TOMO 115 — Montevideo, Jueves 24 de Mayo de 1934 — Núm. 8324

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Ley. Se declara que determinadas supresiones de cargos no alcanzan a puestos que desempeñaban, en el Ministerio, funcionarios de la Policía de Montevideo.

Poder Legislativo.
Asamblea Deliberante.
Comisión Legislativa Permanente.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase que las supresiones de cargos a que se refiere el artículo 4.° de la ley de 27 de Abril de 1934, no alcanzan a los puestos que desempeñaban en comisión en el Ministerio del Interior, los funcionarios de la Policía de Montevideo, que en virtud de la misma ley, fueron incorporados a la planilla respectiva de dicha Secretaría de Estado, dejándose, en consecuencia, sin efecto, lo dispuesto por el artículo 4.° al principio citado.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comision Legislativa Permanente, en Montevideo a 11 de Mayo de 1934.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

En las páginas finales aparecen las cotizaciones de la Bolsa de Comercio, reproducidas del boletín correspondiente, y que tienen carácter oficial por el hecho de aparecer en este diario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 12 de 1934.—Número 1150|934.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.**—EUGENIO MARTINEZ THEDY.

2

Ley. Se autoriza una adquisición de predios con destino a la Colonia Educativa de Trabajo

Poder Legislativo.
Asamblea Deliberante.

Comisión Legislativa Permanente.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales para adquirir del Banco Hipotecario del Uruguay, una fracción compuesta de una superficie de 531 hectáreas (quinientas treinta y una hectáreas) 2,551 metros cuadrados (dos mil quinientos cincuenta y un metros cuadrados), situada en la 6.ª sección judicial del Departamento de San José, por el precio de $ 135.00 (ciento treinta y cinco pesos) la hectárea.

Art. 2.° El importe de la operación antedicha se abonará entregando el 15 % (quince por ciento) al contado y el saldo a veinte años de plazo, de acuerdo con las formalidades que señala la citada institución para esta clase de transacciones.

Art. 3.°. Declárase de utilidad pública la adquisición de las fracciones de campo empadronadas con los números 6057, 6058 y 6059, ubicadas en la 6.ª sección judicial del Departamento de San José, las que comprende el área deslindada por el agrimensor señor Romeo D. Ferreiro, en plano de fecha Octubre de 1932 y señaladas con los números 2, 3 y 4.

Art. 4.o Facúltase a la Dirección General de Institutos Penales para confiar al Banco Hipotecario del Uruguay las gestiones, por vía amistosa, de compra de las fracciones aludidas en el artículo anterior, o, en su defecto, por juicio de expropiación.

Art. 5.° Impútase a Rentas Generales el importe total de las erogaciones determinadas por la presente ley.

Art. 6.° La superficie total de las fracciones de campo cuya adquisición se dispone por los artículos 1.° y 3.° de la presente ley, será destinada a la instalación y funcionamiento de la "Colonia Educativa de Trabajo", proyectada por la Dirección General de Institutos Penales.

Art. 7.° En la referida colonia, que tendrá un carácter agroindustrial, se cumplirán la pena de penitenciaría y las medidas de seguridad eliminativas.

Art. 8.° Deróganse todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de la presente ley.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, en Montevideo a 11 de Mayo de 1934.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 14 de 1934.—Número 2775|934.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese a quienes corresponda, publíquese e insértese. — **TERRA.** — EUGENIO MARTINEZ THEDY.

3

Ley. Se autoriza a disponer de una suma en la construcción e instalación de un hospital para penados y procesados.

Poder Legislativo.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.o Facúltase a la Dirección General de Institutos Penales para disponer de la suma de ochenta mil pesos ($ 80.000.00), en la construcción e instalaciones de un hospital destinado a la asistencia médica y quirúrgica de los penados y procesados de ambos sexos, procedentes de sus establecimientos.

Art. 2.° La suma antedicha, será tomada de Rentas Generales.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, en Montevideo a 11 de Mayo de 1934.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio del Interior.
Asamblea Deliberante.
Comisión Legislativa Permanente.

Montevideo, Mayo 14 de 1934.—Número 2747|934.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.**—EUGENIO MARTINEZ THEDY.

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley de protección a la industria lechera

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 7 de 1934.—Número 227|34.

Señor Presidente de la Comisión Legislativa Permanente, don José G. Antuña:

Las dificultades económicas con que lucha actualmente la industria lechera determinaron el estudio por una Comisión Asesora designada al efecto, de las medidas conducentes a mejorar en lo posible la situación de aquélla.

Resultado de ese estudio son las disposiciones legales proyectadas por la Intendencia Municipal de Montevideo, que han merecido la aprobación de la Junta de Gobierno, y que tengo el honor de someter a la consideración y sanción de esa Comisión Legislativa, en el adjunto proyecto de ley.

Como podrá apreciarlo esa ilustrada Comisión, las medidas proyectadas en el sentido de limitar a la cifra actual el número de tambos que envían leche a Montevideo, para ser consumida cruda o pasteurizada, así como el número de los establecimientos destinados a su higienización y pasteurización, y de los repartidores y despachos de ventas, responden al propósito de evitar que se produzca una competencia mayor a la actual ya muy intensa en la producción y comercio de la leche destinada al consumo de nuestra Capital, tratando de estabilizar por ese medio la situación por demás insegura de quienes se dedican a esas actividades.

En cuanto a la fijación de precios de reparto y de consumo es motivado por la circunstancia de que sólo dentro de los precios proyectados será posible hacer efectiva la disposición legal que obliga al pago al productor de seis pesos con cincuenta centésimos los cien litros.

Con tal motivo, me es grato reiterar a esa Comisión, las seguridades de mi mayor consideración. — **GABRIEL TERRA.** — EUGENIO MARTINEZ THEDY.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Limítase a la cifra actual el número de tambos que podrán enviar leche a Montevideo a fin de ser consumida cruda o pasteurizada.

Art. 2.o Limítase igualmente a los existentes en la actualidad los establecimientos destinados a la higienización y pasteurización de la leche, así como el número de repartidores y despachos de venta.

Art. 3.o Fíjase en $ 8.40 los 100 litros el precio a que las usinas suministrarán la leche a los repartidores.

Art. 4.o Fíjase en $ 0.12 el precio obligatorio de venta del litro de leche al público.

Art. 5.o Las infracciones a la presente ley serán penadas con multa de diez a cien pesos o prisión equivalente, que aplicará la Intendencia Municipal de Montevideo y las Intendencias Municipales en cuya jurisdicción se instalen nuevos establecimientos destinados a enviar leche a Montevideo, sin perjuicio de que puedan disponer, además, la clausura del establecimiento cuando corresponda.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

GABRIEL TERRA. — EUGENIO MARTINEZ THEDY.

5

Mens. Je. Se presenta un proyecto de ley sobre organización y cometidos de la Dirección General de Institutos Penales.

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 10 de 1934.—Número 1656|1934.

A la Comisión Legislativa Permanente:

El Poder Ejecutivo viene prestando detenida atención a la reorganización integral de los servicios carcelarios, por considerar que de su buen cumplimiento se derivan importantes aspectos para el mejoramiento de la sociedad. Al perseguimiento de esta finalidad se debe la creación del organismo directriz que bajo la designación de Dirección General de Institutos Penales, tiene como cometido fundamental reformar la Institución Carcelaria y adaptarla a los dictados de la ciencia penal moderna. Favoreciendo la acción señalada a este organismo, fué también que el Poder Ejecutivo prestó su aprobación a la creación de la Colonia Educativa de Trabajo, de la Escuela de Funcionarios Penales y del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.

Los países de más avanzada legislación dedican preferente atención a los problemas de índole penal, por el arraigo que ya tiene en los hombres de gobierno el concepto de que la gran mayoría de los delincuentes son seres perfectamente reformables que pueden ser convertidos en individuos útiles para la sociedad y su economía. No debe olvidarse que el factor hombre es el elemento de más valor para el acrecentamiento de la riqueza de los pueblos.

El Estado no puede ni debe creer en la irredención de los que una vez agravian la ley y atacan el derecho de los demás hombres; debe tener siempre viable la oportunidad para las sorpresas y los milagros felices; debe tener fe inconmovible en la eficacia de las medidas que adopte y debe inquirir sin descanso ni desaliento los métodos más apropiados.

El proyecto de ley que se acompaña tiende a determinar de manera expresa y perdurable la acción que queda a cargo de los Institutos Penales y se preocupa de señalar concretamente las proyecciones que el Estado y la sociedad tienen derecho a exigir como derivación del fiel cumplimiento de los servicios a su cargo. También responde el proyecto a la necesidad de armonizar las exigencias de una buena gestión administrativa con el reconocimiento de las derechos y aspiraciones legítimas de los empleados. Se vinculan a él, pues, altos intereses sociales y principios de indiscutible justicia para la carrera del funcionario penal.

Sobre la base de los organismos filiales que se determinan en este proyecto de su ley Orgánica y demás excelencias de procedimientos y orientación que se fijan ampliamente en su articulado, la Administración Carcelaria podrá afianzar la ejecución de la obra a su cargo, constituyendo en el país un verdadero y moderno sistema penitenciario y realiza el propósito perseguido por todas las legislaciones de implantar una mejor adaptación de la pena al delincuente como único medio de alcanzar su mejoramiento y readaptación social por efecto de la individualización del régimen.

El ideal de la acción carcelaria de un país consiste, en la hora presente, en poner en manos del Estado, una organización que, armonizando estrechamente su gestión con los preceptos del Código Penal, le permita adaptar la ejecución de la pena al delito y al delincuente, como entidades concretas e individualizadas, de la manera más perfecta posible. El proyecto de ley que se acompaña concurre a realizar ese ideal, al menos en términos generales, pues los organismos y funciones que en él se establecen, una vez reglamentados, darán los resultados que por ellos se procuran, realizándose la obra de reeducación y de defensa social en que el país todo debe hallarse empeñado, considerándola como uno de los aspectos de mayor importancia en la labor reconstructiva iniciada.

Se ha procurado otorgar al Estado y la sociedad, la mayor suma de garantías para que el servicio de los Institutos Penales, dentro de las posibilidades naturales de su organización, alcance el más alto grado de mejoramiento y eficacia y por las cuales aquéllos serán llevados al desarrollo de una gestión de innegable carácter científico y de vastas y múltiples proyecciones sociales.

Por las razones expresadas, el Poder Ejecutivo espera que esa Comisión se sirva prestar aprobación al adjunto proyecto de ley.

Saluda a esa Comisión con la más alta consideración.—
GABRIEL TERRA. — EUGENIO MARTINEZ THEDY.

PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

Artículo 1.o La Dirección General de Institutos Penales, representando al Estado y la sociedad en la custodia y reforma de los delincuentes, constituye el poder material y moral para imponer los reglamentos, órdenes y resoluciones, que aseguren el cumplimiento de esos servicios; y es el instituto a cuyo cargo se halla la solución de todos los problemas que atañen a sus funciones, debiendo propender, por todos los medios a su alcance y según los dictados de la ciencia penal moderna, a convertir y mantener los establecimientos de su dependencia en verdaderos claustros de transformación moral y reeducativos del delincuente, cumpliendo su misión de modo de llegar a la mayor disminución posible de la delincuencia y de la reincidencia en el delito.

Art. 2.o La Dirección General de Institutos Penales ejerce superintendencia técnica, disciplinaria, administrativa e industrial, sobre todos los establecimientos nacionales de carácter penal, correccional y de detención para adultos de ambos sexos, con excepción de las cárceles policiales departamentales, sobre las cuales dicha superintendencia será de índole puramente técnica.

Art. 3.o La Institución Penal. es una y única; por cuanto todos sus empleados son, dentro de su jerarquía respectiva, ejecutores de las normas que se dictan, mantenedores de los principios que se sostienen y principales colaboradores de la orientación que se fija desde la Dirección General, como entidad máximamente responsable de la marcha de los establecimientos penales de la Nación.

Art. 4.o En materia de organización carcelaria la Dirección General de Institutos Penales ejercerá los siguientes cometidos:

1) La adopción de todas las medidas que estime necesarias para mantener la seguridad y el orden en sus establecimientos y su ejecución por el personal de su dependencia, dictando los reglamentos y disposiciones que exija el cumplimiento de ese fin primordial.
2) En caso de sublevaciones internas, ataques del exterior o serias amenazas de perturbación de cualquier naturaleza que fueren, la Dirección General adoptará de inmediato las medidas conducentes a restablecer el orden en sus establecimientos o dominar las agresiones exteriores, solicitando la intervención de la fuerza pública si lo creyere necesario para garantir el fiel cumplimiento de las medidas dictadas.
3) La orientación y funcionamiento de los establecimientos cuya superintendencia se le atribuye, sobre la base de los conceptos científicos de la pena.
4) Proponer en todo tiempo las reformas reglamentarias que mejor convengan a la organización interna de los establecimientos.
5) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de nuestra legislación penal, y proponer las modificaciones que juzgue conveniente introducir en ellas.
6) La dirección administrativa, disciplinaria e industrial de todos los establecimientos de su dependencia, dictando y haciendo cumplir las reglas y disposiciones que a su juicio exijan el buen gobierno económico y financiero de los mismos y la mayor eficacia de su acción reformadora.
7) La proveeduría y venta de los útiles, materiales y cualesquiera otros objetos destinados al servicio de los establecimientos o producidos de los mismos.
8) Hacer reunir los datos y formular las estadísticas que hagan posible el estudio de la criminalidad, sus causas propias, factores y aspectos y sirvan además, para medir la eficacia de la legislación represiva.
9) Proyectar soluciones tendientes a obtener que los gastos que los reclusos —tanto penados como encausados— originan al Estado, sean costeados con el producto de su propio trabajo.
10) También la Dirección General de Institutos Penales proyectará la construcción paulatina de los edificios necesarios, así como la modificación de los existentes, según los principios modernos que rigen la técnica de las construcciones carcelarias y la concordancia que debe existir entre los edificios y la unidad del sistema penitenciario.

Art. 5.o Las Jefaturas de Policía coadyuvarán, dentro de sus respectivas jurisdicciones, al cumplimiento de las decisiones tomadas por la Dirección General de Institutos Penales, en los casos de traslado de presos de un punto a otro, fuga de los mismos o detención de empleados reos de delitos o faltas previstas por el Código Penal.

Art. 6.o Facúltase al Poder Ejecutivo para establecer en los reglamentos sobre regímenes carcelarios, *la obligatoriedad del trabajo* y la instrucción para todas las personas

que ingresen a las cárceles en cumplimiento de orden de Juez competente.

CAPITULO II

Destino de penados y procesados

Artículo 7.o La Dirección General de Institutos Penales dividirá los establecimientos de su dependencia, en tres clases: Establecimientos Penitenciarios, Establecimientos de Detención y Establecimientos Correccionales y de Detención para Mujeres.

Art. 8.o En los establecimientos Penitenciarios, se cumplirán penas determinadas en los artículos 69, 70 y 98 del Código Penal que entrará a regir el 1.o de Julio de 1934 y que son: penitenciaría, prisión y clase tercera de las medidas de seguridad.

Art. 9.o Los Establecimientos de Detención los destinará a la custodia de los procesados y prevenidos ingresados mediante orden de Juez competente.

Art. 10. En los Establecimientos Correccionales y de Detención para Mujeres, serán alojadas las mujeres, penadas y procesadas, cuya internación haya sido dispuesta por autoridad judicial competente.

Art. 11. Una vez instalada la Colonia Educativa de Trabajo Agrícola Industrial, proyectada por la Dirección General de Institutos Penales, será destinada a cumplirse en ella, de acuerdo con el régimen que corresponde, la pena de penitenciaría.

En una Sección independizada en absoluto de los condenados a pena de penitenciaría, serán alojados y sometidos al régimen establecido para dicha pena, los individuos sobre los cuales recaigan las medidas de seguridad (clase eliminativa), establecidas en el artículo 98 del Código Penal que entrará a regir el 1.o de Julio de 1934.

Art. 12. El edificio del actual Establecimiento Penitenciario, lo destinará preferentemente al alojamiento de procesados en cuyas causas hayan dictaminado los Fiscales de Crimen solicitando la aplicación de pena de penitenciaría. Asimismo y mediante las separaciones consiguientes, será destinado a los condenados a pena de prisión, quienes serán sometidos en lo posible al régimen establecido para la pena de penitenciaría.

Art. 13. La Dirección General de Institutos Penales es la única autoridad facultada para disponer el destino de los reclusos y ordenar el traslado de los mismos de un establecimiento a otro, ajustánose a las disposiciones del Código Penal.

CAPITULO III

Instituto de Clasificación y de Estudios Criminológicos

Artículo 14. Para uniformar la aplicación del régimen penitenciario y a fin de alcanzar en el grado posible la individualización del mismo, la Dirección General de Institutos Penales instalará y constituirá el Instituto de Clasificación y de Estudios Ciminológicos.

A esos fines, establecerá asimismo, los pabellones de observación necesarios, en los cuales se realizará el estudio de los condenados, hombres y mujeres, a pena de penitenciaría o prisión y de los procesados de ambos sexos en cuyas causas hayan dictaminado los Fiscales de Crimen solicitando la aplicación de pena de penitenciaría. El período de observación es de estudio y preparación del penado para su educación penitenciaria posterior.

Art. 15. Como organismo asesor de la Dirección General de Institutos Penales, corresponde, además de aquel estudio, al Instituto de Clasificación y de Estudios Criminológicos, las siguientes funciones:

A) Redactar el Boletín Médico-psicológico de cada sujeto sometido a su estudio.
B) Interrogar y examinar a los mismos para dictaminar sobre su estado físico, mental, de cultura y competencia profesional, atendiendo además sus antecedentes judiciales.
C) Formar con dichas actuaciones el expediente de clasificación y establecer la ficha individual correspondiente que servirá para seguir la evolución moral del sujeto.

Art. 16. Corresponde también a este Instituto:

A) Examinar y observar, permanentemente, a todos los reclusos que presenten signos de alienación mental, a todos los reclusos que se suponen epilépticos, alcoholistas o víctimas de cualquier otra perturbación fisiopsicológica.
B) Intervenir, con las investigaciones y exámenes que correspondan, en todos los casos de suicidios y hechos delictuosos que ocurran en los establecimientos.
C) Reunir los datos y formular las estadísticas que harán posible el estudio de la criminalidad, sus causas propias, factores y aspectos, así como de la influencia de las modalidades o los sucesos sociales, políticos y económicos, a la vez que servirán para medir la eficacia de la legislación represiva.

CAPITULO IV

De la ejecución de las penas

Artículo 17. La Dirección General de Institutos Penales hará que la organización de sus establecimientos comprenda:

1) Un sistema de reeducación moral e instrucción práctica, de cometimiento obligatorio para los reclusos.
2) Un sistema de aprendizaje técnico de oficios, concordantes con las condiciones psíquicas y físicas del condenado y su posible actividad postcarcelaria.
3) Un sistema disciplinario que tenga por fin readaptar e infundir hábitos de disciplina y de orden y, en especial, el desenvolver la personalidad social del condenado.

Art. 18. A fin de dar unidad al régimen de cumplimiento de las penas, para la ejecución de las mismas, cualquiera que ellas sean y sin excepción de términos, la Dirección General de Institutos Penales aplicará un sistema que comprenda los siguientes grados:

1) Un grado A, de observación, que cumplirán todos los condenados y los procesados en cuyas causas haya recaído pedido fiscal de pena de penitenciaría, en el pabellón de observación respectivo, bajo la vigilancia inmediata del Instituto de Clasificación y de Estudios Criminológicos.
2) Un grado B, de reclusión y orientación, en una colonia agrícola-industrial o en establecimiento industrial urbano, en los cuales el penado o penada, serán sometidos a los sistemas de organización que señala el artículo 17 de esta ley.
3) Un grado último, C, de readaptación social, en el cual el condenado quedará sometido al cuidado y vigilancia especial del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, en los casos de libertad condicional o anticipada, sin perjuicio de la sujeción a la vigilancia de las autoridades respectivas a que está obligado de acuerdo con las leyes penales del país.

CAPITULO V

De las cárceles policiales departamentales

Artículo 19. En virtud de la suprintendencia técnica que ejerce, la Dirección General de Institutos Penales, velará porque el régimen interno a observarse en las cárceles policiales departamentales se inspire en las preceptivas contenidas en esta ley, la aplicación de cuyos principios debe ser llevada al máximo grado de practicabilidad posible. Fundamentalmente a esos fines, y a objeto de que el sistema reformador asuma la coordinación imprescindible e influya sobre el delincuente desde el instante mismo de su separación del medio social, se preocupará de que los funcionarios a cargo de dichos establecimientos procuren por todos los medios, facilitar trabajo agrícola a los reclusos e instrucción a los que la necesitan, muy principalmente a los analfabetos.

Art. 20. El Poder Ejecutivo establecerá en la reglamentación de esta ley las necesarias disposiciones para que las medidas de profilaxis, los regímenes de disciplina y de comunicaciones, así como los deberes generales a que estarán sometidos los reclusos de las cárceles policiales departamentales, sean los mismos que se impongan a los reclusos de los establecimientos que dependan, disciplinaria y administrativamente, de la Dirección General de Institutos Penales, a cuyo cargo queda la vigilancia de su cumplimiento.

Art. 21. La Dirección General de Institutos Penales propenderá, como paso previo al establecimiento complementario de un régimen educador, efectivo, a la instalación de pequeñas industrias cuya práctica, unida al ejercicio de la agricultura permita infundir a los reclusos alojados en las cárceles departamentales, una aptitud esencial para el trabajo que les servirá para amoldarse, sin violencias mayores, a posteriores exigencias del sistema y recibir de éste, íntegramente, sus influencias mejoradoras.

CAPITULO VI

Corrección preventiva de la malvivencia y readaptación social

Artículo 22. A los fines de una organización integral que abarque en todos sus aspectos el problema de la de-

fensa social contra el delito y como medio de disminuir la delincuencia, el Poder Ejecutivo proveerá lo conveniente para la fundación y organización de uno o varios establecimientos correccionales donde los vagos y ebrios consuetudinarios sin hábitos de conducta, puedan ser dedicados a trabajos de agricultura e industrias, bajo el gobierno de la Dirección General de Institutos Penales.

Art. 23. Con la misma finalidad anterior y la correlativa de reducir a reincidencia en el delito, se crea el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, al cumplimiento de cuya misión tuteladora del preso y la sociedad, el Poder Ejecutivo prestará todo su apoyo disponiendo que las reparticiones públicas nacionales y municipales que ocupan los servicios de jornales, peones y obreros especializados en artes y oficios, para llenar sus vacantes, atiendan con preferencia los pedidos que les formule el mencionado Patronato.

Art. 24. A los efectos consignados en los artículos anteriores, la Dirección General de Institutos Penales formulará los proyectos respectivos y adoptará las medidas necesarias para la fiel ejecución de los servicios que en ellos se determinen.

CAPITULO VII

De los funcionarios de la Dirección General de Institutos Penales y sus dependencias

Artículo 25. En el personal de la Dirección General de Institutos Penales se distinguirán cinco categorías:

A) Personal administrativo.
B) Personal técnico.
C) Personal de vigilancia.
D) Personal administrativo especializado.
E) Personal de servicio.

Art. 26. Dicho personal, que es de organización unitaria, depende directamente y en su totalidad, de la Dirección General de Institutos Penales, dividido en dos Secciones: una de éstas está compuesta por los funcionarios que desempeñan tareas en las oficinas de la Dirección General; y la otra, por todos aquellos que tienen directamente a su cargo los servicios técnicos, facultativos, de administración y de vigilancia en todos los establecimientos y que constituyen un Cuerpo especial con la designación de Cuerpo General de Funcionarios.

Art. 27. Las categorías establecidas en el artículo 25, estarán constituídas por los siguientes empleos:

Personal Administrativo. (Categoría "A")

A) Directores de Establecimiento.
B) Secretario General de la Dirección General.
C) Subdirectores de Establecimientos (*).
D) Secretarios de 1.a clase y Prosecretarios de la Dirección General.
E) Secretario de 2.a clase.
F) Archivero de la Dirección General.
G) Oficial de la Dirección General.
H) Archivero de 1.a clase.
I) Archiveros de 2.a clase.
J) Auxiliares de 1.a clase.
K) Auxiliares de 2.a clase.
L) Auxiliares.

Personal técnico. (Categoría "B")

A) Contador.
B) Médicos de 1.a clase.
C) Médicos de 2.a clase.
D) Jefe de Clínicas Odontológicas.
E) Odontólogos de 1.a clase.
F) Odontólogos de 2.a clase.
G) Clínico Farmacéutico.
H) Profesores de Instrucción Primaria.
I) Profesores de Música.
J) Profesores de Dibujo.
K) Ayudante de Farmacéutico.
L) Practicantes de Medicina de 1.a clase.
Ll) Practicantes de Medicina de 2.a clase.
M) Directores Industriales de 1.a clase.
N) Directores Industriales de 2.a clase.

Personal de vigilancia. (Categoría "C")

A) Intendentes.
B) Inspectores de 1.a clase.
C) Inspectores de 2.a clase.
D) Inspectores de 3.a clase.
E) Subinspectores de 1.a clase.
F) Subinspectorse de 2.a clase.

Personal administrativo especializado. (Categoría "D")

A) Jefe de Proveeduría General y Ventas.
B) Pagador - Cobrador.
C) Inspector del Patronato.
D) Ecónomo de 1.a clase.
E) Ecónomo de 2.a clase.
F) Maestro de Talleres de 1.a clase.
G) Maestro de Talleres de 2.a clase.
H) Guardalibros de 1.a clase.
J) Guardalibros de 2.a clase.

Personal de servicio. (Categoría "E")

A) Maestros Electricistas.
B) Chauffeurs de 1.a clase.
C) Chauffeurs de 2.a clase.
D) Enfermeros de 1.a clase.
E) Enfermeros de 2.a clase.
F) Peluqueros.
G) Porteros.

Artículo 28. La Dirección General de Institutos Penales, propondrá al Ministerio del Interior el nombramiento y remociones del personal superior y subalterno de los establecimientos y los de sus propias oficinas, quedándole reservada la facultad de destino de todo ese personal.

Art. 29. Con excepción de los cargos de Directores de Establecimiento y Secretario General, la provisión de los empleos se hará con sujeción a los siguientes principios, sin perjuicio de lo establecido expresamente en los artículos 31, 32 y 33, para los que corresponden a la categoría "C", (personal de vigilancia):

A) El ingreso a la institución carcelaria se realizará por la jerarquía inferior.
B) Los aspirantes deberán someterse a un concurso de oposición en las condiciones que determine la Dirección General para esta clase de prueba.
C) Se deberá acreditar en todos los casos, pruebas de moralidad y buena conducta.

Art. 30. Los ascensos del personal administrativo, técnico y administrativo especializado, se efectuarán de la jerarquía inferior a la inmediata superior, previa la realización del concurso de méritos o de oposición. En los casos de ascensos se tendrán en cuenta las condiciones de aptitud demostrada en el desempeño del cargo inferior. Si éstas fuesen de tal entidad que para apreciar la capacidad del funcionario ofrecieran suficientes y decisivos elementos de juicio, en concepto del Director General, y éste así lo declarara en resolución expresa y fundada, no se realizará el concurso a que hace mención este artículo.

Art. 31. La Dirección General de Institutos Penales, procederá a la instalación y funcionamiento de la Escuela de Funcionarios Penales, a cuyas clases deberán concurrir y someterse a su programa de estudios, las personas que a la sanción de esta ley se encuentren desempeñando empleos de vigilancia y un número de aspirantes que no podrá exceder de la cuarta parte de los puestos de Subinspectores de 1.a y 2.a clases que asigna el presupuesto vigente a sus estabecimientos.

Art. 32. Para ingresar a dicha Escuela como aspirante y tener derecho a seguir el curso respectivo, se exigirán las siguientes condiciones:

A) Ser uruguayo, nativo o naturalizado, tener una edad mínima de 23 años y una máxima de 25.
B) Saber leer y escribir y conocer las cuatro operaciones fundamentales de la aritmética.
C) Tener salud, buena constitución física, y una talla no menor de metros 1.72.
D) Exhibir los siguientes documentos. Certificados de buena conducta expedidos por dos personas de responsabilidad y por la Jefatura de Policía, certificado de vacuna antivariólica y antitífica, cédula de identidad y credencial del Registro Cívico Nacional.

Art. 33. Para llenar las vacancias de Subinspectores de 1.a y 2.a clases que se produjeren en los establecimientos, se dará preferencia a los aspirantes que posean certificados de suficiencia expedido por la Escuela de Funcionarios Penales.

Art. 34. Las promociones y ascensos en el personal de la vigilancia (Categoría "C"), se verificará por concurso de competencia, entre los empleados de todos los establ-

(*) Los cargos de Subdirectores de Establecimientos quedarán suprimidos al vacar.

cimientos que se inscriban a ese fin, cualesquiera fuese su jerarquía.

Art. 35. Cesará automáticamente en su cargo con derecho a la jubilación respectiva, el funcionario de las jerarquías que se indican, que alcanzare en su empleo, los siguientes límites de edad:

65 años: Directores y Subdirectores de Establecimientos.
60 años: Intendentes de ídem.
55 años: Inspectores de 1.a clase.
50 años: Inspectores de 2.a y 3.a clases de ídem.
45 años: Subinspectores de 1.a y 2.a clase de ídem.
55 años: Maestros de Talleres de 1.a y 2.a clases.

El empleado de cualquiera de las jerarquías que se indican precedentemente, que a la sanción de la presente ley se halle integrando el personal de la Dirección General de Institutos Penales, podrá permanecer en servicio activo dos años más, cualsquiera fuera su edad, siempre que los que corresponden a la Categoría "C", se sometan a lo que establece el artículo 31.

Art. 36. Si el funcionario cesante por haber llegado al límite de edad, no contara con 10 años de serviicos y quisiera acogerse a la jubilación, le será computado aquel término como si lo tuviera.

Art. 37. Ningún empleado, cualquiera sea su categoría y clase, podrá ser destinado a tareas distintas de las que le están asignadas, sin resolución expresa de la Dirección General de Institutos Penales, siendo ésta la única autoridad facutada para efectuar cambios y modificaciones en el personal y en sus atribuciones, imponer suspensiones y otorgar licencias, sujetándose a las leyes, reglamentos y disposiciones en vigor.

Art. 38. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 39. Quedan sin aplicación, a los fines que se determinen, todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de esta ley.

Art. 40. Comuníquese, etc.

EUGENIO MARTINEZ THEDY.

6

Mensaje. Se solicita una reconsideración de partidas del presupuesto municipal de Maldonado

Presidencia de la República.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 12 de 1934.—Número 2199|933.

Señor Presidente de la Comisión Legislativa Permanente, don José G. Antuña.

La Intendencia Municipal de Maldonado ha hecho suya una gestión promovida por los empleados de su dependencia en el sentido de que sean reconsideradas las partidas de sueldos del presupuesto municipal sancionado por la Asamblea Deliberante con fecha 9 de Febrero del corriente año, y promulgada con fecha 19 del mismo mes, y a ese fin se ha dirigido al Ministerio de que depende, haciendo notar que al sancionarse ese presupuesto fueron fijados los sueldos teniendo en cuenta los que habían servido de base al aumento progresivo de los mismos, de acuerdo con disposiciones del régimen anterior, sin advertir que aquéllos habían ya acrecido por dicho aumento a las cifras que a los efectos de su sanción se fijaban como definitivas en el proyecto respectivo, aprobado tanto por la Intendencia como por la Junta Deliberante.

El expresado error ha traído como consecuencia una disminución en los sueldos que percibían esos empleados hasta la sanción del nuevo presupuesto, que no se justifica, por cuanto, lejos de ser excesivos, remuneraban muy escasamente la labor recargada que deben desempeñar aquéllos.

Estimando pues justa la gestión promovida, tengo el honor de dirigirme a esa Comisión a fin de que se sirva reconsiderar las partidas de sueldos del presupuesto del Municipio de Maldonado ya sancionado, fijándolas con arreglo a las cifras establecidas en la columna "Asignado para el año 1934, incluyendo la progresividad hasta la fecha" de las planillas respectivas, glosadas a los antecedentes respectivos que se acompañan para mayor ilustración.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a esa Comisión las expresiones de mi mayor consideración. — GABRIEL TERRA. — EUGENIO MARTINEZ THEDY.

7

Decreto. Se acepta renuncia de un Ministro de Instrucción Pública y se encarga el despacho respectivo

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.—Número 1783|934.

Vista la renuncia presentada por el doctor Horacio Abadie Santos del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Instrucción Pública.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la expresada renuncia y agradézcanse por nota los importantes servicios prestados a la Administración Pública y al país por el doctor Abadie Santos.

Art. 2.o Encárgase del despacho de la referida Secretaría de Estado Director General de la misma, señor José Cerruti.
sé Cerruti.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — EUGENIO MARTINEZ THEDY.

8

Decreto. Se autoriza la iniciación de obras de un edificio proyectado para asiento del Departamento Central de Policía.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 12 de 1934.—Número 1498|925.

Vista la iniciativa de la Jefatura de Policía de Montevideo, relacionada con la construcción, en predio fiscal, de un edificio destinado a asiento del Departamento Central de Policía;

Atento a que el proyecto de referencia responde a una sentida necesidad social y su realización reportaría no sólo beneficios económicos para el Instituto Poiclial, sino también apreciable ventajas para la mejor organización de los servicios;

Considerando: 1.° Que la ley de 23 de Mayo de 1928, autoriza a la Presidencia de la República para invertir, de Rentas Generales, hasta la suma de $ 155.428.00 para la construcción de un edificio destinado a Alcaidía y Cárcel Central de Policía, cantidad que con fecha 16 de Agosto de 1928, fué percibida por el Ministerio del Interior y depositada en su cuenta corriente del Banco de la República;

2.° Que en el edificio proyectado, con la intervención de la Oficina "Construcciones Militares", dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, estaría incluída la Alcaidía y Cárcel Central, dependencia que sería la primera en habilitarse al servicio;

3.° Que la Comisión Financiera de la Rambla Sur ha hecho efectivo el pago de las expropiaciones de los locales policiales de pertenencia del Estado en que funcionaban la Guardia Republicana y la comisaría de la 2.ª sección;

4.° Que el costo del referido edificio ha sido calculado, aproximadamente, en la suma de $ 550.000.00,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase la iniciación de las obras del edificio proyectado por la Jeftaura de Policía de Montevideo, para asiento del Departamento Central de Policía, destinándose a ese fin los recursos otorgados por la ley de 23 de Mayo de 1928 y las sumas percibidas por concepto de expropiación de los inmuebles fiscales antes ocupados por el cuartel de la Guardia Republicana y comisaría de la 2.ª sección, recursos que en total ascienden a la cantidad de $ 340.000.00.

Art. 2.° Diríjase oportunamente mensaje al Cuerpo Legislativo a los efectos de autorizar la contratación de un préstamo hipotecario por la suma necesaria para la terminación de las obras, debiendo, en ese caso, atenderse el servicio de amortización e intereses con los proventos de la Oficina Técnica de la División Investigaciones y las economías que se producirán en el rubro "Arrendamientos de Inmuebles" de la Policía de Montevideo.

Art. 4.° Comuníquese, etc. — TERRA. — EUGENIO MARTINEZ THEDY.

9

Resolución. Se archiva un sumario contra un Comisario de la 12.a sección de Tacuarembó

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 12 de 1934.—Número 853|34.

Vistos estos antecedentes formados con motivo de una denuncia formulada ante este Ministerio, por varios vecinos de la 12.a sección de Tacuarembó, contra el Comisario seccional;

Considerando: Que los cargos fundamentales que se le imputan al Comisario Emeterio Vieira: A) Que existen establecimientos ganaderos que no han sido visitados por las autoridades policiales en todo un año; y B) No haber prestado el concurso necesario a los hacendados en ocasión de la invasión de la langosta, han sido desvirtuados por el señor Inspector de Policías al establecer en su informe la relación de las visitas domiciliarias efectuadas por el personal policial durante el año 1933 y por la propia declaración del Encargado de la lucha contra la langosta, Coronel don Felipe Puchen, quien manifiesta que el Comisario Vieira "se destacó en el cumplimiento de sus deberes",

SE RESUELVE:

1.o Archivar estos antecedentes.

2.o Comuníquese. — **TERRA.** — EUGENIO MARTINEZ THEDY.

10

Resolución. Se aplica una sanción a un Comisario de la 5.a sección de Canelones

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 12 de 1934.—Número 1323|34.

Vistos y atento: 1.o A que el hecho de no ofrecer las comodidades necesarias el local policial, no justifica que el Comisario Venancio Quintana haya permitido al señor Rogelio A. Buzzalino, estando detenido por orden judicial, que fuera a pasar la noche a su domicilio particular, bajo la promesa de presentarse al otro día a primera hora, como lo hizo.

2.o A que el referido funcionarios se ha hecho acreedor a una sanción disciplinaria por el procedimiento irregular a que se hace referencia precedentemente,

SE RESUELVE:

1.o Privar de los medios sueldos correspondientes a diez días, por vía de sanción disciplinaria al Comisario de la 5.a sección de Canelones, don Venancio Quintana.

2.o Comuníquese y archívese. — **TERRA.** — EUGENIO MARTINEZ THEDY.

MINISTERIO DE HACIENDA

11

Decreto-ley. Se deroga un descuento sobre los sueldos de ingreso y de ascenso en la Administración Pública

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 16 de 1934.—Número 12259|933.

Vista la ley del 2 de Marzo del corriente año, que establece una reducción sobre el sueldo de los funcionarios públicos, que ingresen o asciendan en las dependencias de la Administración;

Considerando: Que la aplicación de la referida ley, presenta en la mayoría de los casos, situaciones demasiado gravosas para los empleados públicos, quienes en caso de ascender vendrían a percibir una asignación menor al sueldo que gozaban en el empleo inferior y con el descuento referido les reduce su asignación en una cantidad equivalente a siete meses de sueldo;

Considerando: Que a los funcionarios ingresantes la ley referida les reduce a siete meses de sueldo;

Considerando: Que aun cuando el fin perseguido por la ley citada es el de realizar las mayores economías en los gastos públicos, impuestas por las actuales dificultades financieras, conducta que el Gobierno ha seguido en todos los casos, pero, contemplando las situaciones creadas;

Considerando: Que la reducción transitoria de los sueldos de los funcionarios ingresantes y el descuento por ascenso debe ser motivo de un estudio especial, a fin de que al practicarse no se presenten situaciones injustas, o que resulten onerosas para los empleados;

Considerando: Que ese estudio detenido podrá realizarse con todo éxito, en la oportunidad de la sanción del nuevo Presupuesto General de Gastos, que ha de ser uno de los primeros asuntos que considere el Cuerpo Legislativo, en cuanto quede instalado,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias.

DECRETA:

Artículo 1.º Derógase el artículo 5.º de la ley de 2 de Marzo próximo pasado, respecto a la aplicación de rebajas a los sueldos de los funcionarios públicos.

Art. 2.º Dese cuenta a la Comisión Legislativa Permanente, comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.**—CESAR CHARLONE.

12

Resolución. Se autoriza una disponibilidad de títulos con destino a la creación de fondos para "Trabajos de Socorro".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 14 de 1934.—Número 12570|933.

Vista la ley de 12 del corriente mes de Mayo autorizando la colocación de $ 1.200.000.00 valor nominal en títulos de la Deuda de Obras Públicas 6 ½ % 1932, con destino a la creación de un fondo de "Trabajo de Socorro";

Considerando: Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por intermedio de las Cajas de Jubilaciones, puede comprar títulos o adelantar fondos para los fines autorizados,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.º El Ministerio de Hacienda, por intermedio de la Dirección de Crédito Público, pondrá a disposición del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a medida que éste lo solicite, títulos de la Deuda Obras Públicas 6 ½ % 1932, hasta $ 1.500.000.

2.º Los fondos obtenidos por estas colocaciones serán aplicados a la creación de fondos para "Trabajos de Socorro" aplicados y distribuídos conforme a la ley de 16 de Agosto de 1933.

3.º Comuníquese, etc. — **TERRA.**—CESAR CHARLONE.

13

Resolución. Se nombra un Receptor de Aduanas de 1.ª clase clase en Colonia y se le sobraga

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.—Número 10044|932.

Vacante un cargo de Receptor de Aduanas de 1.ª clase en Colonia,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Nómbrase al Receptor de 2.ª clase señor José Barrios y para subrogar a éste en la Receptoría de Aduana de Carmelo al señor don Francisco Iribarren.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

14

Resolución. Se nombra un Fiscal de 3.ª clase en al Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.—Número 10040|932.

Vacante un cargo de Fiscal de 3.ª clase en la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Nombrar para ocupar el expresado cargo al señor Ramón *Larrosa Barbat.*

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

15

Resolución. Se nombra un Fiscal de 3.ª clase en la División del Resguardo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.—Número 10040|932.

Vacante un cargo de Fiscal de 3.ª clase de la División del Resguardo,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Nombrar para ocupar el referido cargo al señor Guillermo Douglas.
Comuníquese y pase a la sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—**TERRA.**—CESAR CHARLONE.

16

Resolución. Se nombra un Suplente de Vigilancia en el Resguardo Principal

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.—Número 10040|932.

Vacante un cargo de Suplente de Vigilancia en el Resguardo Principal,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Nombrar para ocupar el referido cargo al señor Víctor Cattani.
Comuníquese y pase a la sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—**TERRA.**—CESAR CHARLONE.

17

Resolución. Se nombra un marinero en la Receptoría de Paysandú

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.—Número 10049|932.

Vacante un cargo de marinero en la Receptoría de Paysandú por cese del señor Enrique Duarte,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Nombrar para ocupar el referido cargo al señor José María Carbone.
Comuníquese y pase a la sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—**TERRA.**—CESAR CHARLONE.

18

Resolución. Se declara cesante un Agente de Rentas de 2.ª categoría y se hacen promiciones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.—Número 10076|932.

Por razones de servicio,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Cesa en sus funciones de Agente de Rentas de 2.ª categoría de la Dirección General de Impuestos Directos el señor Pedro Da Silva, sin perder sus derechos a la jubilación.
2.° Desígnase en su reemplazo al Agente de 3.ª categoría señor Plácido Sanz, en lugar de éste al Auxiliar 1.° señor Marcelino Melogno, en reemplazo de éste al Auxiliar 2.° señor Serafín Fábrica.
3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—**TERRA.**—CESAR CHARLONE.

19

Resolución. Se nombra un Auxiliar 2.ª de Administración de Rentas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.—Número 10055|932.

Vacante un cargo de Auxiliar 2.° de Administración de Rentas por promoción del señor Serafín Fábrica,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Nombrar al señor Raúl Castelú para ocupar el expresado cargo, quien prestará servicios en la Oficina Central.
Comuníquese y pase a la sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—**TERRA.**—CESAR CHARLONE.

20

Resolución. Se nombra un Agente de Papel Sellado y Timbres en Artigas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.—Número 10059|932.

Vacante un cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres en el Departamento de Artigas,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Nombrar a la señora Ceferina Goncalvez de Calvo para ocupar el expresado cargo.
Comuníquese y pase a la sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—**TERRA.**—CESAR CHARLONE.

21

Resolución. Se nombra un Agente de Timbres y Sellado en Melo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.—Número 10061|932.

Vacante un cargo de Agente de Timbres y Papel Sellado en la ciudad de Melo, por fallecimiento del señor Antonio Marchesano,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Nombrar para ocupar el referido cargo al señor Emilio Kramer.
Comuníquese y pase a la sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—**TERRA.**—CESAR CHARLONE.

22

Resolución. Se designa un Subjefe de División de 1.ª clase en la Dirección General de Impuestos Directos, haciéndose promociones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.—Numero 10055|932.

Vacante un cargo de Subjefe de División de 1.ª clase de la Dirección General de Impuestos Directos,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Desígnase para ocupar el expresado cargo al Avaluador señor Humberto Sambarino, en reemplazo de éste al Oficial 1.° de 1.ª clase señor Domingo Fuentes, en reemplazo de éste al Oficial 1.° de 2.ª clase señor Héctor Bonnet, para sustituir a éste al Agente de Rentas de 1.ª clase señor Gregorio Castro Zabaleta, en reemplazo de éste al Oficial 2.° de Administración de Rentas señorita Clara Coppa, en reemplazo de ésta al Auxiliar 1.° don David Páez Duque, para sustituir a éste al Auxiliar 2.° Antonio di Salvio y en sustitución de éste a la señorita Violeta Garré.
2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—**TERRA.**—CESAR CHARLONE.

23

Resolución. Se sustituye a un Avaluador de Patentes en la Dirección General de Impuestos Directos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.—Número 10055|932.

Por razones de servicio,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar cesante al Avaluador de Patentes de la Dirección General de Impuestos Directos señor Antonio Scarpa, con derecho a acogerse a los beneficios de la jubilación.

Nómbrase para ocupar el expresado cargo vacante al señor Haroldo Risso Sienra.
Comuníquese y pase a la sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—**TERRA.**—CESAR CHARLONE.

24

Resolución. Se nombran Notificadores en la Dirección General de Impuestos Directos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.—Número 10055|934.

Atento al pedido de la Dirección General de Impuestos Directos y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 45 de la ley de Contribución Inmobiliaria y 30 de la de Patentes de Giro,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Nombrar a los señores Fortunato Correa y Carlos Falco para ocupar los cargos de Notificadores de la Dirección General de Impuestos Directos con un sueldo de $ 50.00 mensuales.
Comuníquese y pase a la sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—**TERRA.**—CESAR CHARLONE.

25

Resolución. Se nombra Director de Estadigrafía e Investigaciones Financieras y se regulariza la situación de otros funcionarios.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 16 de 1934.—Número 10030|932.

Vista la nueva planilla de presupuesto para la Contaduría General de la Nación, sancionada por ley de fecha 25 de Abril de 1934;
Considerando necesario regularizar la situación del personal de la mencionada oficina, el que debido al cambio de estructura de esa planilla viene a quedar con nuevas denominaciones en sus respectivos empleos;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Nómbrase Director de Estadigrafía é Investigaciones Financieras al señor Menazei Schellenberg Orloff.
Directores de Departamento a los señores Pedro Macchi Monteverde, Alberto Fernández Antuña y Héctor T. Delgado.
Jefes de Sección a los señores Manuel González, Horacio F. Groiero, Juan A. Brescia, Armando F. Gregori, Lorenzo Risso, Juan Carlos Millot, Héctor Quartino, Francisco Branda, Pedro F. Malendres, Juan Carlos Ayala, Martín Goyret Gard y José Domínguez Nocetto.
Oficiales 1.os a los señores Eduardo Nogueira, Maximiliano Silvano, Enrique Brandao Sosa, Raúl Márquez Castro, Dante A. Ghiringhelli, Ignacio Cavallo, Alberto Márquez Sómalo, Adolfo Aguirre, Eduardo J. Foglia, Arturo Risso Lima, Hércules Quartino, Carlos Bastos, Julio Pazos, Antonio Mórixe, José L. Gard y Sanjuán, Ernesto Kühn Talay, Juan Alfredo Maag, Alejandro Panigatti, Roberto Muñoz Nin, Wáshington Rodríguez y Alberto Peixoto.
Oficiales 2.os a los señores Enrique Perera, Héctor Queirolo Barros, Eloy D. García. Andrés T. Gomensoro, Guillermo Córcoran, Antonio Delpiazo, Atilio Acquarone, Artigas Rivas, Héctor Suppici Sedes, José Maglia, Guillermo Clulow, Eduardo Gloodtdofsky, Angel Calcagno. Omar Pérez Serrés, Angel R. Olivera Viera, Raúl Pérez Gambín, Marcos H. Arizaga. Lauro Méndez, Arturo W. Ferreiro y Oscar Antuña Possolo.
Auxiliares 1.os a los señores Tulio F. Staricco, Serafín Alonso Magariños, Alberto E. Saborido, Carlos Trelles, Raúl Villademoros, Antonio Petracca y Alberto Iribarren.
Auxiliares 2.os a los señores Pedro Galusso Etcheverry. Juan A. Bigorra, señorita Alice Thiele, Julio Ortega, Raúl Ferraro, Antonio E. Bonsignore, Rogelio Carzoglio, Heriberto Valli y Luis Saffi.
Auxiliares 3.os a los señores Luciano Wedling. Marcelino Ibera, Juan Carlos Rifaud, María Elena Márquez, Alfredo Vázquez Lafone. Dora Larriera de Horne, Elvira Caravia, Roberto Sampognaro, Humberto Branda, Alejandro Hughes. Armando Nari, Amneriys Bosco Gaibisso y Francisco Cóppola.
2.° Pase a la Contaduría General de la Nación y publíquese.—**TERRA.**—CESAR CHARLONE.

26

Resolución. Se nombra un Inspector de 3.ª clase en la Dirección General de Impuestos Internos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 11 de 1934.—Número 10054|334.

Vacante un cargo de Inspector de 3.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internis,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Nombrar para ocupar el expresado cargo al señor Pedro Demicheli.
Comuníquese a la Dirección General de Impuestos Internos y pase a la Contaduría General de la Nación. — **TERRA.**—CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

27

Decreto. Se acuerda una amnistía a procesados, desterrados o emigrados políticos

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 18 de 1934.—Número 711|933.

Vista la situación en que se hallan las personas alejadas del país, por acto voluntario de las mismas o por decisión gubernativa, respecto de trece de ellas, a causa de sus hechos, inequívocamente ejecutados para alterar el orden publico y dificultar el retorno a la legalidad;
Examinada también la situación de otros ciudadanos, civiles o militares (soldados, clases u oficiales), que en número aproximado de treinta se hallan, aunque en goce varios de ellos en su libertad, procesados por la justicia militar, por habérseles probado que habían incurrido en el delito de conspiración;
Considerando: Que tales medidas inspiradas en el doble propósito de hacer cesar dichas actividades, y de prevenir sus consecuencias a fin de evitarle a la sociedad el dolor de cualquier represión violenta, obedecieron en todos los casos a necesidades políticas notorias y entre ellas a defender a los infractores de sus propios excesos pasionales derivados de su ofuscación;
Considerando: Que ratificada la obra revolucionaria por el acto soberano del pueblo que se tradujo el 19 de Abril próximo pasado por una marcada mayoría del electorado nacional, producida dentro de la mayor libertad, orden y tranquilidad, ninguna razón existe, a juicio del Gobierno, para mantener en el exilio o abiertos los procesos contra los agitadores de otrora;
Considerando: Que al operarse el restablecimiento del orden institucional por virtud del referenciado plebiscito deben reputarse desvanecidos todos los motivos de alarma social; que por otra parte, un acto de indulgencia del más acendrado patriotismo, si toma origen en las propias esferas del Poder ha de ser noblemente justipreciado por aquellas mismas personas a quienes fué perciso contener, dada la elevación de los propósitos en que las medidas de seguridad se inspiraron, cuya causa fué además librada al supremo fallo de la Nación;
Considerando: Que la amnistía general se impone en instantes como el actual, en que definitivamente se clausura una etapa histórica tan necesaria como bajo ciertos aspectos penosa, con el objeto de imprimirle a la República el ritmo de la normalidad integral, devolviendo la paz a los espíritus más agitados, en homenaje al reposo que ha menester la Nación para recuperar sus fuerzas económicas, su equilibrio financiero y su reorganización administrativa, que por fortuna ya comienza a vislumbrarse,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias, en acuerdo con la Junta de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.° Acuérdase la amnistía general de los hechos punibles imputados a los procesados, desterrados o emigrados políticos, civiles o militares, durante los acontecimientos políticos desarrollados desde el 31 de Marzo de 1933 hasta la fecha del presente decreto-ley.
Art. 2.° La disposición precedente no produce de suyo el efecto de restablecer en su grado a los militares, ni en su empleo a los civiles o militares privados de él por el *Poder Ejecutivo* o *Legislativo*, o por las autoridades de los entes autónomos.
No obstante. el Poder Ejecutivo concederá tal restablecimiento al grado de su rango, en los casos en que pro-

ceda la rehabilitación del militar, habida cuenta de la naturaleza y gravedad de la falta disciplinaria que el hecho delictivo amnistiado pudiera importar.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —HORACIO ABADIE SANTOS. — ALFREDO NAVARRO. —EUGENIO MARTINEZ THEDY. — JOSE A. OTAMENDI (hijo). — JOSE MARTIRENÉ. — ALBERTO MAÑÉ.— AUGUSTO CESAR BADO. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — JULIO CESAR CERDEIRAS ALONSO. — ROBERTO BERRO. — ANICETO PATRON. — ALFREDO J. PERNIN. — BLAS VIDAL. — CESAR CHARLONE. — ALBERTO DEMICHELI. — JOSE CERRUTI.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 18 de 1934.—Número 711|933.

El Presidente de la República, en ejercicio de sus facultades extraordinarias y en acuerdo con la Junta de Gobierno,

DECRETA:

Quedan excluídos del beneficio de amnistía decretada con fecha de hoy, los procesados por hechos ocurridos con posterioridad al 15 de Mayo, cuyo esclarecimiento aún no permite establecer la gravedad o trascendencia del atentado que se proponían perpetrar. — TERRA. — JOSE CERRUTI. — ANICETO PATRON. — ALBERTO MAÑÉ. —JOSE A. OTAMENDI (hijo). — JOSE MARTIRENÉ. — EUGENIO MARTINEZ THEDY. — ALFREDO NAVARRO. —BLAS VIDAL. — AUGUSTO CESAR BADO.—ALFREDO J. PERNIN. — CESAR CHARLONE. — ALBERTO DEMICHELI. — ROBERTO BERRO. — JULIO CESAR CERDEIRAS ALONSO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

28
Resolución. Se otorga retiro policial al señor Ildefonso Caggiano

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Ildefonso Caggiano, de 37 años de edad, a efecto de obtener retiro policial en virtud de haber sido declarado cesante, sin pérdida del derecho, en su cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, contando, hasta el 15 de Octubre de 1933, con 11 años, 8 meses y 4 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

Atento a lo aconsejado por el Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar el retiro solicitado, con derecho a disfrutar de acuerdo con las disposiciones de las leyes 7914 y 8615, de una asignación anual de $ 190.43, sujeta a los descuentos legales.

Vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

29
Resolución. Se otorga retiro policial al señor Pablo A. Romanelli

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Pablo A. Romanelli, de 45 años de edad, a efecto de obtener retiro policial en virtud de haber sido declarado cesante, sin pérdida del derecho, en su cargo de Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo, contando, hasta el 7 de Diciembre de 1932, con 20 años, 9 meses y 27 días de servicios efectivos prestados, que se reducen a 18 años, 6 meses y 2 días por la aplicación del artículo 9.o de la ley 7914, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y por la Administración General de la Caja Civil,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar el retiro solicitado, con derecho a disfrutar de acuerdo con las disposiciones de las leyes 7914 y 8615, de una asignación anual de $ 736.54, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

30
Resolución. Se otorga retiro policial al señor José Silvera

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor José Silvera, de 34 años de edad, a efecto de obtener retiro policial en virtud de haber sido declarado cesante, sin pérdida del derecho, en su cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, contando, hasta Marzo de 1933, con 11 años y 9 meses de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar el retiro solicitado, con derecho a disfrutar de acuerdo con las disposiciones de las leyes 7914 y 8615, de una asignación anual de $ 183.94, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

31
Resolución. Se otorga retiro policial al señor Juan Francisco González

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Juan Francisco González, de 46 años de edad, a efecto de obtener retiro policial en virtud de haber sido declarado cesante, sin pérdida del derecho, en su cargo de Comisario de la Jefatura de Policía de Lavalleja, contando, hasta el 2 de Diciembre de 1932, con 15 años, 3 meses y 25 días de servicios efectivos prestados, que se reducen a 14 años, 11 meses y 26 días por la aplicación del artículo 9.o de la ley 7914, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y por la Administración de la Caja Civil;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar el retiro solicitado, con derecho a disfrutar de acuerdo con las disposiciones de las leyes 7914 y 8615, de una asignación anual de $ 601.68, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

32
Resolución. Se otorga retiro policial al señor Fabián Gutiérrez

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Fabián Gutiérrez, de 45 años de edad, a efecto de obtener retiro policial en virtud de haber sido declarado cesante, sin pérdida del derecho, en su cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, contando, hasta el 15 de Marzo de 1933, con 10 años, 5 meses y 15 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y por la Administración General de la Caja Civil;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar el retiro solicitado, con derecho a disfrutar de acuerdo con las disposiciones de las leyes 7914 y 8615, de una asignación anual de $ 170.42, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

83

Resolución. Se otorga retiro policial al señor Ramón Vallejos

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Ramón Vallejos, de 45 años de edad, a efecto de obtener retiro policial en virtud de haber sido declarado cesante, sin pérdida del derecho, en su cargo de Suboficial Inspector de la Jefatura de Policía de Salto, contando, hasta el 15 de Abril de 1933, con 13 años, 4 meses y 15 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y por la Administración General de la Caja Civil,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar el retiro solicitado, con derecho a disfrutar de acuerdo con las disposiciones de las leyes 7914 y 8615, de una asignación anual de $ 241.21, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

84

Resolución. Se otorga retiro policial al señor Nicolás J. Acosta

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Nicolás J. Acosta, de 66 años de edad, a efecto de obtener retiro policial en virtud de haber sido declarado cesante, sin pérdida del derecho, en su cargo de Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, contando, hasta Marzo de 1931, con 21 años, 3 meses y 14 días de servicios efectivos prestados, de los cuales 2 años, 9 meses y 24 días validados por la Caja Escolar, debiendo deducirse de los años civiles 9 meses y 15 días que corresponden a la aplicación del artículo 9.o de la ley 7914, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

Atento lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y por la Administración General de la Caja Civil;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar el retiro solicitado, con derecho a disfrutar de acuerdo con las disposiciones de las leyes 7914 y 8615, de una asignación anual de $ 771.61, de los cuales $ 49.44, a cargo de la Caja Escolar.

Vuelva a la Caja Civil para su cumplimiento.—TERRA. CESAR CHARLONE.

85

Resolución. Se otorga retiro policial al señor Claro A. Duarte Machado

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Claro A. Duarte Machado, de 36 años de edad, a efecto de obtener retiro policial en virtud de haber sido declarado cesante, sin pérdida del derecho, en su cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, contando, hasta Octubre de 1933, con 10 años y 2 meses de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

Atento lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y por la Administración General de la Caja Civil;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar el retiro solicitado, con derecho a disfrutar de acuerdo con las disposiciones de las leyes 7914 y 8615, de una asignación anual de $ 191.28, sujeta a los descuentos legales.

Vuelva a la Caja Civil a sus efectos.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

86

Resolución. Se otorga retiro policial al señor Cirilo Camejo

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Cirilo Camejo, de 39 años de edad, a efecto de obtener retiro policial en virtud de haber sido declarado cesante, sin pérdida del derecho, en su cargo de guardia civil de la Jefatura de Canelones, contando, hasta Junio de 1933, con 13 años y 9 meses de servicios efectivos prestados, todo lo cual se prueba en estos obrados.

Atento lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y por la Administración General de la Caja Civil;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

RESUELVE:

Otorgar el retiro solicitado, con derecho a disfrutar de acuerdo con las disposiciones de las leyes 7914 y 8615, de una asignación anual de $ 212.70, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

87

Resolución. Se otorga retiro policial al señor Isidoro Gómez

Ministerio de Trabajo y de Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Isidoro Gómez, de 36 años, de edad, a efecto de obtener retiro policial en virtud de haber sido declarado cesante, sin pérdida del derecho, en su cargo de guardia civil ee la Jefatura de Policía de Montevideo, contando, hasta el 6 de Noviembre de 1926, con 6 años y 28 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y por la Administración General de la Caja Civil;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias.

RESUELVE:

Otorgar el retiro solicitado, con derecho a disfrutar de acuerdo co nlo dispuesto en la ley 7914, de una asignación anual de $ 120.00, sujeta a los descuentos legales.

Vuelva a la Caja Civil para su cumplimiento.—TERRA. CESAR CHARLONE.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República y su Ministr del Interior el día 12 de Mayo de 1934.

1—Decreto estableciendo un plazo de dos meses, a contar desde la fecha (Abril 28 de 1934) para el pago sin recargos del impuesto de rodados correspondiente a los vehículos de trabajo en los Departamentos del litoral e interior de la República.

2—Se manda acusar recibo al mensaje de la Comisión de Legislación Permanente sobre cambio de denominación a los actuales Subsecretarios de Estado.

3—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

4—Se manda acusar recibo al mensaje de la Comisión Legislativa Permanente sobre autorización a la Corte Electoral para que disponga la publicación de un Boletín Oficial o en un diario de la Capital, con nombre y número de la credencial cívica de todos los ciudadanos que sufragaron en los comicios del 19 de Abril próximo pasado.

5—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

6—Se manda acusar recibo del mensaje de la Comisión Legislativa Permanente adjuntando el proyetcto de ley sobre venta de terrenos situados a los fondos de la Cárcel Penitenciaría y construcción de la Colonia Educativa de Trabajo.

7—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

8—Se manda acusar recibo del mensaje de la Comisión Legislativa Permanente adjuntando el proyecto de ley que autoriza la reparación de los edificios de las Cárceles Penitenciaría y Preventiva Correccional.

9—Acuse de recibo a que se refiere a la anotación anterior.

10—Mensaje a la Comisión Legislativa Permanente sometiendo a su consideración el proyecto de ley por el que se autoriza a la Dirección General de Institutos Penales para adquirir del Banco Hipotecario del Uruguay una fracción de terreno situada en la 6.a sección judicial de San José, destinada a la instalación y funcionamiento de la Colonia Educativa de Trabajo.

11—Mensaje a la Comisión Legislativa Permanente sometiendo a su consideración el proyecto de ley que faculta a la Dirección General de Institutos Penales para invertir $ 80.000 en la construcción e instalaciones de un hospital, destinado a la asistencia médica y quirúrgica de los penados y procesados.

12—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Paysandú para disponer la suma de $ 125.00 para solventar los gastos de estada del Interventor de la Inspección General de Hacienda, designado para realizar la investigación decretada en la referida Intendencia.

13—Mensaje a la Comisión Legislativa Permanente sometiendo a su consideración el proyecto de ley que modifica el artículo 4.o de la de Presupuesto de la Intendencia Municipal de Montevideo.

13 a—Resolución declarando cesante al Comisario de la 1.a sección rural de Flores, don Aquiles Mairet.

14—Resolución concediendo licencia por el término de tres meses, con sueldo, al Cabo de la policía de Montevideo, don Ernesto Castro Bueno, por tuberculosis.

15—Resolución concediendo licencia por tres meses, con sueldo, al Auxiliar 3.o de la policía de Montevideo, don Magín Pujado, por tuberculosis.

16—Resolución concediendo prórroga de licencia por seis meses, con sueldo, al guardia civil de Florida, don Juan T. Sastres, por tuberculosis.

17—Resolución concediendo licencia por tres meses, con sueldo, al guardia civil de Rivera, don Ernesto Alves, por tuberculosis.

18—Resolución concediendo licencia por tres meses, con sueldo, al guardia civil de Montevideo, don Pedro Julio Rodríguez, por tuberculosis.

19—Resolución concediendo licencia, por enfermedad, por tres meses, con sueldo, al Comisario de Ordenes de Rocha, don Donato L. Marchand.

20—Resolución declarando cesante al Guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional, don Héctor Leonard.

21—Resolución mandando que pase a prestar servicios en comisión en la Dirección de Estadigrafía e Investigaciones Financieras de la Contaduría General de la Nación, el Dibujante de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Rogelio Carzoglio.

22—Resolución nombrando Escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo a don Pablo Montelongo, por no haber aceptado el señor Alberto González el cargo para el cual fué designado con fecha 18 de Abril próximo pasado.

23 y 24—Decreto encargando del Despacho de la Sección Inspectores del Ministerio al Oficial 1.o de la misma, don Isaac Vicens Thievent, mientras dure la licencia concedida al titular.

25—Resolución designando al Oficial de Secretaría de 2.a clase de este Ministerio, don Rodrigo Acosta, para desempeñar el cargo de Secretario de la expresada Comisión de Vestuario.

26—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios, en comisión, en el Figorífico Nacional, don Juan García Barbeito, Comisario de la 10.a sección de Maldonado.

27—Resolución designando al Mayor César Farías Oliver para que se traslade a Tacuarembó e instruya una información sumaria para esclarecer los hechos denunciados por el Comité Tradicionalista "Puyol-Mañé-Sosa" contra la Intendencia Municipal.

28—Resolución trasladando al Oficial Inspector de la 3.a sección de Maldonado, don Sixto Núñez, a la 6.a sección.

29—Resolución trasladando al Comisario de la 8.a sección rural, don Saturnino Rodríguez, a la 13.a sección rural, y en sustitución de éste al Comisario de la 7.a sección rural, don Federico Ranero.

30—Decreto nombrando Capataz de Vialidad, dependencia de la Intendencia Municipal de Rocha, al señor Fulgencio López.

31—Decreto nombrando para el cargo de Auxiliar Inspector de Impuestos Municipales y Alumbrado, de la Comisión Auxiliar de Lascano, al señor Manuel J. Lascano.

32—Decreto nombrando para Contador y Auxiliar de Secretaría la Intendencia Municipal de Lavalleja, respectivamente, a los señores Alberto Miranda y Oriol Pintos Wells.

33—Resolución nombrando Comisario de la 2.a sección rural de Río Negro al Subcomisario de la 1.a sección rural, don Juan T. Arbiza, y en su reemplazo a don Guillermo Julio Aguiar.

34—Resolución nombrando Comisario de la 6.a sección rural de Río Negro a don Héctor A. Sagrera.

35—Decreto asignando al Capitán don Orfilio González el sueldo de su jerarquía militar, con compensación más el 50 o|o del sueldo de Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Paysandú.

36—Resolución autorizando a la Jefatura de Policía de San José para adquirir un automóvil usado marca Ford en $ 180.00, a tomarse de las economías que se obtengan en el actual ejercicio en el de "Arrendamientos de casas y campos", para reforzar el rubro "Manutención de presos y gastos de oficina y eventuales".

37—Se manda librar orden de pago a favor de Curt Berger y Cía., por $ 280.00, para pago de un mimeógrafo adquirido por la Jefatura de Colonia.

38—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Paysandú, por $ 39.40, pago por herraduras y gastos de locomoción en el ejercicio 1931-32.

39—Se manda librar orden de pago a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, por $ 2.92, por dos cajas de papel carbónico para este Ministerio.

40—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Río Negro, por $ 6.00, pago de gastos originados por el Inspector de Policías con motivo de una información sumaria en la subcomisaría de Cañada Grande.

41—Se manda librar orden de pago a favor de Ernesto Quincke, por $ 60.00, por 800 aisladores y 800 tirafondos para la construcción de una línea telefónica de la comisaría de la 6.a sección de Artigas al destacamento de la misma en "Sequeira".

42—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Maldonado, por $ 48.00, para pago al Hotel Barla, por comida y hospedaje de los Subcomisarios Braulio Bonilla y Mateo M. Lazo, con motivo de sus traslados en comisión a la 1.a sección urbana.

43—Se manda librar orden de pago a favor de Jesús López, por $ 25.60, por confección de colchones y almohadas para los dormitorios del señor Director de Comunicaciones y Encargados de turno del servicio nocturno.

44—Se manda librar orden de pago a favor de Eugenio Barth y Cía., por pesos 230.42, por gastos ocasionados en la recepción de materiales para la instalación de los nuevos servicios automáticos de la Dirección de Comunicaciones y Jefatura de Montevideo.

45—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Treinta y Tres, por $ 20.00, pago a Remigio Silveira por transporte de fuerzas militares que prestaron servicio en las Mesas Receptoras de oVtos durante las últimas elecciones.

46—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Río Negro, por $ 93.76, por manutención y locomoción del personal policial que inspeccionó los establecimientos ganaderos del Departamento.

47—Se manda librar orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por $ 969.59, importe de la cuota vencida el 28 de Febrero próximo pasado de la hipoteca número 426 Serie "T" que grava el edificio que sirvió de sede a las oficinas de este Ministerio.

48—Se manda librar orden de pago a favor de S. Glutowicz, por $ 27.00, por trabajos realizados en este Ministerio en Abril próximo pasado.

49—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio, por $ 16.13, para pago de seguro contra incendio de las existencias generales del depósito de la Sección Inspectores de este Ministerio, calle 25 de Mayo 513.

50—Se manda librar orden de pago a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por $ 79.59, por 30.000 hojas de papel obra y 5.000 hojas de papel numerado (serie L.173.001-178.000).

51—Se manda librar orden de pago a favor de Dornaleche Hermanos, por pesos 65.00, por 500 carátulas de cuero para carnet de identidad adquiridas para la Oficina Dactiloscópica de Canelones.

52—Se manda librar orden de pago a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, por $ 11.14, por útiles, etcétera para uso de este Ministerio.

53—Se manda librar orden de pago a favor de Francisco Cammarano, por pesos 3.895.40, por artículos adquiridos para la confección de 294 uniformes para las policías de campaña.

54—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Canelones, por $ 10.44, para pago por manutención del personal que prestó servicio extraordinario de vigilancia en las últimas elecciones.

55—Se manda librar orden de pago a favor del Arsenal de Guerra, por $ 0.80, por reparación de dos carabinas de la Jefatura de Maldonado.

56—Se manda librar orden de pago a favor de Laventure y Cía., por $ 500.00, por 25 revólveres "Detective" para uso de la policía de Soriano.

57—Se manda librar orden de pago a favor de Laventure y Cía., por $ 60.00, por 1000 tiros con humo calibre 38 largos para la policía de Soriano.

58—Se manda librar orden de pago a favor de Sibils y Cía., por $ 614.96, por arreglos y provisiones efectuadas en la Dirección de Comunicaciones.

59—Se manda librar orden de pago a favor de Ledoux y Cía., por $ 538.82, por modificación de las instalaciones de alumbrado, fuerza motriz y timbres de la Dirección de Comunicaciones.

60—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por $ 1.013.55, pago del certificado número 3 a favor del señor Guido Selva, por reparaciones efectuadas en el local ocupado en la Casa de Gobierno por la Dirección de Comunicaciones.

61—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Paysandú, por $ 312.00, pago a Victoriano del Valle por 240 postes de eucaliptus para la reparación del trozo de la red telefónica entre la 5.a sección urbana y 3.a y 4.a secciones rurales.

62—Se manda librar orden de pago a favor de Jerónimo Tammaro, por $ 4.20, por grabado de 21 medallas distintivos de empleados seccionales de la policía de Maldonado.

63 a 72—Mensajes a la Alta Corte de Justicia relativos a los liberados condicionales Silvestre Ojeda, José Fernández Rosas, Pedro Arellano, Silvestre Baladán, Fructuoso dos Santos, Angel Rosendo Jara, Juan Algaré, Loreto Agapito Vera, Silvio Ortega y Vicente Rufino Bentancur.

73—Se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para contratar con la Usina Eléctrica local, en $ 16.42, la instalación de luz eléctrica en el local de la comisaría de la 15.a sección.

74—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para invertir pesos 200.00 en la adquisición de una máquina de sumar.

75—Se manda promulgar el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo la entrega de $ 6.000.00 a la Intendencia de Cerro Largo para la adquisición de un predio sobre el arroyo Conventos.

76—Se manda promulgar el proyecto de ley sobre concesión al señor Juan Jarque para construir panteones celulares individuales en los cementerios del Buceo, del Norte y del Cerro.

77—Se manda acusar recibo al mensaje de la Comisión Legislativa Permanente adjuntando copia de la ley que modifica la ley Electoral en las partes referentes a propiedad del lema de los partidos y adjudicación de cargos en los organismos electorales.

78—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

79—Se manda remitir mensajes a la Comisión Legislativa Permanente en los antecedentes elevados por la Corte Electoral sobre compensación a los miembros de las Juntas y Comités Electorales por su tarea en los escrutinios.

80—Mensaje a la Comisión Legislativa Permanente sometiendo a su consideración el proyecto de ley a que se refiere la anotación anterior.

81—Se manda acusar recibo del mensaje de la Comisión de la Comisión Legislativa Permanente sobre exoneración de toda clase de impuestos, sellados, derechos de inscripción, etc., a que puedan estar sujetos los contratos de compraventa y donación del bien que adquirirá la Comisión de Socorros a las familias de los funcionarios policiales fallecidos con motivo del asalto efectuado en el Paso del Molino.

82—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

83—Mensaje a la Alta Corte de Justicia sobre pago de una cuenta adeudada a don Elías Moisés por un viaje de automóvil al puente de los Cuadrados (Tacuarembó) conduciendo al Juez de Paz de la 9.a sección, médico del servicio público y Comisario seccional con motivo de un hecho de sangre.

84—Mensaje a la Comisión Legislativa Permanente remitiendo copia del decreto por el que se nombra a los señores Alberto Miranda y Oriol Pintos Wells para los cargos de Contador y Auxiliar de Secretaría de la Intendencia Municipal de Lavalleja.

85—Mensaje a la Comisión Legislativa Permanente remitiendo copia del decreto por el que se nombra al señor Fulgencio López para el cargo de Capataz de Vialidad de la Intendencia Municipal de Rocha.

86—Mensaje a la Comisión Legislativa Permanente remitiendo copia del decreto por el que se nombra al señor Manuel J. Lascano para el cargo de Auxiliar Inspector de impuestos municipales y alumbrado de la Comisión Auxiliar de Lascano (Departamento de Rocha).

87—Se manda remitir mensaje a la Comisión Legislativa Permanente en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Maldonado sobre reconsideración de las partidas de sueldos del presupuesto municipal.

88—Decreto aprobando la resolución municipal por la que designa interventor en todas las usinas pasteurizadoras e higienizadoras de leche y en las industrializadoras de los productos de la leche al Jefe del Departamento de Higiene doctor Enrique M. Claveaux.

89—Se resuelve privar de los medios sueldos correspondientes a quince días por vía de sanción disciplinaria al Oficial Inspector de la policía de Montevideo don Antonio Vieytes.

90—Decreto por el cual se deja sin efecto el de fecha 27 de Noviembre de 1929 por el que se dispuso la transferencia de los terrenos ubicados en el Buceo a los fondos del Cementerio Inglés para siento del cuartel de la Guardia Republicana.

91—Se resuelve privar de los medios sueldos correspondientes a diez días por vía de sanción disciplinaria al Comisario de la 5.a sección de Canelones don Venancio Quintana.

92—Se mandan archivar los antecedentes formados con motivo de una denuncia formulada por varios vecinos de la 12.a sección de Tacuarembó contra el Comisario seccional Emeterio Vieira.

93—Se manda liquidar a favor de la *Jefatura de Policía de Tacuarembó por la* suma de $ 48.17 en concepto de reintegro de los medios sueldos retenidos al guardia civil Lázaro Núñez López.

94—Se resuelve pasar los antecedentes a la Contaduría General para que incluya entre las obligaciones pendientes de pago del ejercicio 1933 la suma de $ 12.60 que adeuda la Jefatura de Policía de Artigas al periódico "Tribuna Salteña" por suscripción del año 1933.

95—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó don Pablo Núñez no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

96—Se resuelve no hacer lugar a la solicitud presentada por don Manuel R. Barboza, ex Comisario de la 4.a sección del Departamento de Flores.

97—Se resuelve desestimar la denuncia formulada por don Pedro Forte contra el Comisario de la 16.a sección de Montevideo don Juan C. Platero.

98—Decreto alejándose de su cargo al Contador de la Intendencia Municipal de Soriano durante el término de la investigación que realiza el Inspector de Hacienda Contador Eduardo Carrere sin que esta medida signifique pronunciamiento sobre su honestidad de funcionario.

99—Mensaje a la Comisión Legislativa Permanente sometiendo a su consideración el proyecto de ley que limita la cifra actual el número de tambos que podrán enviar leche a Montevideo a fin de ser consumida cruda o pasteurizada y fijando en $ 8.40 los 100 litros el precios a que las usinas suministrarán la leche a los repartidores y $ 0.12 el precio obligatorio de venta del litro de leche al público.

100—Se resuelve declarar que no corresponde la devolución de los medios sueldos retenidos al guardia civil de la policía de Montevideo Alberto Morales Borges.

101—Se resuelve aprobar la designación efectuada por la Junta Deliberante de Montevideo de la propiedad empadronada con los números 28124 y 28125 cuya área es de 638 m2. propiedad del señor Federico Ferolla para ser expropiada.

102—Se resuelve autorizar a la Intendencia Municipal de Canelones para disponer de la cantidad de $ 150.00 destinada a solventar los gastos de estada del Interventor de Hacienda Contador Rafael Mautone.

103—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para contratar con los señores Eugenio Barth y Compañía en la suma de $ 410.00 la provisión de diez tubos sistema auricular con vincha y cien lamparillas indicadoras de 24 voltios para el servicio telefónico automático de esa oficina.

104—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para atender con su rubro el importe del alquiler que devenga el nuevo local arrendado para asiento de la comisaría de la 16.a sección rural "Minuano".

105—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Soriano para disponer de la cantidad de $ 300.00 que se tomará del rubro "Extraordinarios" de su presupuesto vigente destinada a solventar los gastos de estada del Interventor don Eduardo Carrere, Inspectores Pedro Dundo y Silvio Puyol.

106—Se resuelve autorizar al Municipio de Paysandú para pagar al señor Tomás Carotini la suma de $ 49.000.00 que se le adeudan por concepto de adquisiciones efectuadas por el ex Consejo Departamental de Administración.

107—Se autoriza al Municipio de Rivera para abonar al Instituto de Química Industrial la cantidad de $ 286.64 devengada por suministros efectuados al ex Consejo de Administración.

*108—Se autoriza a la Sección Inspecto*res para adquirir a la casa de Moisés A. Fuentes y Compañía de 5.633 metros de cretona y a la casa Cammarano y Compa-

ñía 7.340 broches para pantalones, 8.047 hebillas, 48.282 botones, etc., destinados a la confección de uniformes para el Cuerpo de Bomberos, Guardia Republicana y Guardia Metropolitana.

109—Se autoriza a la Sección Inspectores para adquirir en la casa Liprandi De Boni Scholberg 10 revólveres al precio de $ 20.25 cada uno, destinados al servicio de la Jefatura de Policía de Florida.

110—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para mandar confeccionar en la suma de $ 16.00, un archivo para prontuarios y un brazo para sacar fotografías destinados a la Oficina de Identificación Dactiloscópica anexa a la mencionada Jefatura.

111—Se autoriza a la Sección Inspectores para adquirir en la casa Dornaleche Hermanos 12 libretas para órdenes de compra en la suma de $ 11.40.

112—Se autoriza al Municipio de Rivera para proceder al pago de $ 78.80, que se le adeuda al señor Victoriano Jubrett por su crédito contra el ex Concejo de Administración Departamental.

113—Se resuelve que por los Talleres de la Cárcel Penitenciaría se proceda a la confección de 1.295 pares de borceguíes, destinados al uso del personal de tropa de la Guardia Metropolitana. Comisaría de Tránsito, Correo, chauffeurs y seccionales de 1.a y 2.a zona de la policía de Montevideo.

114—Se autoriza a la Sección Inspectores para adquirir a Rodolfo Picardo en la suma de $ 14.00 cien carátulas de cuero para carnets de identidad con destino a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

115—Se autoriza al Municipio de Rivera para proceder al pago de la suma de $ 334.91 que adeuda a Gino Lugli por adquisiciones efectuadas a la orden del ex Concejo Departamental.

116—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Salto para que proceda a la venta de un chassis viejo "Mánchester" en $ 130.00.

117—Se autoriza al Municipio de Florida para adquirir las instalaciones del equipo de canteras propiedad de la Empresa Alvarez Cortés, Pérez y Cía.

118—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Florida para becar a la señorita María Lía del Alba Gagliarda con la suma de $ 30.00 mensuales, a fin de que pueda proseguir sus estudios en el Instituto Normal de Montevideo.

119—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para adquirir a Eugenio Barth y Cía., en la suma de $ 145.00, un aspirador de polvo "Protos", modelo Standard, destinado a la limpieza de las instalaciones telefónicas automáticas.

120—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de 3 del corriente por la que se autoriza a la Sección Inspectores para adquirir a Dornaleche Hermanos 50.000 carpetas en la suma de $ 207.00.

121—Se autoriza a la Sección Inspectores para adquirir a Jerónimo Tammaro, en $ 1.50, una medalla distintivo para uso de la policía femenina de la Jefatura de Policía de Florida.

122—Se autoriza a la Sección Inspectores para adquirir en la casa Dornaleche Hermanos cien carátulas de cuero para carnets de identidad en la suma de $ 16.00, destinada a la Jefatura de Policía de Rivera

123—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para invertir $ 122.00 en la construcción de un piso de mosaico, en el local ocupado por la Comisaría de Ordenes y colocación de dos llaves de seguridad en las paredes del mismo.

124—Se autoriza a la Jefatura de Florida para contratar con Pedro Ruetalo, en $ 36.60, las reparaciones que requiere el local de la 4.a sección urbana.

125—Se autoriza a la Sección Inspectores para adquirir a Dornaleche Hermanos cien carátulas de cuero para carnets de identidad en la suma de $ 16.00, destinados a la Jefatura de Policía de Lavalleja.

126—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Rivera la suma de $ 156.00 para entregar al señor Antonio Suárez por reintegro de los medios sueldos que se le retuvieron desde el 7 de Junio de 1932 hasta el 12 de Setiembre del mismo año.

127—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de la Presidencia de la República por la suma de pesos 4.396.88 para pago de las cuentas adeudadas a la clausura del ejercicio 1933.

128—Se manda promulgar el proyecto de ley sancionado por la Comisión Legislativa Permanente, sobre adquisición de terrenos para la Colonia Educacional de Trabajo.

129—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

130—Se manda promulgar el proyecto de ley sancionado por la Comisión Legislativa Permanente sobre construcción de un hspital para penados y procesados de ambos sexos.

131—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

132—Decreto confirmando en el cargo de Director General de Institutos Penales al señor Juan C. Gómez Folle y designando a los empleados del mismo.

133—Resolución nombrando Escribiente de la Oficina Central de la Jefatura de Policía de Flores al guardia civil Angel Francisco Russo.

134—Resolución nombrando Comisario de la 1.a sección rural de Flores al Subcomisario de la 5.a sección, don Héctor Bolívar Klein.

135—Resolución nombrando Subcomisario de la 5.a sección rural de Flores a don Bartolo Labraga.

136—Resolución trasladando al Comisario de la 3.a sección rural de Flores don Rafael Paolino a la 4.a sección rural.

137—Resolución nombrando Comisario de la 3.a sección rural de Flores a don Francisco Menyou.

138—Resolución nombrando Oficial de Secretaría de 4.a clase del Ministerio del Interior a la Auxiliar 3.o de la Jefatura de Policía de Montevideo, en comisión en este Ministerio, señorita Reyna Bergallo.

139 al 141—Resolución aceptando la renuncia presentada por el Agente de 3.a clase de la División Investigaciones de la Policía de Montevideo, don Samuel Tabárez.

142—Se manda librar orden de pago a favor de la Sección Inspectores por la suma de $ 100.00, destinada a atender el gasto que demande la distribución de calzado a efectuarse entre las Jefaturas de Policía del interior.

143—Resolución aprobando la adquisición efectuada por la Sección Inspectores en los Talleres de la Cárcel Penitenciaría de 125 pares de botas destinadas a las Jefaturas de Policía de Artigas, Rivera y Cerro Largo y se manda librar orden de pago a favor de los Talleres de la Cárcel Penitenciaría por la suma de $ 912.50 por la adquisición referida.

144—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Maldonado, por $ 51.55, para pagos de las cuentas Empresa Cola, Renné Montáñez y Hotel Barla.

145—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Artigas la suma de $ 53.57, importe de los sueldos que le correspondían percibir al ex guardia civil Emilio Demetric por Noviembre y Diciembre próximo pasados.

146—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para aceptar la suma de $ 596.00, producto de la colecta realizada por los vecinos de Piriápolis para donar una moto con sidecar a la comisaría de esa localidad.

147—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para establecer tres puestos policiales en Portones de Haedo, Arroyo Bellaco y Paso de las Lagunas y se autoriza a la misma para invertir pesos 250.00 en la construcción de viviendas para el personal.

148—Se resuelve aprobar la adquisición de 300 correajes al precio de $ 3.48 cada uno efectuada por la Sección Inspectores en los talleres de la Cárcel Penitenciaría para ser distribuídos entre las Jefaturas de Policía de Artigas, Rivera y Cerro Largo.

149—Se manda librar orden de pago a favor de la Casa Trabucatti y Compañía por la suma de $ 330.00 por suministro a la Dirección de Comunicaciones de 2.000 kilos de alambre galvanizado destinados a la construcción de una línea telefónica de la comisaría de la 6.a sección de Artigas al destacamento de la misma en Sequeira.

150—Decreto autorizando la iniciación de las obras del edificio proyectado por la Jefatura de Policía de Montevideo para asiento del Departamento Central de Policía.

151—Resolución declarando cesante al Comisario de la 13.a sección rural de Durazno don Jaime Pedragosa.

152—Resolución declarando cesante al Inspector de Fajina de la ex Cárcel Penitenciaría don Carlos Arena.

153—Decreto adscribiendo al Ministerio del Interior al Capitán don Oscar J. Caetano quien prestará servicios en comisión en la Jefatura de Policía de San José.

154—Resolución nombrando Oficial Inspector de la 1.a sección urbana de Durazno al Sargento de Ordenes de la Jefatura don José Hernández y para subrogar a éste a don Asdrúbal Durán.

155—Resolución nombrando Subcomisario de la 7.a sección rural de Durazno al Oficial Inspector de la 1.a sección urbana don Generoso Medina.

156—Resolución nombrando Comisario de la 7.a sección rural de Durazno al Subcomisario de la misma don Ceferino Curbelo.

157—Se manda promulgar el proyecto de ley por el que se declara que las supresiones de cargos a que se refiere el artículo 4.o de la ley de 27 de Abril de 1934 no alcanza a los puestos que desempeñaban en comisión en el Ministerio del Interior los funcionarios de la policía de Montevideo.

158—Resolución nombrando Comisario de la policía de Montevideo al Comisario Supernumerario don Carlos Queirolo Barros y en su reemplazo al Subcomisario don Julio Lavinia.

159—Resolución nombrando Subcomisarios de la Policía de Montevideo, al Oficial de Guardia de la División Investigaciones, don Enrique González y Oficiales Inspectores, don Juan C. Méndez y don Félix S. Silveira.

160—Resolución nombrando Oficiales Inspectores de la Policía de Montevideo, a los Escribientes de 1.a clase, don Carlos Armando Capurro, don Ramón M. Díaz y don Horacio Cúneo y al Suboficial don Marcelo Garelli.

161—Resolución nombrando Auxiliares 3.ros de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los señores José Roletti, Mario Porta y Lola Fresnedoso.

162—Resolución nombrando Dibujante de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Auxiliar 3.o, don Juan Carlos Costa.

163—Resolución nombrando Escribientes de 2.a clase de la Policía de Montevi-

deo, al Auxiliar 3.o de la misma, don Omar Moreno y a los señores Salvador Di Luca, Enrique H. Sesser, Enrique Astiazaran, Osvaldo W. Ducret, Rómulo Maximino y Carlos M. Banchero.

164—Resolución nombrando Escribientes de 1.a clase de la Policía de Montevideo, a los que lo son de 2.a Fermín Arizcún, Carlos F. Mattos y Mario César García.

165—Resolución nombrando Agentes de 3.a clase de la División Investigaciones a los señores Ramón Burgos y Francisco Grau (hijo).

166—Resolución nombrando Agente de 2.a clase de la División Investigaciones al que lo es de 3.a, don Gregorio Estaba Gomensoro.

167—Resolución nombrando Agente de 1.a clase de la División Investigaciones, al que lo es de 2.a clase don Braulio Milans.

168—Resolución nombrando Oficial de Guardia de la División Investigaciones al Agente de 1.a clase, don Edmundo Ferrando.

169—Resolución aprobando la designación efectuada por la Intendencia de Rocha, de la propiedad empadronada con el número 3006, perteneciente a Lucas Techera y compuesta de dos hectáreas ocho mil seiscientos metros cuadrados, destinada a ser expropiada.

170—Acuse recibo del Mensaje de fecha 11 del corriente adjuntando el proyecto de ley sancionado por la Comisión Legislativa Permanente por el que se declara que las supresiones de cargos a que se refiere el artículo 4.o de la ley de 27 de Abril próximo pasado, no alcanza a los puestos que desempeñaban en comisión en el Ministerio del Interior, los funcionarios de la Policía de Montevideo.

171—Autorización a la Jefatura de Policía de Colonia para contratar con don Alejandro Mederos (hijo), en la suma de $ 70.00 la reconstrucción de la vereda de la Comicaría d ela 2.a Urbana y colocación de un piso de ladrillo en a pieza cocina de la misma, queu será atendida ccr cargo al rubro "Eventuales"

172—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Durazno por la suma de $ 51.02 con cargo a "Eventuales", destinada al pago de las cuentas de Manuel F. Santiago; Pedro Murguiondo, Javier Kervis, Alfredo Trujillo, Enrique García, Antonio M. Cabanas, Andrés G. Fuentes, Santiago F. González por gastos originados con motivo de servicios extraordinarios en las elecciones del 19 de Abril próximo pasado.

173 y 174—Resolución declarando cesante el Chauffeur del Establecimiento Penitenciario, don Ramón Vera.

175—Resolución nombrando Inspector de 3.a clase de la Dirección General de Institutos Penales, al Subinspector de 1.a clase don Alejandro Barrero.

176—Resolución autorizando a la Sección Inspectores de este Ministerio para adquirir en la casa Rodolfo Picardo 200 carátulas de cuero para carnet de identidad destinadas a la Oficina Dactiloscópica de la Policía de Tacuarembó.

177—Resolución dejando sin efecto la resolución de fecha 16 de Abril próximo pasado, en la parte que se refiere a la adquisición en la casa de Enrique Ellauri de cuatro juegos de números y un juego para las fecha de los mismos registros destinados a la Oficina Dactiloscópica de Canelones.

178—Resolución declarando cesante al Chauffeur de la Cárcel Penitenciaria, don Anastacio Vicente.

179—Resolución declarando que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la Policía de Artigas, don Fermín Chagas, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

180—Se concede licencia por enfermedad con sueldo, por tres meses al guardia civil de la Policía de Cerro Largo, don Esteban Díaz Pereira.

181—Resolución autorizando a la Dirección General de Institutos Penales para adquirir de la firma Ernesto Gaya y Compañía un automóvil Ford de lujo de 4 puertas en la suma de dos mil quinientos trece pesos.

182—Resolución declarando que la causa que motivó la exoneración de Tomás Arroyo del cargo de Comisario urbano de la 8.a Sección de Colonia, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

183—Resolución declarando que la causa que motivó la baja del guardia civil de la Policía de Florida Wenceslao Perez no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

184—Se manda librar orden de pago a favor de la casa Pablo Ferrando por la suma de doscientos pesos por provisión de una cámara fotográfica de galería para la Oficina Dactiloscópica de Río Negro.

185—Cúmplase al proyecto de ley sancionado por la Comisión Legislativa Permanente, en sesión de la fecha, por el que se modifica el artículo 14 de la ley de Presupuesto Municipal de Montevideo.

186—Decreto aceptando la renuncia presentada por el doctor Horacio Abadie Santos del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Instrucción Pública, encargando del Despacho del referido Ministerio al Director General del mismo, don José Cerruti.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Trámite administrativo — Lavalleja: Juez Letrado de Primera Instancia, solicita residencia accidental del Juez de Paz de la 11.a sección. Coeili Antonio César, Zorrilla de San Martín, Ignacio, Joaquín Guixé Cazes. Irureta Goyena José (hijo), Frumento Esteban B., Delle Piane Arístides L., Irureta Goyena José, Cantero Ibarra Juan, Bergalli Juan P., Vidal Ramón, Canessa Agustín D., Bardier Ramón A., Costa Rogerio Luis, Rodríguez Ricardo, solicitan su inscripción en la matrícula de Procuradores. Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno, Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo, Tribunal de Apelaciones de 3.er turno, Juzgado Letrado de Primera Instancia en Civil de 7.o turno, Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno, Tribunal de Apelaciones de 2.o turno, Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno, Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, Soriano, Flores, Río Negro, Maldonado, Cerro Largo, Florida, Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno. Cerro Largo: Expedientes para sentencia. Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno, Tribunal de Apelaciones de 1.er turno, Cerro Largo, Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno, Cerro Largo, Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno, movimiento habido. Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de 1.er turno, depósitos judiciales. Rivas Teófilo A., investidura de Escribano. Flores: Causas en estado de sumario López Esponda Alcides, posesión de estrados. Vic Eduardo, Director de la Oficina de Tasación de Costas de 2.o turno. Cerro Largo: Señor Juez Letrado Departamental, Juez de Paz de la 2.a sección de Treinta y Tres, licencias. Cerro Largo: Causas en estado de sumario. Florida: Causas en estado de sumario. Vallarino Bernardo P., Moretti Andrés E., Ferreira Celio Victoriano, Claudino Porley, jubilaciones. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno, Tribunal de Apelaciones de 3.er turno, Juzgado Letrado de Primera Instancia de 1.er turno, Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno, Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno, Tribunal de Apelaciones de 2.o turno. Durazno. Flores, depósitos judiciales. Berenguer Hildebrando, solicita su inscripción en la matrícula de Procuradores. Durazno: El señor Juez Letrado eleva exposición del Actuario sobre gastos de oficina. Río Negro: El Actuario del Juzgado Letrado y el escribano Martín García Canessa, consulta. Montossi Luis Abdón y otros, exhorto. Puig Arturo (hijo), investidura de escribano. Asuaga Angel R., investidura de escribano. Costas Santos, extradición. Avallone Alvín, cuenta. Presidencia de la República: Antecedentes sobre una gestión del Ministerio de Defensa Nacional relativa al local que ocupa el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia. Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno, da conocimiento del extravío de la causa del penado Juan o José Aurelio. Juzgado Letrado de Soriano, remite relación del expediente a que se refiere la circular número 30. Depósito judicial de Bienes Muebles, remite inventario. Cerro Largo: Juzgado Letrado de Primera Instancia, causas en estado de sumario.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 18.

Causas en consulta — Interlocutorias, 10.

Asuntos contenciosos — Trámite — Pedro Hernández y otros con Asamblea Representativa de Lavalleja.

Secretaría — Movimiento habido — Oficios librados, 6. Telegramas, 4. Mensajes, 3. Legalización de firmas de escribanos, 3. Relaciones quincenales de escribanos recibidas, 10. Cuadernos de protocolo revisados, 14. Rubricados, 9. — José María Piñeyro, Secretario.

Día 11 de Abril de 1934

Trámite administrativo — Manuel C. Domíngues, Ernesto M. Giribaldi, Juanángel L. Gianola, Roberto Echavarren, Armando Racine, Vicente Gandoglia, Jacinto Casaravilla, Alfredo Guelmo, Benjamín C. de Oliveira, Miguel E. Ormaechea, Francisco V. Irazoqui, Arturo E. Rodríguez Zorrilla, Enrique Sierra, Tulio R. Moltedo, Juan Carlos Arroas, Juan Vareses, Rafael Gallinal, Alfredo S. Clulow, Arturo Lorenzo y Lozada, José M. Ceiro, Pedro P. Píriz Ledesma, Isidro Marín, Enrique Saavedra (hijo), Ramiro L. Borrás, Héctor E. Tosar Estades, Martín García Canessa, Isidro Rodríguez Martín, Conrado Sáez, Mario Henón, Carlos Ferrés, Leonardo Sollier, Fritz Reyes Magariños, solicitan su inscripción en la matrícula de procuradores. Juzgados Letrados de 1ra. Instancia, Civil 6.o turno, Crimen 2.o, Civil 3.o, expedientes para sentencia. Florida, depósitos judiciales. Instrucción 3.o, causas en trámite. Andrés Bellizzi, denuncia. Exhorto del Juzgado de 1ra. Instancia de Rivera sobre extradición de un procesado. Oficina de Protocolos, cuadernos del extinto escribano Fernando I. Díaz. Auxiliar del Juzgado Letrado de lo Civil de 1ra. Instancia de 4.o turno. Juez Letrado Departamental de 1ra. Instancia de Rocha, ídem de Rivera, antecedentes sobre licencias. El Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno remite antecedentes sobre actuación del Juez de Paz señor P López Arreigor. Exhorto del Juez Letrado de 1ra. Instancia de Artigas a la justicia brasileña sobre extradición de un encausado. Exhorto de la justicia argentina en proceso por privación ilegal de la libertad. Presidencia de la República sobre plan de reorganización carcelaria. Inventario del Juzgado de Paz de la 10.a sección de Flo-

rida. Antecedentes sobre Juzgado de Paz de la 4.a sección de Artigas. Escribano Alberto Aycaguer, de Durazno, revisación de su protocolo de 1933. Antecedentes sobre protocolos del extinto escribano Wenceslao Silva, del Salto. Horacio Baqué, solicita inscripción de título de procurador. Propuesta de empleados para el Juzgado Correccional de 2.o turno. Propuesta de Teniente Alcalde para el 5.o distrito 1.ra sección de Rocha. José R. Luna, Hernani S. Irigoyen, Juan C. Fernández Sierra, José A. Becco, Francisco Gallego Gago, Enrique Uslengui, Ituzaingó Moratorio, Alberto J. Martínez, Francisco Xavier Serrillo, Bernabé L. Magariños, Carlos A. Larrosa, Alejo Fernández Chaves, Evangelista Pérez del Castillo, Exequiel Maderna, Ernesto Copello Iglesias, Antonio Antía Errandonea, Agustín Antía Errandonea, Ramón S. Alonso, Francisco Oliveres, Aquiles B. Oribe, Maq Guyer, Julio Nicola Spagna, Agustín Solari, Carlos E. Simón, Felisberto F. Carámbula, Juan J. Belo, Juan B. Bazzano, Oscar E. Rachetti, Alfredo Cardoso Guichón, Bernardo Ferrés, Alvaro Viña, Gualberto Pi, Segundo Pérez Fontana, Eduardo L. Simín, Francisco Milláns, solicitan inscripción en la matrícula de procuradores. Tasador de Costas de 2.o turno, licencia

Gestiones de libertad anticipada—Tramitadas, 29; ídem concedidas, 6.

Trámite judicial — Daniel Millot contra el Gobierno Departamental. Juan Nocetti contra Lapetra Hermanos. Un proceso por homicidio, recurso de casación.

Definitivas — Tulio Idiarte Borda rinde cuenta de los bienes de María Elena Idiarte Borda.

Movimiento habido — Oficios librados, 23; ídem telegramas, 9; acuerdo, 1; legalizaciones, 4; relaciones quincenales, 33; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 19. — Hamlet Reyes, Secretario.

Montevideo, Abril 13 de 1934

Trámite: Asuntos administrativos: Juzgado Letrado Correccional de primer turno. Depósitos Judiciales Lavalleja: Causas en estado de sumario. Devoto María Nieves, investidura de Escribano. Oholeguy Santiago, cómputo de servicios. Ferreira Cipriano Augusto, exhorto. Dodera María Clotilde, solicitud. Jurados en lo Criminal, bienio 1933 - 34. Correa Olinto, exhorto. Bogado Domingo, exhorto. Oxoli Juan Pedro con Felicitas Guerrero de Mihanovich y otros. Exhorto. Hontou Aguiar Carlos, solicita su inscripción en la Matriculo de Procuradores. Compte y Riqué Julio con el señor Juez Letrado de *Primera* Instancia en lo Civil de cuarto turno, denuncia. Correira de Mello Antonio, extradición. Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, rendición de cuentas correspondiente a Febrero último. Un exhorto sobre extradición de un acusado de homicidio. Tacuarembó. Depósitos Judiciales. Colonia, señor Juez Letrado de Primera Instancia. Teniente Alcalde don Luis E Casco contra el Teniente Alcalde Nicolás Cuello. Carrasco Nelson Babío José, Sorín Carlos María, Martínez Albín Homero, Orcasberro Juan Urbano, Cosio Francisco Javier, Montero Bustamante Gilberto, Segal Julio, Ponce de León Luis, Moreira Julio César, Crespi Mario Esteban, Moreno Eduardo L., Lluch Cazeaux Salvador E., Pacheco Alfredo, Vece Rafael. Aguirre Velazco Francisco, Citraro Luis, Vicens Thievent Lorenzo, Percibal Augusto, Andújar Héctor R., Padrós y Danius Jaime, Giralt Joaquín, Arrospide Emeterio, Peluffo Juan Antonio, Parralláda Huáscar, Graña Cipriano (hijo), Coelho de Oliveira José Pedro, Fusco Antonio Gustavo, Miranda José, Abadíe Santos Horacio, Vertiz Juan José, Cetrángolo Pedro, Ricci Amílcar J., Machado Sanz Narciso, Vicens Thievent Eduardo, Denis Teppi Raúl, solicitan la inscripción en la Matrícula de Procuradores. Pose Blanca Amelia, investidura de Escribano. San José. Juez de Paz de la 3.a Sección, licencias. Florida. Juez de Paz de la 12.a Sección, licencias. Clavería Servando, Oficial 1.o del Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno, licencias. Durazno. El señor Juez Letrado de 1.a Instancia con el de Paz de la 6.a Sección, denuncia. Silva Valdez de Rodríguez Amira, Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de 2.o turno, licencias. Compte y Riqué Julio con el Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de cuarto turno, denuncia. Colonia. Luis E. Casco, Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 5.a Sección, denuncia. Eugenio D. Isasi, solicitud. Pérez Fausto, denuncia. Cárcel Preventiva y Correccional, concurrencia de los Defensores de Oficio. López Silveira Román con el Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 8.a Sección de la Capital, denuncia. Un exhorto solicitando la extradición de un acusado de homicidio. Canelones. El Juez de Paz de la 16 sección contra el de la 11.a de Montevideo, denuncia. Un exhorto en causa seguida por malversación de fondos. Un exhorto en causa por quiebra. Un exhorto en causa por estafa. Tribunales de Apelaciones de 2.o y 3.er turnos, y Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno. Movimiento habido. Paysandú: Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno y Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha. Expedientes para sentencia. Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno. Depósitos judiciales. Rocha: Causas en estado de sumario. Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno. Depósitos judiciales. Rivera: Martín Echevarría (hijo), Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado, licencias. Rossi José F., Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, licencias. Cerro Largo: Juez de Paz de la 8.a sección, licencias.

Asuntos contenciosos — Trámite — Juan José Gallinal, sucesión. Gallinal de Martínez Justiniana y otro con Sofía C. de Cáceres, recurso extraordinario de nulidad notoria.

Libertad condicional — Providencias de trámite: 10.

Causas en consulta — Providencias de trámite: 29.

Secretaría — Movimiento habido: Oficios librados, 92. Telegramas, 5. Legalización de firmas de escribanos, 3. Relaciones quincenales de escribanos recibidas, 10. Cuadernos de protocolo revisados, 8; rubricados, 10. — José María Piñeyro, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

18 de Mayo de 1934

María Elena Catalina Roch de García, oriental, 43 años, casada, avenida 18 de Julio 994.

Antonio Padias, español, 43 años casado, boulevar Artigas 1461.

María Jacinta Quadri de Sciarra, oriental, 22 años, casada, 18 de Julio 927.

Elana Flous de Patrone, oriental, 57 años, casada, Lavalleja 1846.

Farrucho Orientalino Morini, oriental, 50 años, casado, Juan Pedro Lenguas 1594.

Isabel Vázquez de Domínguez, española, 47 años, casada, Hospital Maciel.

Magdalena Devinilia Pérez de Darriulat, oriental, 85 años, viuda, Rivera 2447.

19 de Mayo de 1934

Irene Deus, oriental, 11 años, Salustio 175.

María Belardi de Golino, italiana, 77 años, viuda, Garibaldi 2235.

María Manuela Vázquez de Silva, española, 41 años, casada, G. Zanabria 26.

Leandro Rodríguez, oriental, 51 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Amanda Morelli de Silva, argentina, 36 años, casada, Hospital Vilardebó.

Santiago Musio, italiano, 69 años, viudo, avenida Peñarol.

Antonia Villamarcio de Muñoz, española, viuda, Santander 1988.

Josefa Patrone de Lopassio, oriental, 34 años, casada. Laguna Merin 4241.

Antonio Suárez Brandans, español, 56 años, soltero, Belgrano s|n.

Héctor Loureiro, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Evaristo Techera, oriental, 42 años, soltero, Hospital Pereyra Rosell.

Margarita Píriz, oriental, 10 meses, 4 de Julio 3242.

Isabel Varela de Facal, española, 80 años, viuda, G. Picciolli 89.

Agripino Rodríguez, oriental, 31 años, casado, Hospital Pasteur.

Aquiles Cafri, oriental, 8 años, General Funes, 21.

Petrona Robledo de Muñoz, oriental, 32 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Isabel Calvo, oriental, 58 años, soltera, 18 de Julio 1357.

Hermenegildo Vázquez, oriental, 50 años, casado, Hospital Pasteur.

Vicente José Collazo, oriental, 33 años, soltero, Pedernal 1865.

Ceferina García de Lara, oriental, 80 años, viuda, Pan de Azúcar 2648.

Gerónima Mazza de Lerchi, italiana, 92 años, viuda, Pérez Gomar 4291.

Víctor Pereira, oriental, 6 meses, General Ramírez 1926.

María E. Rodríguez, oriental, 4 meses. Hospital Pedro Visca.

Juan Justiniano Viera, oriental 68 años, soltero, Hospital Pasteur.

Luisa Bonilla, oriental, 55 años, soltera, Asilo Piñeyro del Campo.

Julia Romano de García, oriental, 17 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Corina Fernández de Rodríguez, oriental, 28 años, casada, General M. Rodríguez 33.

Francisca Guillermo, oriental, 24 años, soltera, Hospital Pasteur.

Mercedes Casalla de Acevedo, oriental, 84 años, viuda, Cuñapirú 1922.

Rosa Calero Guerra, oriental, 76 años, soltera, Emilio Raña 2451.

Ramón Arias, oriental, 71 años, viudo, Francisco Plá 312.

Casto Frison, español, 83 años, Quijote 2928.

Francisco Ferreiro, español, 64 años, casado, José L. Terra 2573.

Gladys R. Ferme, oriental, 5 años, Coquimbo 2171.

Constancia González, oriental, 29 años, soltera, 14 de Julio 1435.

Cayetano Colamonici, italiano, 65 años, casado, Arenal Grande 2115.

Sonia Gadea, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.

Dionisio Pizanes, oriental, 54 años, casado, 8 de Octubre 3008.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones, por ejemplares que puedan no llegarles, en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto, que se hace con un contratista.

cionistas pueden ser los extranjeros no ciudadanos como los ciudadanos del país. De manera que, en realidad, esto hasta podría haberse eliminado.

Ahora, en lo que se refiere a las segunda parte, ahí cabe la duda; pero nos referimos solamente a los representantes de los ganaderos. De manera que entonces podríamos agregar al artículo 1.o donde dice "para ser elector", las palabras "representantes de los ganaderos", y se evitaría la duda.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: siete votos).**

—En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o con la modificación.

(Se lee):

"Artículo 1.o Para ser elector de miembros del Directorio del Frigorífico Nacional así como para ser electo representante de los ganaderos, no será necesario la inscripción en el Registro Cívico Nacional."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: siete votos).**

—El artículo siguiente es de orden.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión particular y se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión y se comunica de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: siete votos).**

21

—Continúa la orden del día con el proyecto relativo a construcción de un bañadero en el paso de Centurión.

Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 27 de 1933.

Señor Presidente de la Comisión Legislativa Permanente, don José G. Antuña:

El rubro "Construcción de Bañaderos" para el que la ley General de Gastos fija una dotación de diez mil pesos (pesos 10.000.00) anuales, es insuficiente para atender las erogaciones que demanda el servicio, que su asignación no permite la construcción de un solo baño, pues cualquier construcción de éstos demanda una cantidad mayor. No sería prudente por otro lado afectar el total de esa partida para la onstrucción de un sólo bañadero, porque agotada la asignación al principio del ejercicio, luego no se podría disponer de los fondos necesarios para realizar las operaciones de los existentes, que no hechas en tiempo originarían serios inconvenientes.

Actualmente está proyectado y licitado el bañadero de paso de Centurión y proyectadas obras de reparación indispensables en los bañaderos de Parada Sur, Tablada, Salto, Rivera, paso Mazangano y Bella Unión.

El total de esas obras ha sido calculado en dieciocho mil pesos ($ 18.000.00), y como los proventos de la Policía Sanitaria de los Animales tienen su afectación legal expresamente determinada y, por lo tanto, no es posible que administrativamente, se les dé otro destino que el señalado por la ley, se hace indispensable arbitrar esa cantidad, pues existe necesidad imprescindible y urgente de llevar a cabo las expresadas construcciones y reparaciones.

A estos fines responde el proyecto de ley que con este mensaje someto a la consideración de esa Comisión Legislativa.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

PROYECTO DE LEY

La Comisión Legislativa Permanente

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de dieciocho mil pesos ($ 18.000.00), con cargo a "Rentas Generales" en los gastos que demande la construcción de Bañadero Oficial del paso de Centurion y las reparaciones proyectadas en otros varios bañaderos oficiales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 27 de 1933.

AUGUSTO CESAR BADO."

En discusión general.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Hay un mensaje del Poder Ejecutivo señalando la conveniencia e importancia de esa obra, porque se trata de una zona limítrofe con el Brasil.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: siete votos).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: unanimidad: siete votos).**

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — He votado afirmativamente este artículo; pero quiero dejar constancia de que me parece exagerada la suma de 18.000 pesos para la construcción de un bañadero. No hay ninguna razón para gastar semejante suma, y espero que el Poder Ejecutivo usará de esta autorización con mucha prudencia.

(Interrupciones).

SEÑOR BONNET. — Hago moción para que se reconsidere el artículo votado, y se agregue la palabra "hasta".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidere el artículo votado.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: siete votos).**

—Léase nuevamente el artículo con la modificación propuesta por el señor Bonnet.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer hasta la suma de dieciocho mil pesos con cargo a Rentas Generales en los gastos que demande la construcción del Bañadero Oficial del paso Centurión y las reparaciones proyectadas en otros bañaderos oficiales."

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: siete votos).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto en general *y en primera discusión particular.*

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión y se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Arrillaga Safons

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: siete votos).**

—Como este proyecto tiene imputación a Rentas Generales hay que ratificar la votación.

Se va a ratificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: siete votos).**

22

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Hago moción para que se trate un proyecto aprobado ya en primera discusión, del doctor Santos, sobre modificación a la ley de Organización de los Tribunales.

SEÑOR REYES MOLNE. — Le pedíría que lo dejara hasta la próxima sesión.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Que se incluya en la orden del día de la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incorpora a la orden del día de la próxima sesión el asunto a que ha hecho referencia el señor Legislador Arrillaga Safons.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: siete votos).**

23

—Hay otro asunto para considerar, relativo al concurso nacional de productores de lana; pero para considerarlo de inmediato hay que declararlo urgente.

SEÑOR REYES MOLNE. — Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara urgente el proyecto mencionado.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: siete votos).**

—En discusión el asunto.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, Noviembre 10 de 1933.

Señor Presidente de la Asamblea Deliberante, don José G. Antuña.

Es un hecho indiscutido que frente a la situación económica porque atraviesa la República es del todo necesario acrecentar las fuerzas productoras, a fin de lograr el aumento de los valores de exportación los que conducirán a mejorar nuestra balanza internacional de pagos.

En tal sentido el mejoramiento de la producción lanera tanto en cantidad como en calidad puede contribuir poderosamente al crecimiento de la riqueza exportable.

Es, sin duda, la lana la materia prima que ha conservado mejores mercados en el intercambio internacional y el aumento de aquella producción y el perfeccionamiento en las calidades, puede comportar, en plazo relativamente breve, el ingreso, al país, de fuertes sumas.

Así, pues, la extirpación de la sarna, la selección rigurosa de vientres, el empleo de reproductores de calidad ha determinado que muchos de nuestros estancieros obtuvieran resultados altamente halagüeños en la crianza de ovinos.

Y ese ejemplo de adelanto y progreso, es menester extenderlo rápidamente al mayor número de estancieros lo que redundará en beneficio de ellos mismos y del país en general.

A tal efecto, se ha estimado que nada sería más eficaz que el estímulo que brindara el Estado, otorgando importantes premios a aquellos estancieros cuyas ove-

jas de vientre produjeran la mayor cantidad y calidad; y con arreglo a esas ideas, por decreto de fecha 14 de Agosto último dictado con asesoramiento de la Junta de Gobierno, se destinó la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000) que se aplicará al pago de los premios a otorgarse durante el año 1934, lo que, a la fecha, ha sido reglamentado por resolución de 10 de Octubre ppdo., que, en copia testimoniada se acompaña a este mensaje.

Para completar la cantidad fijada se necesita la suma de treinta mil pesos ($ 30.000), que se agregaría a la de veinte mil pesos ($ 20.000) de que ya se dispone y es por esta circunstancia que someto a su consideración el adjunto proyecto de ley.

Saludo al señor Presidente con las seguridades de mi mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — AUGUSTO C. BADO.

Ministerio de Industrias.

PROYECTO DE LEY

La Asamblea Deliberante

DECRETA:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la suma de treinta mil pesos ($ 30.000), para completar la de cincuenta mil pesos ($ 50.000) que se aplicará al pago de premios y de los gastos que demande la organización del Concurso Nacional de Productores de Lana en el año 1934.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 10 de 1933.

AUGUSTO C. BADO."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo desearía que el autor del proyecto hiciera una aclaración. Se habla de gastos y de premios, y entiendo que el espíritu que anima esa iniciativa, es el de estimular a los estancieros que se preocupen por la selección de las lanas; pero convendría que se aclarase, o por lo menos que en la versión taquigráfica quedase discriminado el monto que se va a dedicar a premios y el porcentaje para gastos.

SEÑOR REYES MOLNE. — Es un mensaje del Poder Ejecutivo. Conversando sobre el particular con el señor Ministro de Industrias me dijo que los gastos son insignificantes, pero que necesitan rubro para cubrirlos. Por esa circunstancia se incluyen premios estímulos y además el pago de los gastos que demande la intervención del Ministerio.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Estará bajo la administración del Ministro de Industrias?...

SEÑOR REYES MOLNE. — Del Ministerio de Industrias y de las asociaciones correspondientes.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Hacía esta aclaración por el temor de que suceda con estos premios lo mismo que sucede con los subsidios dados para exposiciones ganaderas, en las que generalmente todo se va en gastos y nada se da en premios. Pero desde que van a esta bajo la égida directa del Ministerio de Industrias, no hago cuestión.

SEÑOR REYES MOLNE. — No ocurrirá nada de eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa.** — **Unanimidad: siete votos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa.** — **Unanimidad: siete votos**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto en general y en primera discusión particular.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión y se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Arrillaga Safons.

(Se vota. — **Afirmativa.** — **Unanimidad: siete votos**).

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Hago moción para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa.** — **Unanimidad: siete votos**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 45 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

46.ª SESION

ABRIL 30 DE 1934

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE G. ANTUÑA
(PRESIDENTE)
Y DEL SEÑOR LIZARDO R. GONZALEZ
(VICEPRESIDENTE)

CON ASISTENCIA DE LOS SEÑORES MINISTROS DE INSTRUCCION PUBLICA Y DE DEFENSA NACIONAL, DOCTORES HORACIO ABADIE SANTOS Y ANDRES F. PUYOL

SUMARIO

...onal de Aviación y pedido de reincorporación al Ejército del Mayor ...filo Vaeza. — Inclusión de dichos asuntos en la orden del día de la próxima sesion. (Mociones de los señores Legisladores Rossi, Reyes Molné y Bonnet).

12—Armada Nacional. — Venia al Poder Ejecutivo para ascender a varios Jefes. Se resuelve tratar el asunto en sesión secreta después de la ley orgánica de la Marina. (Moción del señor Legislador Arrillaga Safons).

13— Ley Orgánica de la Marina. (Discusión general y primera particular. — Supresión de la segunda particular. — Ratificación).

14—Ratificación del convenio para la fijación del estatuto jurídico de la frontera; Protocolo adicional al convenio para la fijación del estatuto jurídico de la frontera entre Uruguay y Brasil; Ratificación del convenio para reglamentar la navegación aérea; Ratificación del convenio para la revisión de los textos de enseñanza de Historia y Geografía; Ratificación del convenio de intercambio artístico; Ratificación del convenio sobre exposición de muestras y venta de productos animales, y Ratificación del convenio para el fomento del turismo. — Inclusión en la orden del día de las próximas sesiones. (Moción del señor Legislador Sosa Aguiar).

15—Propiedad literaria y artística. — Proyecto de ley vetado por el Poder Ejecutivo. — Recomendación de pronto despacho solicitada por el señor Legislador Reyes Molné.

16—Cárcel Preventiva y Correccional. — Reparaciones de los edificios. — Declaración de gravedad y urgencia. (Moción del señor Legislador Arrillaga Safons).

17—Armada Nacional. — Venia al Poder Ejecutivo para ascender al empleo de Capitanes de Navío a los Capitanes de Fragata Oscar Tagle, Atilio H. Frigerio, Teodofredo Camacho, Domingo Gomensoro y Juan A. Güimil. (Concedido en sesión secreta).

18—Cárcel Preventiva y Correccional. — Reparaciones en los edificios. (Discusión general y primera particular. — Supresión de la segunda particular. — Ratificación).

19—Intendencia de Cerro Largo. — Autorización para la adquisición de un predio en el arroyo Conventos. — Declaración de gravedad y urgencia. (Moción del señor Legislador Arrillaga Safons). — (Discusión general y primera particular del asunto. — Supresión de la segunda particular — Ratificación).

1

En Montevideo, a los treinta días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo las diecisiete horas y veinte minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Comisión los señores Legisladores: Arrillaga Safons, Bonnet, Fasciolo Siri, González (don Lizardo R.), Ochotorena, Pérez Aquino, Rossi, Reyes Molné, Santos, Sosa Aguiar y Vigo, y los señores miembros informantes Martínez Fontes y Zufriategui.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El Poder Ejecutivo remite un Mensaje y Proyecto de Ley sobre ingreso, jerarquía, ascenso y retiro para los funcionarios policiales del Departamento de Montevideo.

El mismo Poder comunica la sanción de las iguientes leyes:

2—Autorización para la venta de predíos de los Hospitales Fermín Ferreira y Vilardebó.

3—Compensación a los miembros de las Juntas Electorales por sus tareas en los escrutinios.

4—Prórroga del término concedido por la ley de 25 de Enero de 1934 para justificar la inscripción requerida por el inciso 5.o del artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda.

5—La Comisión de Cuentas de la Asamblea Deliberante, somete a consideración de la Asamblea el informe relativo a las cuentas generales de la Administración, correspondientes al ejercicio 1931 - 1932.

6—La misma Comisión remite un oficio en el que comunica que ha aprobado el Balance General de Cuentas de Ganancias y Pérdidas de las Usinas Eléctricas del Estado, correspondientes al ejercicio 1931 - 1932.

7—La Comisión de Milicias y Policías se expide en la gestión del Teniente Coronel don Alberto B. Monegal sobre ascenso al grado inmediato superior.

3

La Comisión de Cuentas de la Asamblea Deliberante presenta lo siguiente:

"Comisión de Cuentas de la Asamblea Deliberante.

Proyecto de ley respecto al personal de la Oficina de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo

EXPOSICION DE MOTIVOS

Dado que el cometido de la Comisión que suscribe, estará involucrado, de acuerdo con lo preceptuado en la nueva Constitución, en la misión encomendada al Tribunal de Cuentas, se ha considerado especialmente en una de las sesiones celebradas, el destino que debe darse al personal presupuestado que hasta ahora ha venido prestando servicios a la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

Se trata de un personal idóneo, formado por un Jefe Contador y siete empleados cuyas asignaciones alcanzan a un total mensual de $ 1.095.50, personal que dada su especial preparación en lo concerniente a las cuentas y presupuestos de la Administración Nacional, será tal vez utilizado por el mencionado Tribunal de Cuentas, pero como esto naturalmente depende, de lo que este Alto Cuerpo, resuelva, no deben entre tanto quedar sin destino estos empleados y por tanto la Comisión ha creído de su deber, elevar a la Comisión Legislativa Permanente el adjunto proyecto que por su naturaleza, es de los que no admiten postergación.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. El personal que hasta ahora ha venido prestando servicios en la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo, continuará figurando en el presupuesto de dicho Poder, en igual forma que hasta el presente, y con las funciones que en el mismo le fueran designadas, hasta tanto sus servicios no sean utilizados por otra rama de la Administración Pública.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión, a 27 de Abril de 1934.

Alberto Puig, Presidente. — *Miguel H. Escuder, Secretario.* — Eduardo Fasciolo Siri. — Florencio Ochotorena. — Bernardo Rospide."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Los señores Legisladores Sosa Aguiar, González (don Lizardo R.), Ochotorena y Arrillaga Safons, presentan el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de seis mil pesos ($ 6.000) los que serán entregados a la Intendencia de Cerro Largo para la adquisición de un predio sobre el arroyo Conventos, con destino a Parque Público.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 30 de 1934.

Euclides Sosa Aguiar. — Lizardo R. González. — Florencio Ochotorena. — A. Arrillaga Safons.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que tenemos el honor de someter a resolución de la Comisión Legislativa Permanente tiende a dotar a la ciudad de Melo de un Parque Público, imperiosamente reclamado por poderosas razones de orden higiénico y estético.

A fin de no extendernos demasiado en esta exposición de motivos, adjuntamos a la presente la nota pasada por el señor Intendente de aquel Departamento en la que se explica ampliamente la bondad de la iniciativa por nosotros suscripta.

Euclides Sosa Aguiar. — Lizardo R. González. — Florencio Ochotorena. — Atilio Arrillaga Safons."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"El señor Legislador Atilio Arrillaga Sanfons, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. La Comisión Legislativa Permanente declara que la última resolución adoptada sobre supresión de equiparaciones entre empleados del Senado y de la Asamblea Deliberante, no se refiere a la resolución adoptada por esta Comisión respecto a los Prosecretarios de Comisión.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 30 de 1934.

Atilio Arrillaga Safons".

—A La Comisión de Asuntos Internos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

4

SEÑOR BONNET. — Pido la palabra.

En la orden del día de hoy figura en segundo término el convenio celebrado entre las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado y la Compañía Telefónica de Montevideo, sobre utilización de redes a larga distancia. Este es un asunto que reviste verdadera urgencia, porque desde mañana entra en vigencia la ley que monopoliza los teléfonos automáticos, lo que importa la clausura definitiva de las dos Compañías que realizan el servicio a larga distancia.

Por lo tanto, como es un asunto que no dará lugar a debate alguno, — yo que fuí el autor de la moción en la sesión anterior para que se tratara hoy la ley orgánica de la marina en primer término, — voy a pedir que se altere la orden del día en el sentido de que se considere el asunto a que me he referido, en primer término y en segundo la ley orgánica de la marina.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va avotar si se trata en primer término el asunto que figura en segundo término de la orden del día.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad**).

SEÑOR REYES MOLNE.—Pido la palabra.

Yo voy a concurrir con mi voto a la solución que propone el señor Legislador Bonnet, porque tengo entendido que el proyecto a que se refiere el señor Legislador, solamente viene a nuestro conocimiento porque en el texto del mismo, se derogan algunos impuestos en favor de la Compañía. Porque de lo contrario, del punto de vista legal, etc., el Directorio de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado tiene suficiente potestad para poder llegar a la realización de ese convenio con la empresa.

Es una cuestión, nada más que de mero trámite. Por esa circunstancia voy a acompañar la moción para que se trate preferentemente el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Bonnet para que se trate en primer término el asunto que figura en segundo término en la orden del día.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad**).

5

—Antes de entrar a la orden del día, la Mesa debe manifestar a la Comisión Legislativa Permanente que ha tenido una duda al comunicar la ley que otorga una pensión graciable a las señoritas de Magariños, puesto que la ley primitiva sancionada por la Comisión Permanente fué vetada. Ahora, la Comisión Permanente sancionó una ley.

SEÑOR REYES MOLNE. — Porque falleció el padre...

SEÑOR PRESIDENTE. — La duda consiste en que el Poder Ejecutivo había observado la ley y debía ser reconsiderada; pero si se trata de una ley distinta...

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tiene razón el señor Presidente cuando afirma que es una ley distinta a la anteriormente sancionada; pero ese proyecto que fué vetado por el Poder Ejecutivo, fué sancionado cuando vivía el padre de las señoritas de Magariños, a quienes se les consideró con derecho al usufructo de esa pensión.

Posteriormente falleció el padre y por esa circunstancia es que una nueva ley vino a corregir el error cometido. Es un nuevo proyecto que debe ser sometido a la promulgación del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.—Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). ¿Me permite?

Yo estaba un poco distraído y no sé en que quedó a cuestión de la pensión a que hizo referencia el señor Presidente, votada en la última sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa simplemente manifestó la duda que tenía a los efectos de la comunicación del proyecto, en virtud de que se trataba de una nueva ley, no de la misma ley que había sido vetada...

El señor Legislador Reyes Molné manifestó que había un elemento nuevo que es el fallecimiento del padre de las señoritas de Magariños. De modo que la Comisión Legislativa Permanente dirá el procedimiento que debe seguirse: si se comunica al Poder Ejecutivo como un nuevo proyecto de ley o si debe haber reconsideración del primitivo proyecto.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —La ley vetada y esta ley ¿difieren en algo?

SEÑOR REYES MOLNE. — Sí, señor, cuando se vetó aquella ley por parte del Poder Ejecutivo, vivía aún el padre de las señoritas de Magariños, que se consideraban con derecho a recibir esa pensión por ser nietas de ese ilustre personaje. El veto no fué levantado. Posteriormente falleció el padre de esas señoritas que quedan en la indigencia. El derecho a la pensión ya aumentaba y, entonces, la Comisión Legislativa Permanente sancionó un nuevo proyecto de ley, que debe comunicarse al Poder Ejecutivo, completamente aparte del otro, porque hay causales nuevas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las causales no se invocan en el proyecto.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Se invocan en la discusión.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —Yo, a pesar de las explicaciones dadas por el señor Legislador Reyes Molné, si la Comisión Permanente tiene que resolver la actitud que debe asumir en cuanto a la comunicación al Poder Ejecutivo de esta ley, voy a votar en contra. Y voy a votar en contra, porque esa es la posición que ha adoptado esta Comisión en estos últimos tiempos. No es porque desconozca las razones y el derecho que estas señoritas pueden tener a esta pensión, sino porque se han negado en esta misma Sala pensiones insignificantes de 15, 18 y 20 pesos a personas que las necesitan y las merecen. De manera que sería una actitud un poco contradictoria sancionar, en este momento que estamos por entrar a la constitucionalidad, una pensión de este monto.

Por eso es que yo también voy a acompañar la duda que tenía la Mesa, no porque haya dudas en el procedimiento, sino porque creo que no debe votarse, porque tenemos dos peligros: si es vetada, hacemos un gran daño a las señoritas que pretendemos beneficiar y si no es vetada cometeríamos una gran injusticia frente a las pensiones insignificantes que hemos rechazado.

Por esas razones no voy a votar la comunicación de esa ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no había puesto el asunto a consideración.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —Sin embargo, debe asumir alguna actitud la Mesa.

SEÑOR REYES MOLNE. — Es un asunto completamente resuelto. Se suprimió la segunda discusión y se comunicó al Poder Ejecutivo. Lo único que queda ahora es el veto por parte del Poder Ejecutivo.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —Lamento que el señor Legislador no haya estado presente cuando yo hablé.

SEÑOR REYES MOLNE. — Efectivamente: tuve necesidad imperiosa de retirarme por unos minutos.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.) —Yo he manifestado que no voté esa pensión, no por desconocer su razón, sino por los antecedentes que hemos dejado sentados en este Parlamento en los últimos tiempos. Y decía que corríamos dos peligros: que fuera vetada esta pensión por el Poder Ejecutivo, si procede en armonía con lo que ha hecho hasta ahora, y otro, que si no fuera vetada, sería una injusticia que se cometería, porque el señor Legislador sabe perfectamente que hemos rechazado pensiones de 15, 18 y 20 pesos y eso se ha hecho con el espíritu de contemplar el erario público.

De manera que no podríamos justificar y sería una contradicción evidente, que nosotros, así nomás, votáramos una pensión cuantiosa como ésta, sobre todo estando en vísperas de la constitucionalidad de los Poderes Públicos. Hasta me parece que sería prudente esperar 15 o 20 días para darle a ese proyecto una sanción que no correrá esos peligros y sobre todo que no cometeríamos una injusticia.

SEÑOR REYES MOLNE. — Tengo muy en cuenta las observaciones que han sido promovidas en este Cuerpo cuando se han sometido a su consideración problemas de esa índole; pero yo enfoco el problema desde el punto de vista legal. No hay ninguna observación que formular! En aquella oportunidad en la sesión próxima pasada, cuando se consideró ese proyecto, hubieran venido de perlas todas aquellas argumentaciones que se hicieran teniendo en cuenta el interés colectivo y puesto en práctica por el Poder Ejecutivo, de no dejar pasar un gasto que no estuviera financiado. Pero tuvo la unanimidad de sufragios, con excepción del señor Legislador González, que presidía.

SEÑOR ROSSI. — Yo tampoco la voté.

SEÑOR REYES MOLNE. — No recuerdo el número que obtuvo

Lo que corresponde en este caso es que después de haber sido sancionado el proyecto en ambas discusiones, se comunique al Poder Ejecutivo.

Este adoptará la determinación que considere del caso.

Si él cree que debe proceder con la misma firmeza que en la otra oportunidad; que lo haga; pero desde el punto de vista legal la Mesa debe comunicar la sanción de ese proyecto.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —Es que subsiste el derecho del Parlamento de dejarlo sin efecto.

SEÑOR REYES MOLNE. — No puede reconsiderarse.

No puede, por vía parlamentaria, tomarse ninguna resolución. Sería contrariar la disposición terminante del Reglamento. Los asuntos son sometidos a dos discusiones y debe todavía dejarse transcurrir una sesión antes de ser sometidos a la firma del Ejecutivo, a la promulgación.

La Comisión Permanente Legislativa lo sancionó en discusión general, primera particular, y dispuso que no se hiciera la segunda discusión particular y se comunicara en el día al Poder Ejecutivo. Lo único que cabe, desde el punto de vista legal, apreciándolo desde ese aspecto, dentro de las formas legales, es que el Poder Ejecutivo le oponga el veto respectivo. Por vía de reconsideración, no podemos volver sobre el problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa planteó la cuestión en el entendido de que todavía el asunto no había sido comunicado al Poder Ejecutivo. Si se hubiera comunicado, el señor Legislador tendría razón. Pero como no se ha comunicado es por eso que a Mesa plantea la cuestión.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo me permito llamar la atención acerca de que cuando se estaba tratando este asunto, mandé preguntar a la Secretaría que se tuviera muy en cuenta que un asunto similar, — aunque había un elemento nuevo de juicio para que el Parlamento procediera de esa manera — había sido vetado por el Poder Ejecutivo y de parte de la Mesa, el señor Secretario Echeverry, me manifestó por intermedio de un Oficial de Sala, que era un proyecto nuevo con causales nuevas. Ya vé, que estaba en mi mente tener en cuenta la causal a que alude e señor Presidente.

SEÑOR BONNET. — Yo voy a manifestar que es exacto que este proyecto fué sancionado en primera y segunda discusión. Pero es también completamente exacto, como lo manifiesta la Mesa, que el asunto no ha sido comunicado. En estas condiciones, puede muy bien ser reconsiderado por la Comisión Legislativa, porque todavía está en nuestra jurisdicción y está en nuestra jurisdicción, por las mismas razones que ha aducido

la Mesa, en virtud de las dudas que le ha sugerido, si un asunto sancionado, y vetado por el Poder Ejecutivo puede mediante un nuevo proyecto, ser sancionado nuevamente por la Comisión Legislativa. Estando, por lo tanto sin comunicar, la consulta que formula la Mesa, nos dá la oportunidad para que nosotros podamos reconsiderar el proyecto, si existe el número de votos suficiente Creo que de acuerdo con el criterio que hemos tenido antes de ahora, por lo menos algunos de los miembros de la Comisión Legislativa, en el sentido de que debemos ser parcos, en el otorgamiento de pensiones, aunque en muchísimos casos estén justificadas, pero si somos parcos es porque las finanzas del Estado no permiten ser más generosos.

Formulo, pues, moción de reconsideración y pase del asunto a Comisión, para que se pronuncie además sobre la cuestión planteada por la Mesa, es decir, si un asunto comunicado al Poder Ejecutivo como lo fué el proyecto anterior, y vetado, puede el Cuerpo Legislativo a título de un nuevo proyecto, volver sobre el asunto, dentro del mismo período legislativo.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pero son causales distintas.

SEÑOR BONNET. — Yo aceptaba el criterio del señor Legislador en el sentido de que había desaparecido uno de los motivos que se habían tenido en cuenta para el otorgamiento de la pensión por primera vez, y que ahora está modificada la situación de los beneficiarios; pero ante el hecho de que el proyecto no ha sido enviado al Poder Ejecutivo formulo moción de reconsideración, y dentro de esa moción comprendo la cuestión planteada por la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — En lo que se refiere a la Mesa, la duda era sobre una cuestión de trámite, y no de fondo

SEÑOR BONNET. — Pero iríamos a todo, reconsiderando el asunto.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —Apoyado, y hay antecedentes: en la otra sesión anterior se había votado una ley, donde se equiparaban los sueldos de los Secretarios del Senado y los Jefes de División, con los de igual categoría de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero ese es un asunto de orden interno.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —No es nada; pero también tuvo sanción.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pero con error, y si me permite el señor Legislador, le voy a hacer ...

En esa sesión, a que se refiere el señor Legislador González, se equiparó a los Jefes de Sección del ex Senado, con los de la ex Cámara de Representantes.

Por un error de interpretación de la Mesa, se dejó en suspenso una mejora en sus sueldos, que había otorgado la Comisión Legislativa Permanente, por resolución adoptada por los miembros de la misma, que integrábamos la Comisión de Constitución, para los Prosecretarios de ese Cuerpo que habían prestado un valiosísimo e inteligente concurso a la Comisión redactora de la nueva Constitución de la República.

Yo llamo la atención al señor Presidente, para hacerle saber que no tiene absolutamente ninguna vinculación la reconsideración planteada los otros días, por el señor Legislador Suárez, con el proyecto sancionado, que beneficiaba a los Prosecretarios de la Comisión de Constitución, y además, aprovecho la oportunidad, como este asunto ha sido pasado a la Comisión de Presupuesto, para pedir que tenga también en cuenta la equiparación de otros funcionarios que dentro de este mismo Cuerpo, prestan los mismos servicios que los de la Cámara de Representantes, tales como Taquígrafos, Ujieres, etc., para que, en oportunidad, cuando se considere el proyecto de presupuesto del Poder Legislativo, pueda hacerse con estricta justicia.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Apoyado.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Se ha mezclado aquí un nuevo asunto, que una vez planteado debe resolverse.

SEÑOR BONNET.—Debe resolverse por partes. Previamente debe votarse mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada por el señor Legislador Bonnet; para que se reconsidere el proyecto de pensión y vuelva a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa. — seis en nueve**).

SEÑOR REYES MOLNE. — No he dado mi voto a la moción propuesta por el señor Legislador Bonnet, no porque no esté inspirado en los mismos propósitos, en materia de economías, que los que sostienen los distinguidos compañeros que integran la Comisión Permanente, sino porque creo que se violan, fundamentalmente, los principios legales que informan la acción de este Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración si pasa el proyecto a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: siete en ocho**).

6

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Creo que correspondería ahora liquidar el asunto planteado por el señor Reyes Molné, para lo cual hago moción, a fin de que se declare que la última resolución adoptada sobre suspensión de la equiparación de empleados del ex Senado con los de esta Asamblea Deliberante, no se refería a la resolución adoptada por esta Comisión Permanente, respecto a los Prosecretarios de Comisión.

El asunto, como lo explicó el señor Legislador Reyes Molné, es sencillísimo. Esa situación se creó a pedido de la Comisión de Constitución. Fueron los elementos que actuaron en la Constituyente.

De manera que el origen de esa resolución tenía un fundamento especial, que no rezaba para los demás. Para los demás, el problema, era de simple equiparación. Respecto a ese problema de equiparación, todos estuvimos de acuerdo en que debía ser estudiado en conjunto por la Comisión de Presupuesto; pero en nuestra mente, estaba, al votar esa derogación, el no incluír a estos otros funcionarios, cuya situación la habían ganado en la Constituyente, y era en premio a la colaboración prestada, que se había adoptado aquella resolución.

De manera que dos cosas que eran distintas, no queremos que se mezclen.

SEÑOR BONNET. — Yo creo que la cuestión que promueve en estos momentos el señor Arrillaga Safons, altera otra vez la orden del día.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Es una resolución de orden interno.

SEÑOR BONNET. — No importa que sea de orden interno.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Cuestiones que se pueden plantear en cualquier momento.

Ya está resuelto el asunto que planteó el doctor Bonnet...

SEÑOR BONNET — Deje que solucionemos primero el asunto cuya discusión ha sido interrumpida, y luego trataremos el que promueve el señor Legislador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — El señor Legislador fué el que primero hizo moción para que se altere la orden del día.

SEÑOR BONNET. — Para un asunto que figuraba en la orden del día.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Este no figura en la orden del día, pues es de orden interno.

SEÑOR BONNET. — Yo no tengo inconveniente en ocuparme de la moción del señor Arrillaga Safons, pero después que la Comisión, considere el asunto que estábamos debatiendo, del cual ya se ha dado lectura.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — No se dió lectura a ningún nuevo asunto.

SEÑOR BONNET. — El que se refiere al contrato de los teléfonos.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Es verdad; no me apercibí que el señor Legislador se refería a ese asunto.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el asunto relativo a los teléfonos.

(se lee):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 21 de 1934.

A la Comisión Legislativa Permanente:

El Directorio de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ha remitido al Ministerio de Hacienda el texto de la autorización concedida a la Compañía Telefónica de Montevideo, — para seguir funcionando con su línea de larga distancia, y con sus reres locales en los Departamentos de Canelones, San José, Florida y Colonia, — así como el proyecto de contrato de interconexión interurbana e internacional, que permitirá unir la red nacional recientemnte construída con las redes departamentales mencionadas, y más principalmente con la red general de la "Unión Telefónica" de Buenos Aires, y demás redes argentinas y o extranjeras conectadas a ella.

La resolución adoptada por el Directorio de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, viene a resolver una necesidad muy sentida de la población de Montevideo, asegurando una comunicación telefónica, rápida y perfecta, entre la ciudad de Montevideo y la de Buenos Aires, y demás países del mundo. La autorización y contrato de la referencia han merecido la aprobación unánime del Directorio y de su personal técnico superior, en lo que se relaciona con su aspecto legal, contable y telefónico, pero el Directorio de la Usinas y Teléfonos del Estado, ha considerado que ellos importan — desde varios puntos de vista — una modificación a los principios establecidos por las leyes de 15 y 20 de Octubre de 1931, por lo cuál, en el artículo 42, se ha concretado que "el contrato, antes de ser llevado a escritura pública, deberá ser ratificado por el Poder Ejecutivo y por la Asamblea Deliberante".

El Poder Ejecutivo ha estudiado el proyecto de autorización y contrato con el mayor detenimiento, pues el Ministro de Hacienda, en cumplimiento de disposiciones dictadas con mucha anterioridad, ha ido tomando conocimiento de las diversas gestiones realizadas para llegar al acuerdo definitivo de que instruye el contrato, y piensa que el Directorio de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tienen facultad legal bastante para otorgar la autorización, y para concluir el contrato en los términos y en la forma en que lo ha hecho.

Del texto combinado de ambas leyes, y de los antecedentes de las mismas, — resulta en forma inequívoca que el Directorio de las Usinas Eléctricas y los *Teléfonos del Estado, está autorizado* para comprar, en cualquier momento, las Empresas Telefónicas que **funciona con**

autorización municipal, y que completen su red con la aprobación del propio Directorio, lo que quiere decir que el Directorio de las Usinas puede comprometerse a comprar, dentro del plazo que juzgue más conveniente para sus intereses, ya sean éstos financieros o técnicos, y siempre que las ampliaciones o mejoras que se realicen dentro de ese plazo se hagan con su aprobación.

Ese y nó otro, es el mecanismo del contrato en el cuál las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado se comprometen a comprar las redes locales y líneas de larga distancia, vencido que sea el plazo de tres años, que se fija como período necesario de reconstrucción, tomando la Compañía a su cargo la obligación de realizar la reconstrucción de ampliación que sea necesaria o conveniente para las necesidades del servicio público que seguirá realizando y de las de una comunicación eficiente, pero en el bien entedido que no podrá realizar ningún trabajo, de ninguna clase o naturaleza que no sea autorizado previamente por el Directorio de las Usinas y Teléfonos del Estado. Esa autorización ha sido perfectamente reglamentada dentro del contrato en forma precisa y categórica que no admite dudas, reservándose, además, la facultad de aprobar o rechazar los planos detallados que deberán presentarse, y ejerciendo un control eficaz en la fijación del costo exacto de los trabajos que deben realizarse.

A pesar de esa opinión, el Poder Ejecutivo ha considerado que no había ningún inconveniente, — y que por el contrario derivarían, — en todo caso. — ventajas, en dar intervención a esa Comisión Legislativa Permanente, en el estudio y aprobación del contrato, evitando la modificación que hubiera sido necesario introducir en la redacción de los artículos 14 y 15 del mismo, relativos a liberación de derechos de Aduana y adicionales, y autorización para construir líneas a lo largo de los caminos públicos, así como el derecho de servidumbre de paso y o de apoyo en los campos, terrenos y o edificios particulares. Es por eso que el Poder Ejecutivo cumple con elevar a conocimiento de esa Comisión Legislativa Permanente el contrato celebrado ad-referéndum y el adjunto proyecto de ley, por el cuál se le presta aprobación.

El Poder Ejecutivo se permite hacer saber a esa Comisión Legislativa Permanente, que el Directorio de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, así como el personal técnico superior que de él depende están en condiciones de dar todos cuantos datos ilustrativos y explicativos que puedan considerarse necesarios o convenientes.

Con este motivo saluda a la Comisión Legislativa Permanente con la más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — PEDRO COSIO.

PROYECTO DE LEY

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.º Apruébase el contrato celebrado entre las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado y la "Compañía Telefónica de Montevideo Limitada", y o sus sucesores y relativo a la autorización para seguir funcionando con su línea de larga distancia y sus redes locales en los Departamentos de Canelones, San José, Florida y Colonia.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

PEDRO COSIO."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: unanimidad: ocho votos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: siete votos**).

—El otro artículo es de orden.

Queda aprobado en general y en primera particular.

SEÑOR BONNET. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión y se comunique de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ocho votos**).

Queda sancionado y se comunicará.

8

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

De acuerdo con la resolución adoptada por la Comisión Legislativa Permanente en su sesión próxima pasada, formulo moción para que se pase a sesión secreta para considerar el pedido de venia formulado por el Poder Ejecutivo para ascender al empleo superior inmediato a varios jefes de la Armada.

SEÑOR ROSSI. — ¿No era para el jueves?

SEÑOR REYES MOLNE. — Para la primera sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votó preferencia para el jueves en primer término.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

En realidad, tiene razón el señor Legislador Reyes Molné. Yo había pedido que ese asunto se incluyera en la sesión inmediata. Posiblemente, omití decir sesión extraordinaria; me faltó eso, pero estaba en el ánimo de todos que debía tratarse hoy.

9

Ahora, yo pediría, señor Presidente, que se resuelva esa moción de orden interno antes de pasar a sesión secreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata la moción del señor Legislador Arrillaga Safons.

(Se vota: — **Afirmativa**).

—Léase.

(Se lee):

"La Comisión Legislativa Permanente, declara que la última resolución adoptada sobre supresión de equiparaciones entre empleados del Senado y de la Asamblea Deliberante, no se refiere a la resolución adoptada por esta Comisión, respecto a los Prosecretarios de Comisión."

—En discusión.

SEÑOR BONNET. — Pido la palabra.

Yo me voy a oponer a la aprobación de este proyecto de resolución. Lo hago, en primer término, porque el autor de la proposición que en la sesión anterior fué aceptada por la Comisión Legislativa, señor Suárez, no se encuentra presente en estos momentos. De modo, que yo creo que este asunto debe ser considerado estando presente quien promovió esta cuestión en la sesión anterior.

Pero prescindiendo de eso, voy a manifestar lo siguiente: que considero que es un error que la Comisión Permanente esté modificando los sueldos que corresponden al presupuesto del ex Senado o de la ex Cámara de Diputados, en este caso es al presupuesto del Senado.

Nosotros, que sabemos que nuestros cometidos como Legisladores, están por terminar y que en breve seremos reemplazados por la Cámara de Diputados y por la de Senadores, debemos dejar librado a estos Cuerpos el estudio del presupuesto que a cada uno de ellos les corresponde, y no determinar la asignación mensual de los empleados de Secretaría.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Hace pocos días no pensaba así el señor Legislador.

SEÑOR BONNET. — Siempre pensé así, y hace pocos días, voté una resolución, para corregir una injusticia, y a eso me voy a referir.

Cuando se trató por primera vez este asunto — y fuí solicitado, digamos, particularmente — me manifesté contrario a que la Comisión Permanente interviniera en esta clase de modificaciones. No intervine en el debate, porque tuve que ausentarme de Sala, pero era conocida mi opinión al respecto.

La Comisión Permanente, sancionó el proyecto aumentando el sueldo de los Secretarios de Comisiones, y eso traje como resultado que los Jefes de Secciones que hasta ese momento tenían superioridad jerárquica en materia de sueldo sobre los Secretarios de Comisiones, quedaban en una situación de inferioridad, porque los Secretarios de Comisiones venían a ganar más sueldo que el que percibían los Jefes de Secciones.

Ante esto, que constituía una anormalidad, algo inconveniente, fué que yo presenté un proyecto en compañía del señor Santos, por el cual se aumentaba el sueldo de los Jefes de Secciones porque, repito, era una injusticia que de esa manera mejorando a los Secretarios se les hiciera perder la categoría que hasta ese momento tenían.

Con posterioridad resultó, que se producían otras injusticias; que se beneficiaba a unos cuantos funcionarios quedando la mayoría con sus sueldos completamente estables y entonces, miré con simpatía el el proyecto del señor Suárez, en el sentido de que quedaran sin efecto las dos proposiciones anteriores, y es lo que debe hacer la Comisión Permanente en estos momentos: dejar las cosas tal cual estaban antes de las resoluciones que se han dictado. Yo creo que es un mal proceder el que nosotros estemos interviniendo en los presupuestos de las próximas Cámaras de Senadores y Diputados. Nosotros debemos dejar librado eso a los nuevos Cuerpos, para que ellos se dicten sus presupuestos, no creando desde ya situaciones determinadas, sino, dejando las cosas tal cual estaban el 31 de Marzo.

(Entra a Sala el señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Horacio Abadie Santos).

—Se dice, señor Presidente, que los Secretarios de Comisiones del Senado han desarrollado trabajos durante la Constituyente. Reconozco que han trabajado durante las tareas de la Constituyente, pero no es menos cierto que el Senado no ha funcionado. Desde el 31 de Marzo hasta el mes de Agosto en que empezó a sesionar la Comisión de Constitución de la Constituyente, han estado los empleados del Senado ganando su sueldo sin desarrollar ninguna tarea, porque no existía el Senado. De modo que es curioso, señor Presidente, que cuando trabajan un poco más hay que remunerarlos extraordinariamente, y cuando no trabajan no se les hace ningún descuento en sus emolumentos mensuales.

Yo no creo que sea argumento valedero, el hecho de que han trabajado durante las sesiones de la Comisión de Constitución, si durante el resto del año no han tenido nada que hacer, con el agregado de que la Comisión de Constitución no sesiona, por terminación de sus tareas,

Por estas razones, señor Presidente, y muy a mi pesar, porque reconozco la labor e inteligencia de esos funcionarios, me opongo a que la Comisión Permanente, modifique las asignaciones que tenían hasta el 31 de Marzo los empleados del Senado.

SEÑOR REYES MOLNE. — Debió ser en aquella oportunidad, y ahora se entrabó este asunto, sin tener ninguna vinculación.

SEÑOR BONNET. — No le parece al señor Legislador que es atendible que no debe aumentarse el sueldo de funcionarios de categoría inferior pasando por encima de los Jefes de Sección, que ahora van a quedar en una situación de inferioridad. Este es el hecho real: los Jefes de Sección que tenían más sueldo que los Secretarios de Comisiones, van a quedar con menos sueldo y con menos categoría que aquellos, porque, ahora les aumentamos el sueldo. Eso me parece que es una anomalía. O se aumenta el sueldo a todos o no se le aumenta a nadie.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

Ya he declarado, recientemente, cuando hice las anteriores manifestaciones, de que sólo por un error de la Mesa de la Comisión Permanente, podíase haber paralizado la resolución que aumentaba las dotaciones de los Prosecretarios de Comisión que prestaron servicios en la Comisión de Constitución.

En aquella oportunidad, y hace de eso bastante tiempo, el proyecto fué sancionado contando con la unanimidad de los miembros presentes.

SEÑOR BONNET. — No estaba presente.

SEÑOR REYES MOLNE. — No estaría presente el señor Legislador en aquella oportunidad, pero todos los que en aquel momento intervinieron en la discusión del asunto, lo votaron favorablemente.

No es por pequeños trabajos extraordinarios realizados por esos funcionarios que se les equiparó a los funcionarios de la misma categoría de la Cámara de Representantes; fué por un trabajo extraordinariamente mayor que el que puede concebir el criterio del señor Legislador en este instante; por una tarea permanente en que durante seis o siete meses tuvieron que trabajar doce, catorce y hasta dieciséis horas diarias; por tener que llevar a sus casas una gran cantidad de asuntos para estudiarlos con inteligencia y tranquilidad; por haber sido en todo momento eficaces auxiliares de la Comisión.

SEÑOR BONNET. — Pero en ese caso sería la Constituyente la que debería compensarlos.

SEÑOR REYES MOLNE. — La Convención Nacional Constituyente premió el trabajo extraordinario de muchos de los funcionarios pertenecientes al Senado que prestaron su concurso a ese Cuerpo emanado de la soberanía nacional; pero no tuvo en cuenta al decretar esa retribución especial para esos empleados, a los Prosecretarios de Comisión, cuyas tareas consideraban todos los miembros que integraban la Comisión de Constitución, que eran a la vez miembros de la Comisión Permanente, como un trabajo excepcional, muy superior a lo que se puede apreciar en esos momentos.

He dicho, y repito nuevamente, que sólo por error se puede haber paralizado el trámite de aquel proyecto, dictado con la convicción absoluta de que no se hacía nada más que mejorar la dotación de funcionarios que desempeñaban las mismas tareas del otro Cuerpo, y que se encontraban en una condición desigual en cuanto a su dotación y que, a la vez, habían prestado grandes servicios a la Convención Nacional Constituyente y, de una manera especial, su concurso, su inteligencia y su laboriosidad a la Comisión de Constitución, desempeñando funciones extraordinarias, que no se hacen habitualmente.

Por esas circunstancias, considero que no hay que hacer ninguna declaración, ni tampoco considerar el proyecto del señor Arrillaga Safons, porque no consta, ni en la versión taquigráfica, ni en la mente de los señores Legisladores que intervinieron en la sesión próxima pasada, cuando se trató del proyecto por el que se adoptaba una similar resolución con las dotaciones de algunos otros funcionarios, de que comprendía a los Prosecretarios de Comisión.

Era lo que quería decir, señor Presidente, para dejar claramente establecido que no cabe adoptar esta resolución por este Cuerpo, y que no cabe, tampoco, que, por vía interpretativa, se dicte una ley por la que se haga conocer que permanece firme la resolución adoptada por este Cuerpo, por la que se mejoraba la dotación de los Prosecretarios del ex Senado que prestaron su concurso a la Comisión de Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se refiere a todos.

SEÑOR REYES MOLNE. — Es un error; ese no fué el espíritu del legislador.

SEÑOR BONNET. — Comprendía a todos, y por eso pedí que se aplazara la consideración del asunto hasta que viniera el señor Legislador Suárez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Arrillaga Safons.

SEÑOR REYES MOLNE. — La votaré, pero es redundante.

(Se vota. — **Afirmativa: seis en nueve**).

SEÑOR BONNET. — Pido que quede constancia que he votado en contra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

10

SEÑOR BONNET. — Mociono, señor Presidente, para que se declare grave y urgente el proyecto de prórroga del presupuesto de la ex Cámara de Diputados y de ex Senadores, es decir, de todo el Cuerpo Legislativo, que venció el 31 de Marzo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto a que se ha referido el señor Legislador Bonnet.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos**).

—Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o. Prorrógase hasta el 30 de Junio del corriente año, el presupuesto de la Secretaría de la ex Cámara de Representantes, ex Senado, Biblioteca del Poder Legislativo y Comisión del Palacio Legislativo.

Los sueldos y partidas de gastos deberán liquidarse de acuerdo con el régimen vigente.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Julio E. Bonnet. — Eugenio Pérez Aquino.

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos**).

—Queda sancionado y se comunicará.

11

SEÑOR ROSSI. — Mociono para que se incluya en primer término de la orden del día del jueves próximo, el pedido del Teniente Coronel retirado Alberto P. Monegal, solicitando su ascenso a Coronel.

Este asunto ya está informado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Después de las preferencias votadas?

SEÑOR ROSSI. — ¿En qué término quedaría?

SEÑOR PRESIDENTE. — En sexto lugar.

SEÑOR ROSSI. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votarsi se coloca el asunto a que se ha referido el señor Legislador Rossi, después de las preferencias votadas.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos**).

SEÑOR REYES MOLNE. — Hace mucho tiempo que a consideración de la Asamblea fué remitido por el Poder Ejecutivo un proyecto de ley, acompañado de un mensaje, por el cual se autorizaba a compensar por los daños causados a los elaboradores de subproductos, residentes en la Barra de Santa Lucía con la creación del Frigorífico.

Como ese asunto hace tiempo que está a resolución y es evidente que se ha causado daño a una serie de industriales radicados en aquella localidad, y con el fin de apreciar el monto de esos daños causados, se ha instituído una Comisión especial técnica, integrada por elementos de los Ministerios de Industrias y de Hacienda. para que aprecie el monto de esos daños, formulo moción para que este asunto, que no admite más dilación, sea incorporado en la orden del día del próximo jueves.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Después de las preferencias votadas?

SEÑOR REYES MOLNE. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar si se incorpora en la orden del día del jueves próximo, después de las preferencias votadas, el asunto a que se ha referido el señor Legislador Reyes Molné.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos**).

SEÑOR BONNET. — Voy a solicitar que en la orden del día del jueves se incluya un asunto, que ya figuró en la orden del día, relativo a un pedido del Centro Nacional de Aviación, sobre exoneración de derechos a la nafta y lubrificantes, y el relativo a la gestión del Sargento Mayor Teófilo Vaeza, que ha sido informado por la Comisión correspondiente.

SEÑOR REYES MOLNE. — Lo que guarda relación con la situación del Sargento Mayor Teófilo Vaeza, no tengo inconveniente que se incorpore en la orden del día. En cuanto al otro asunto que plantea el señor Legislador, es conveniente que conozcamos el dictamen de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, porque tengo entendido que el Ministerio de Hacienda se opone a esa exención de derechos.

SEÑOR BONNET. — Puede incluirse en la orden del día y después veremos.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo me limito a llamar la atención.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluyen los asuntos a que se ha referido el señor Legislador Bonnet, en la orden del día del jueves próximo, después de las preferencias votadas.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: nueve votos**).

12

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de Ley Orgánica de la Marina.

No se ha votado moción para realizar la sesión secreta; el proyecto de venias está colocado en primer término en la orden del día de la sesión del jueves próximo.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

Señor Presidente: yo ya aclaré — y lo mismo lo hizo el señor Legislador Arrillaga Safons — que se votó en el bien entendido que era para que se tratara en la primera sesión que celebrara este Cuerpo, fuera en sesión ordinaria o extraordinaria.

El señor Arrillaga Safons acaba de aclarar el concepto de la moción por él presentada que es de que se consideren las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo en la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votó para considerarlas en una sesión ordinaria.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — De acuerdo con el Reglamento, en sesiones extraordinarias se tratan los asuntos de la orden del día, salvo la declaración de urgencia a que se refiere el artículo 28.

Hago moción para que se declare grave y urgente el otogamiento de las venias y se tate inmediatamente después de la Ley Orgánica de la Marina, y así clausuramos la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción del señor Legislador.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: siete en nueve**).

13

Está en discusión general el proyecto sobre Ley Orgánica de la Marina.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Marzo 31 de 1934.

Señor Presidente de la Comisión Legislativa Permanente:

Tengo el agrado de elevar a la consideración de ese alto Cuerpo, a efectos de su sanción, el adjunto proyecto de Ley Orgánica para la Marina.

Dando cumplimiento a las normas directrices que el Poder Ejecutivo se trazara al abocarse de lleno a la reconstrucción administrativa del país, consideró oportuno — y más que oportuno imprescindible — el dotar al instituto naval de una carta orgánica de la cual carecía hasta el presente, al punto de tener que regirse por la Ley Orgánica del Ejército, con todos los inconvenientes de adopción que ese sistema significaba en la práctica.

Leyes y decretos posteriores del Poder Ejecutivo trataron de subsanar las deficiencias derivadas del uso de una ley orgánica "por similitud", pero ellos, pese a la buena voluntad que guió su dictado, no han conseguido ni remotamente su objeto, contribuyendo sólo a formar un conglomerado de disposiciones dispersas y sin ilación, no susceptibles, por tanto, de una aplicación lógica y efectiva.

La anexión a la actual Dirección de la Armada de otros servicios de diversa índole contribuyó a complicar aún más los términos del problema.

La Ley Orgánica de la Marina, cuya sanción se solicita — y sobre cuyas ventajas se considera innecesario insistir — viene a terminar con un estado de cosas improlongable, pese a lo cual puede afirmarse que ella ha sido redactada dentro de un criterio de amplia economía, contemplando las necesidades mínimas de los servicios que atiende.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida. — **GABRIEL TERRA.** — ANDRES F. PUYOL.

Dirección de la Armada.

Montevideo, Marzo 21 de 1934.

Al señor Ministro de Defensa Nacional:

Elevo a usted el adjunto proyecto de Ley Orgánica para la Marina, que viene a dar satisfacción a una vieja e impostergable necesidad del instituto naval.

En efecto, como es sabido, la Armada se regía hasta el presente por la Ley Orgánica del Ejército en lo que le era aplicable por común o similitud, y por leyes, decretos y disposiciones particulares emanados del Poder Ejecutivo para lo demás.

Es natural que un cuerpo dispositivo elaborado de tal manera, por imperio de exigencias circunstanciales y aplicable por desplazamiento de situaciones similares, debía de carecer de aquellas virtudes de unidad y particular concepción que, dentro de lo posible, prevé toda circunstancia y anticipa solución a toda exigencia en que pueda manifestarse una institución activa.

La redacción del proyecto que hoy se eleva tiende a reparar, pues, una situación tanto más insostenible, cuanto que la anexión a esta Dirección de servicios de índole diversa, viene a plantear nuevos problemas que no pueden encontrar solución sino por virtud de disposiciones especiales.

No obstánte ser bien conocidas las necesidades de la Marina y los términos en que había de encuadrarse su satisfacción, el presente proyecto no ha podido ajustarse a consagrarla. Al abocarse a su redacción, en efecto, esta Dirección se vió ante el dilema que planteaban la situación angustiosa de la Armada y la precaria de la República. Optó por sacrificar aquélla a ésta, como el señor Ministro tendrá oportunidad de comprobarlo en el curso de esta exposición, a fin de contribuir a la aspiración general de reconstrucción económica y segura de que en el futuro, cuando ésta haya sido lograda, el Estado vendrá a su vez a reparar la situación de su Marina Militar.

Como resultado de lo exiguo de su material y limitación de su presupuesto, la Armada se ha visto desde hace tiempo con los escalafones de sus cuadros de Oficiales totalmente cerrados. Para dar una idea de la realidad angustiosa en que se presentaba este hecho, basta con citar el caso del Cuerpo de Oficiales de Máquinas en el cual sólo el 13 o|o del total de su número llegaba al empleo máximo del escalafón, debiendo los demás retirarse en empleos subalternos incluso en el más inferior — Guardia Marina — con sus 30 años de servicios y sin un ascenso, debiendo permanecer los demás en casi todas las graduaciones de la escala jerárquica, 3 y 4 veces el tiempo mínimo legal determinado para el ascenso. Problema similar se planteaba en los cuadros del Cuerpo General. No escapará al conocimiento del señor Ministro los males moral y material derivados de este hecho; particularmente grave los del primer orden por cuanto conspiran contra la eficiencia funcional del personal, a quien cada día y como consecuencia del desenvolvimiento de las exigencias marítimas del país, se le van sumando responsabilidades sin otro estímulo y compensación que la perspectiva de un remoto ascenso tras prolongados estancamientos en cada empleo.

Pues bien: a pesar de la necesidad evidente de reparar tal situación e inspirada esta Dirección en el deseo de no agravar la situación económica del Estado, apenas si ha aumentado en 13 Oficiales el total de efectivos de todos sus cuadros.

Otro tanto puede establecerse para el personal del Cuerpo de Equipaje.

No cuentan sus componentes con las ventajas y compensaciones que sus similares en las jerarquías de tropa del Ejército. Mientras sus clases gozan del derecho y perspectivas de llegar a integrar los cuadros de Oficiales y se les ha concedido recientemente el sueldo progresivo, el personal de Equipaje de la Marina está inhibido de pasar de la categoría de Suboficial; permanece con sus sueldos y compensaciones invariables y, como consecuencia de la situación general de la Armada, se ve con dificultades de ascensos similares a las ya mencionadas para la oficialidad.

Para paliar tanto mal, esta Dirección no ha podido hacer más que mantener en su situación actual a esos meritorios servidores; las bonificaciones son las mismas que rigen hasta ahora, excepción hecha de las que se establecen en el Capítulo "Suplemento de Antigüedad", de valor exiguo por cuanto los porcentajes de bonificación se establecen sobre sueldos pequeños. Y conviene destacar aún, que tales beneficios no se concederán mientras los sueldos estén afectados por la ley del 20 de Agosto de 1931.

En repetidas oportunidades esta Dirección ha hecho presente a este Ministerio el problema que se plantea a la Armada con el personal subalterno de las especialidades Máquinas y Artífices. La eficaz preparación de estos elementos los hacen solicitados por empresas y compañías civiles, las que ofrecen elevados sueldos para su conquista. La emigración de la Armada se hace así frecuente y ve sólo detenida por el estado general de las actividades privadas.

Nada ha podido hacer esta Dirección en esta oportunidad para paliar ese grave daño.

Sintetizando, señor Ministro, puede afirmarse que el proyecto de Ley Orgánica que se eleva, sólo contempla las necesidades mínimas de los servicios que atiende: aquellos que van a remediar en una pequeña parte situaciones insostenibles.

Por todo lo cual espera esta Dirección que el proyecto adjunto podrá encontrar la aprobación de la Superioridad.

Saluda al señor Ministro atentamente. — Contralmirante Arturo Juambeltz, Director de la Armada.

LEY ORGANICA DE LA MARINA

CAPITULO I

ORGANIZACION GENERAL

TITULO I

Inspección General de Marina

Artículo 1.o A la Inspección General de Maria le competirá de acuerdo con la presente ley, la dirección y organización de:

A) Fuerzas Navales.
B) Servicios.
C) Enseñanza Naval.
D) Prefecturas de Puertos.
E) Deportes.

Art. 2.o El Inspector General de Marina es el Jefe del organismo y ejerce sus funciones con la colaboración de las reparticiones afectadas a las distintas dependencias.

TITULO II

Fuerzas Navales

Artículo 3.o Las fuerzas están compuestas por:

1) Fuerzas activas.
2) Fuerzas de reserva naval.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 115 — Montevideo, Jueves 24 de Mayo de 1934 — Núm. 8324

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA. 1178

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la matrización e impresión de la nómina de votantes correspondiente a la elección del 19 de Abril del corriente año, en rotativa o máquina plana, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Nacional Electoral, calle Ituzaingó 1467 (segundo piso), de donde puede ser retirado todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados, de 8 a 11 y 30).

La apertura de propuestas se realizará el 25 del corriente, a las 16 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.17-3789-v.my.25.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
LLAMADO A LICITACION 100.000 METROS DE GASA

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de 15 días, a contar desde la fecha, para proveer a esta Sanidad Militar de cien mil metros de gasa hidrófila, en un todo de acuerdo con lo que establece el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 a las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de sesiones ubicado en la avenida antes citada, por el señor Presidente del mismo o quien lo represente, el Contador de la Institución y el suscrito, el día 15 de Junio próximo, a la hora 10. — Montevideo, Mayo 21 de 1934. — El Secretario de la Dirección General y Consejo: Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) My.23-3948-v.jn.8.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA VENTA DE BALANZAS TIPO "BASCULA"

Llámase a licitación pública para la venta de balanzas tipo "Báscula", que se hallan depositadas en la Sección Proveeduría de este Instituto, a disposición de las personas interesadas en su adquisición.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en esta Secretaría General, el día 1.o de Junio próximo, a las 15 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Hugo Vaillant. Secretario General.

(Cuenta corriente) [illegible]-v.jn.1.o.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la instalación de calefacción central en el segundo y tercer pisos del edificio de Correos, ubicado en la calle Buenos Aires esquina Misiones, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría General todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 6 de Junio próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Dirección General el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas si así lo creyese necesario. — Montevideo, Mayo 15 de 1934. — Hugo Vaillant Secretario General.

(Cuenta corriente) My.21-3852-v.jn.6.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
PROVISION DE 1.200 ROLLIZOS DE EUCALIPTUS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 4 de Julio próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse de 1.200 rollizos de eucaliptus, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.22-3905-v.my.26.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
PROVISION DE 10.000 KILOGRAMOS DE MASA AISLADORA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 2 de Julio próximo venidero para proveerse de la masa aisladora referida, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Mayo 16 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.21-3857-v.my.25.

FRIGORIFICO NACIONAL
ADQUISICION DE ZORRAS

Se hace saber que esta Institución se interesa por la adquisición de 40 zorras de hierro galvanizado para el transporte de óleo.

Por ofertas e informes dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cerrito número 370. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.23-3952-v.my.25.

IMPRENTA NACIONAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 70.000 kilos de papel de diario, satinado, en bobinas, destinados a la impresión del "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, con excepción de los sábados, que serán de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas se abrirán en la Imprenta Nacional el día 31 de Mayo de 1934, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1934. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) My.21-3920-v.my.29.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Línea Florida - Sarandí del Yí

Se pone en conocimiento del público que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 12 del mes en curso, se dispone denominar "Chilcas" a la Estación del kilómetro 89, dejando con ello sin efecto la resolución de fecha 7 de Abril próximo pasado, por la cual se denominaba a dicha Estación "Tranquera de Mansavillagra". — Montevideo, Mayo 15 de 1934. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.22-3903-v.my.26.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de calcular destinada a la Dirección de Impuestos Directos, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Florida 1449, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

en el local de la referida oficina el día 28 de Mayo de 1934, a las 15 y 30 horas, previniéndose a los interesados que dicha apertura se hará con el número de proponentes que concurran. Asimismo, se advierte que los licitantes deberán munirse en esta Proveeduría del recaudo correspondiente, a fin de poder efectuar el depósito de garantía de mantenimiento de propuestas en el Banco de la República. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Héctor Luis Bonnet.
(Cuenta corriente) My.21-3870-v.my.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25463

Montevideo, Mayo 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Sachi, apoderado de la Ferrosmalt, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TERMOFON"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (calentadores para baño). — Alberto Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 My.19-3817-v.jn.5.

ACTA N.o 25422

Montevideo, Abril 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



CAMPANA

para distinguir artículos de las clases 1.a y 13.a. — Ramón Guerrero Flores, Director.
$7.00 My.9-3321-v.my.25.

ACTA N.o 25452

Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca
"DUNLOP"
para distinguir artículos de la clase 14.a (botas y zapatos de sport hechos completamente o en su mayor parte de caucho). — Ramón Guerrero Flores, Director.
$7.00 My.14-3660-v.my.31.

ACTA N.o 25438

Montevideo, Mayo 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Armando J. Staricco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 18.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director.
$7.00 My.8-3485-v.my.25.

ACTA N.o 25469

Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Benzo e Hijos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar, sustancias para lejiar, blanquear, limpiar y quitar manchas, almidón). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-3938-v.jn.8.

ACTA N.o 25393

Montevideo, Abril 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Marcelino Vázquez, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"ASSO"
para distinguir artículos de la clase 17.a (armería, cuchillería, hojas y navajas para afeitar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 My.8-3190-v.my.25.

ACTA N.o 25439

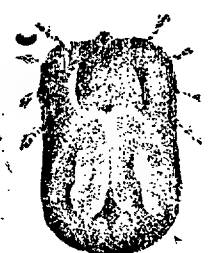
Montevideo, Mayo 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

Crespi

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Ramón Guerrero Flores, Director.
$7.00 My.8-3482-v.my.25.

ACTA N.o 25424

Montevideo, Abril 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social William Cooper y Nephews, Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

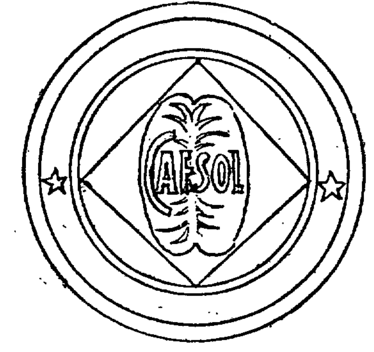


LA GARRAPATA

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director.
$7.00 My.8-3483-v.my.25.

ACTA N.o 25430

Montevideo, Mayo 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Jorge Otero y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Director.
$7.00 My.8-3472-v.my.25.

ACTA N.o 25440

Montevideo, Mayo 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los "Laboratorios Suarry", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TOSANTIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director.
$7.00 My.8-3458-v.my.25.

ACTA N.o 25460

Montevideo, Mayo 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo han solicitado el registro de la marca
"POLISALICIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, farmacéuticos y veterinarios). — Ramón Guerrero Flores, Director
$7.00 My.22-3886-v.jn.7.

ACTA N.o 25470

Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons, Limited, de Hull, condado de York (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca
"SILVO"
para distinguir artículos de la clase 6.a (líquidos y pastas para pulir oro, plata y sustancias plateadas y similares). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-3880-v.jn.7.

ACTA N.o 25459

Montevideo, Mayo 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Adolfo Stirner, con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca
"MAXIM"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Ramón Guerrero Flores, Director.
$7.00 My.22-3800-v.jn.7.

ACTA N.o 25432

Montevideo, Mayo 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Eulogio C. Maglia, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"LYNX"
para distinguir artículos de la clase 6.a (ferretería y bazar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 My.21-3865-v.jn.6.

ACTA N.o 25443

Montevideo, Mayo 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Ferreira, Algorta y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (un parquet baldosa de madera o de otro material aparente). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 My.12-3620-v.my.30.

ACTA N.o 25446

Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón G. Garnett y Sons, Limited, con domicilio en Valley Mills, Harrogate, Road, Apperley, Brigde, cerca de Bradfort, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca
"GARBIR"
para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director.
$7.00 My.10-3563-v.my.26.

ACTA N.o 25425

Montevideo, Abril 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social William Cooper y Nephews, Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"TACTITE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director.
$7.00 My.8-3484-v.my.25.

ACTA N.o 25450

Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Sarille y Compañía, de Mnteviideo, ha solicitado el registro de la marca

"LUBRICANTINA"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 My.11-3609-v.my.29.

ACTA N.o 25451

Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Sarille y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CONTINENTAL"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Ramón Guerrero Flores. Jefe de Sección.

$7.00 My.11-3610-v.my.29.

ACTA N.o 25449

Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Sarille y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SPEEDWAY"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 My.11-3611-v.my.29.

ACTA N.o 25448

Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FERAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.11-3604-v.my.29.

ACTA N.o 25059

Montevideo, Diciembre 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Vives Mac Eachen, de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca



"TRIANA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 My.11-3580-v.my.29.

ACTA N.o 25444

Montevideo, Mayo 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Adriano Ramos Pintos y Irmao, Limitada, con domicilio en Villa Nova de Gaya (Portugal), han solicitado la renovación de la marca

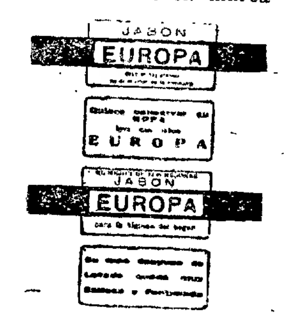


para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.10-3565-v.my.26.

ACTA N.o 25461

Montevideo, Mayo 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Abrahan Iasim, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.16-3717-v.jn.2.

ACTA N.o 25456

Montevideo, Mayo 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Ruberoid Co., una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

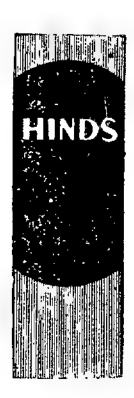
RU-BER-OID

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.15-3686-v.jn.1.o.

ACTA N.o 25458

Montevideo, Mayo 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. S. Hinds Co., una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Bloomfield, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

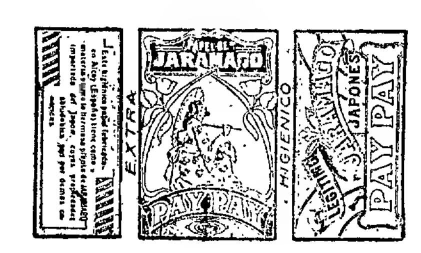


para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.15-3687-v.jn.1.o.

ACTA N.o 25445

Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (papel para fumar). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.14-3659-v.my.31.

ACTA N.o 25433

Montevideo, Mayo 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Jorge Soler Vilardebó, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 12.a (según se especifica). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 My.19-3837-v.jn.5.

ACTA N.o 25457

Montevideo, Mayo 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cmpañía, apoderados de la The Ruberoid Co., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.16-3718-v.jn.2.

ACTA N.o 25453

Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Oliver, Brussoni y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a. — Ramón Guerero Flores, Director.

$7.00 My.14-3661-v.my.31.

ACTA N.o 25465

Montevideo, Mayo 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón J. Wix and Sons, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra). han solicitado la renovación de la marca

KENSITAS

para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Alberto Canessa, Director.

$7.00 My.17-3801-v.jn.4.

ACTA N.o 25466

Montevideo, Mayo 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón J. Wix y Sons, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Alberto Canessa, Director.

$7.00 My.17-3802-v.jn.4.

ACTA N.o 25468

Montevideo, Mayo 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Baridone y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.21-3844-v.jn.6.

ACTA N.o 25471

Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Ramón Sánchez, con domicilio en esta Capital, ha solicitado el registro de la marca

"EL TABACAL DE SANTIAGO DE LAS VEGAS"

para distinguir artículos de la clase 22.a — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.21-3845-v.jn.6.

ACTA N.o 25464

Montevideo, Mayo 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía H. de Cabañas y Cabajal, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

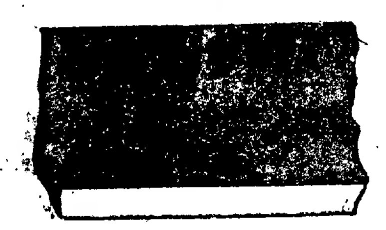


para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros). — Alberto Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 My.21-3841-v.jn.6.

ACTA N.o 25455

Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Raybestos-Manhattan, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Bridgeport, condado de Fairfield, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

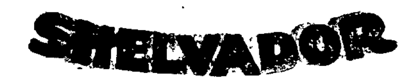


para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.12-3638-v.my.30.

ACTA N.o 25454

Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Crosley Radio Corporation, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.12-3637-v.my.30.

ACTA N.o 25447

Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón G. Garnett y Sons, Limited, con domicilio en Valley Mills, Harrogate, Road, Apperley, Brigde, cerca de Bradfort, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la

"GABBICORD"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.10-3564-v.my.26.

ACTA N.o 25473

Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay, Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según detalle). — Alberto W. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3922-v.jn.8.

ACTA N.o 25472

Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto W. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3921-v.jn.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 442

Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Antonio Conti (hijo) y Valentín Aguerrondo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Acido piroleñoso de acidez total expresada en ácido acético, alquitrán vegetal, acetato de calcio, ácido acético comercial, ácido acético puro, acetona comercial y pura, procedente de la destilación seca de la madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.22-3912-v.jn.13.

ACTA N.o 441

Montevideo, Mayo 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis A. Deambrosis, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos de ebonita para ser empleados en toda clase de envases, tapas de todas clases, especialmente artículos de vidrio o cristal y material aislante de electricidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.19-3811-v.jn.11.

ACTA N.o 3983

Montevideo, Mayo 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Jorge Artigas Juanicó, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo preselector aplicable a 'broadcasting, onda corta' y ambas a la vez en receptores de radio a válvula en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.16-3732-v.jn.8.

ACTA N.o 3985

Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Con esta fecha el señor H. Barkas Carlile, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato con fichas para ser usado como pasatiempo de salón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.16-3754-v.jn.8.

ACTA N.o 439

Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Con esta fecha el señor José Antonio Barattini ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de jeringas de vidrio de todo tamaño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.16-3733-v.jn.8.

ACTA N.o 3897

Montevideo, Mayo 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Laureano Alonso Pérez, de Maldonado, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gres cerámico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.16-3771-v.jn.4.

ACTA N.o 438

Montevideo, Mayo 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Horacio García Capurro, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La producción de carburo de calcio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.15-3699-v.jn.7.

ACTA N.o 3986

Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Domingo R. Mendity, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva forma de adaptación de la suela de goma en los calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.14-3677-v.jn.6.

ACTA N.o 3984

Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mauser Maschinenbaum Gesellschaft Mit Beschrankter Haftun y Karl Wilhelm Mauser, de Kol-Ehrenfeld (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Método perfeccionado para fijar el anillo del tapón de la boca de tonel a la pared de los recipientes metálicos, tales como ejemplo, tambores de hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.10-3562-v.jn.1.o.

ACTA N.o 437

Montevideo, Abril 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Desiderio Luis Bertran, de Montevideo, ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Un nuevo producto resultante de la mezcla de aceites nacionales y aceites extranjeros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$7.00 My.7-3417-v.my.30.

ACTA N.o 3981

Montevideo, Abril 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro C. Martín, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo vaporizador para baños, inhalaciones y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.7-3439-v.my.30.

ACTA N.o 436

Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Ramón Tuimil y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aparatos de frenaje a sinfín para ser aplicados a vehículos de tracción a sangre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.30-3222-v.my.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de albañilería y pintura a efectuarse en el Museo Nacional de Bellas Artes, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de

aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.23-3949-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de colocación de dos montacargas y un ascensor en el edificio de la Aduana de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Junio, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.23-3950-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en la Facultad de Ingeniería y Arquitectura situada en la calle Cerrito número 73, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente). My.16-3757-v.my.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Melilla-Belastiqui

EDICTO. — De acuerdo con el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 9 de Marzo del corriente año, se han declarado expropiadas para la apertura del trazado de la carretera Melilla a Belastiqui, cuya construcción está resuelta por las leyes números 8348 y 7725, de la siguiente propiedad ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Canelones.

Número 1. — Propiedad de don Alejandro Uthurburu con una superficie de 11 Ht. 1827 m.2 50 y linda: por el Sur, con don Domingo Molina; por el Norte, camino de Melilla a Belastiqui; Este y Oeste con más terreno del propietario.

Los que se consideren con derecho al inmueble descripto podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Mayo 12 de 1934. — Luis Scheitler, Secretario.
(Cuenta corriente) My.16-3758-v.my.25.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Díaz, propietario del sepulcro número 199 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Catalina E. Muñoz de Russi y Venancia Acosta.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — La Dirección.
$21.60 My.23-3936-v.ag.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora Rufina Saavedra Bonomi, domiciliada en la calle Martín García número 1375, propietaria del sepulcro número 1341 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Juana Anacleta Pérez y Francisco T. del Bó.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — La Dirección.
$21.60 My.23-3937-v.ag.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 1351 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Carlota C. de Ferreira, Dominga Ester Calo, María Ghisolfi, Isabel Ema O. de Romanelli, Mateo Cortelezzi, Antonia E. de Gorostide, Rafael Arbos Puyol, Ramón García, Carmen Pequeño de Caínelle, Carlos Ferrán, Pía Belli Blanes, Miguel Tapia, María Ares Azambuya, Silvina Virginia Gotte, María de León Revilla, Ignacio García, Nazareo Arévalo, Adelina R. de López, Gloria y Olga Harretche, Ramón María Cal, Sabino Destéfano, Teófilo Itte y María B. Itte, Néstor Cossa, Manuela Fernández de Lafitte, José F. Portela, Luis Elgoli, Tomás Umpiérrez, José Benito Hortela, Santiago Santagata, Manuel Iglesias, Edgardo Galliera.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 18 de 1934. — La Dirección.
$35.00 Abr.17-2325-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a partir de la fecha, para la confección de valores y recibos que ... zará esta Intendencia en el segundo semestre del año en curso, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30.

Las propuestas, que deberán presentarse en el correspondiente sellado de ley, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 1.o de Junio próximo a las 16 y 30 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Mayo 17 de 1934. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.
(Cuenta corriente) My.21-3872-v.my.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días a contar de la fecha, para la confección de las chapas adicionales de rodados para el segundo semestre del ejercicio 1934, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas, que deberán presentarse en el correspondiente sellado de ley, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 1.o de Junio próximo, a las 16 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Mayo 17 de 1934. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.
(Cuenta corriente) My.21-3873-v.my.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AGUIRRE, de 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Paysandú 899, y doña CASTORA VAZQUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 899.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2805-v.my.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS NICOLAS CABRERA, de 41 años, viudo, marino, español, domiciliado en Juan L. Cuestas 1493, y doña MARIA CAMILA RAMONA ARIAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan L. Cuestas 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2849-v.my.30.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO GRUNHUT, de 28 años, soltero, tintorero, húngaro, domiciliado en La Marseillaise 482, y doña SARA MAUS, de 26 años, soltera, húngara, domiciliada en La Marseillaise 482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2850-v.my.30.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO LAMARQUE, de 52 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en Misiones 1590, y doña ESTELA A. GIROLA, de 40 años, soltera, argentina, domiciliada en Misiones 1590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2798-v.my.24.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DRETS, de 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maciel 1423, y doña MARIA PEREIRA, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.
(Gratis) 2800-v.my.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRESENTACION PEREYRA, de 78 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maciel 1478, y doña IGNACIA RUIZ DIAZ, de 58 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.
(Gratis) 2799-v.my.24.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ACOSTA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 2290, y doña NATIVIDAD PEREYRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 2290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.
(Gratis) 2798-v.my.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS A. SALABERRY, de 39 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 512, y doña SARA MERCEDES SERANTES, de 27 años, divorciada, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2797-v.my.24.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO WIEDER, de 26 años, soltero, jornalero, húngaro, domiciliado en Ituzaingó 1281, y doña MARIA MONKOVITS, de 25 años, soltera, húngara, domiciliada en Ituzaingó 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 2885-v.my.30.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC MIGUEL LEIBOVITZ, de 29 años.

soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Reconquista 468, y doña INDOLINA ZULEMA BENITEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 468.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 2886-v.my.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ROCCO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Alzáibar 1224, y doña MARIA LUISA GARCIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Alzáibar 1225.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. Barbé.
(Gratis) 2887-v.my.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO GABRIEL BORY, de 40 años, viudo, comercio, francés, domiciliado en Reconquista 412, y doña EULOGIA VEAMURGIA, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Buenos Aires 386.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2806-v.my.26.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HEINRICH ADOLF LUDWIG FISCHER, de 32 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Soriano 868, y doña ERNA MELANIE HAUBOLD, de 37 años, soltera, alemana, domiciliada en Andes 1221.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2851-v.my.27.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MARAULI, de 29 años, soltero, zapatero, austriaco, domiciliado en Julio H. y Obes 1103, y doña TELESFORA UGARTECHE, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1221.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2845-v.my.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL EDUARDO MORAGUES, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1144, y doña MARIA VILLAR, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 1086.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 2846-v.my.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PORTO, de 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Río Negro 1157, y doña JOSEFA LISTUR, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1157.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2830-v.my.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LITTERA (hijo), de 41 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Canelones 968, y doña SARA SAIEGH, de 24 años, soltera, árabe, domiciliada en Canelones 968.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2808-v.my.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 20 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOUTO, de 39 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Tacuarembó 1677, y doña MARIA MARTINEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Tacuarembó 1677.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2847-v.my.29.

En el Cordón y el día 15 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BELLER, de 38 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado en San José 1474, y doña ELIZABETA BABER, de 41 años, soltera, rumana, domiciliada en San José 1474.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2787-v.my.24.

En el Cordón y el día 14 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE NATALIO CANAVESI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1859, y doña ROMA ANTONIA MENICHELLI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1075.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2788-v.my.24.

En el Cordón y el día 13 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY BLANCO, de 39 años, soltero, jornalero, español, domiciliano en Piedad 1425, y doña MARIA ROSA BELLAQUE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 2789-v.my.24.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ARTURO CARBONE, de 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Martín García 1493, y doña ORFILIA MAGDALENA LANZA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Berthelot 1475.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2872-v.my.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO STEIN, de 27 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Asunción 1415, y doña SONIA DUNAY, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Asunción 1415.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2873-v.my.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA SEBE, de 28 años, soltero, empleado, domiciliado en Zapicán 2438, y doña VALENTINA ALONSO PEREZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Zapicán 2438.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2785-v.my.24.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTENOR SOSA, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cincinato 1790, y doña GRACIANA MARINA SILVA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Cincinato 1790.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2831-v.my.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARKS, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Corrales 86, y doña ELIDA DOMINGA CASANOVA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Roldós y Pons 22.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2832-v.my.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN SEDRES, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Siracusa 62, y doña PAULINA ALDAO, de 18 años, soltera, oriental, omdiciliada en San Gabriel 9.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2833-v.my.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO A. PINO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2042, y doña MARIA BLANCA DIAZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Comercio 2042.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2834-v.my.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FALERO, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Juanicó 4009, y doña ESMERALDA GARIN, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Juanicó 4009.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2835-v.my.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1934, a las 11 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO TASSANI, de 26 años, soltero, protésico, oriental, domiciliado en E. Castelar 114, y doña AGUSTINA EMMA FERRARO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Castelar.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2836-v.my.29.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VISITACION SUAREZ, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paternón 3719, y doña VICENTA BENITEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Paternón 3719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 2852-v.my.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MOLERI, de 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Toledo Chico, y doña AMABILIA ADANO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Toledo Chico.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2853-v.my.30.

En Montevideo, y el día [illegible] del mes de Mayo del año 1934 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULACIDO LAURINO BOSCARDIN, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Vera 2675, y doña ROSA ADELAIDA GOÑI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Restauración 4389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2854-v.my.30

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEDRO GALLICCHIO, de 31, años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Belén 2065, y doña MARIA ESTELA DELLEPIANE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Barros Arana 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2855-v.my.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO THOMAS MULIGAN, de 34 años, soltero, ingeniero, norteamericano, domiciliado en Luis de la Torre 819, y doña MOLLIE ALMOND, de 23 años, soltera, inglesa, domiciliada en J. J. Arteaga 1413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2822-v.my.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DEMORO, de 24 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado en Patria 2959, y doña DELFINA FREIRE, de 19 años, soltera, oriental domiciliada en Cufré 3009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien, por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2823-v.my.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PEDRO SAPORITI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carabelas 3055, y doña ELVIRA HOSPITALECHE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2824-v.my.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS SCHNEIDER, de 33 años, soltero, industrial, lituano, domiciliado en Regimiento Nueve 1834, y doña OLGA JAKUBOSKI, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en Regimiento Nueve 1834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2825-v.my.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN CATALINO LARRAURI, de 26 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Fomento 1664, y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 3124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2826-v.my.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MERLINO, de 25 años, comercio, oriental, domiciliado en Cufré 2411, y doña DORA VICTORIA CARAMES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2580

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2827-v.my.28

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO MARTINEZ, de 31 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Norte América 122, y doña EMILIA GIRALDI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Prusia 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2856-v.my 30

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERAULIO MANUEL NAVARRO, de 55 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Portugal 170, y doña JUANA LUZARDO, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Barcelona 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2854-v.my.30.

En Montevideo, y el día 1[illegible] del mes de Mayo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARINO LEMA, de 26 años, soltero empleado, español, domiciliado en Austria 89, y doña AMALIA ALLO, de 19 años, soltera, española, domiciliada en Austria 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2858-v.my.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ERRAZQUIN, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Barrio Casabó, y doña MARIA ANTONIA PERCOVICH, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 2807-v.my 26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Paso del Molino, y el día 21 del mes de Mayo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MEINERO, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Dufort y Alvarez 3226, y doña MARIA MERCEDES GALLI, de 21 años, soltera, oriental domiciliada en Convenio 839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2866-v.my.30.

En el Paso del Molino, y el día 21 del mes de Mayo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LUZARDO NAYA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 1175, y doña GABINA ANDREA ESTHER COUTO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Gil 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2867-v.my.30.

En el Paso del Molino, y el día 20 del mes de Mayo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CANDIDO FOLETTO, de 26 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Uruguayana 3788, y doña BLANCA NIEVE MORALES, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2868-v.my.30.

En el Paso del Molino, y el día 20 del mes de Mayo del año 1934 a las 11 broas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORSINI BONATTI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capurro 606, y doña JULIA MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Capurro 606.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2869-v.my.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARI, de 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Santa Fe 1207, y doña FELICIA SAKNEVICIUTE, de 25 años, soltera, lituana, domiciliada en Santa Fe 1207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2828-v.my.28.

En Paso del Molino y el día 19 del mes de *Mayo del año 1934, a las 10 horas*. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

MANUEL SEÑORANS, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zapicán 2549, y doña ESPERANZA OPIZZO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 2837-v.my.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO JESUS LEMUS, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guadalupe 1424, y doña MARIA ERCILIA MARTINEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913 — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 2829-v.my.28.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO AQUILES DURO, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Yaro 1130, y doña CANDIDA FORTUNA MOLINA, de 33 años, soltera, argentina, domiciliada en Yaro 1130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2870-v.my 30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FIORENTINO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coronel Mora 641, y doña MARIA DELIA GORLA de 20 años, soltera, oriental domiciliada en Tristán Narvaja 1109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2871-v.my.30

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ADOLFO CARVE, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República 1623, y doña SARA CUESTAS URTUBEY, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2809-v.my.26

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROMAN PAULETE, de 26 años soltero, ebanista, oriental, domiciliado en Francisco Reduello 1004, y doña MARIA ELIDA VANRELL, de 21 años, soltera oriental, domiciliada en La Paz 1788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2810-v.my.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JUNG, de 23 años, soltero, comercio, belga, domiciliado en Rondeau 2126, y doña MARIA OLGA RUVERTONI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo María 1065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2811-v.my.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO ANTONIO GALIANA, de 28 años, soltero, corredor y rematador, oriental, domiciliado en Defensa 1031, y doña MARIA ESTHER URROZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 [illegible]

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ELCANO, de 20 años, soltero, jornalero, letón, domiciliado en Canelones 1961, y doña SARA BIRNBAUM, de 16 años, soltera, polaca, domiciliada en Canelones 1961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado, de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 2791-v.my.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO GALLICCHIO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1371, y doña ROSA GIOVANNINI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2793-v.my.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO MENDEZ, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Maldonado 1461, y doña DELIA GERVASO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaro 1258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2794-v.my.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO MANUEL NUÑEZ, de 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Arismendi 1432, y doña FERMINA NIEVES, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Arismendi 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 2795-v.my.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RICO, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Luis de la Torre 602, y doña EUGENIA MARIA CATAÑEIRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2859-v my.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FLORENTINO PETRUCCELLI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José M. Montero 2815, y doña ELISA DORILA URGAL, de 34 años, viuda, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2860-v.my.30.

En Montevideo, el día 19 del mes de Mayo del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ADRIAN PEREYRA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Salvador 2218, y doña IRMA ALMADA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Suárez 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2861-v.my 30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO I. RIOS AGUIRREGARAY, de [illegible] años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Canelones 2470, y doña MARIA DELIA LUCA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2820-v.my.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO PERAZZO MARLAC, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1125, y doña ROSINA DA SILVA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Cavia 3032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2821-v.my.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1934 a las 10 y 30 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LAUDO, de 29 años, soltero, mueblero; italiano, domiciliado en Blandengues 1732, y doña STELLA SANTORSOLA, de 32 años, soltera, italiana, domiciliada en Blandengues 1732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2862-v.my.30.

En Montevideo, el día 20 del mes de Mayo del año 1934 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ROSSINI, de 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Constitución 2184, y doña TEODORA ABELEIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2863-v.my.30.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO GUTIERREZ, de 32 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado en General Pagola 1733, y doña AMANDA ESCUDER, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 1733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 864-v.my.30.

... Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ANTONIO MAGRET, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Guaviyú 2324, y doña SEGUNDINA ESTER DURANTE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2865-v.my.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN FIDEL CASTRO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 2164, y doña LAURA BLASSI, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 2815-v.my.28.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN FORTES, de 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en B. Riquet, 28, y doña ZULIMA MONASTERIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Muñoz 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2874-v.my.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMOS, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Real 43, y doña MARIA ELENA VIDAL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2875-v.my.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSAFAT LOPEZ, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Chimborazo 12, y doña JUANA PLATEL, de 25 años, soltera, española, domiciliada en M. Díaz y García 104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2876-v.my.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TOMAS PALE, de 25 años, soltero, pintor, argentino, domiciliado en Julián Alvarez 7 bis, y doña MARIA LUISA LEON, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Jacquart 170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2877-v.my.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARIA MENDEZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en D. Hequet 35, y doña ADELINA MARTINA BRIGNANI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en India Muerta 4138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2878-v.my.30.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ZEPPI, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en M. Herrera y Obes 6 a., y doña CARMEN ISABEL CASSARINO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Vaillant 485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2879-v.my.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RAIMUNDO ZURLINI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. del Pino 3916, y doña MARIA ASUNCION TOURIZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Pérez Martínez 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2880-v.my.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BERETTA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tonkinson 6, y doña YOLANDA SALVATORE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tonkinson 537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2881-v.my.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO GALEANO, de 36 años, soltero, guardia civil, oriental, domiciliado en Agraciada 3297, y doña CARMEN MONTANS VARELA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Agraciada 3297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2882-v.my.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS AQUINO PAREDES, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Iglesias 4723, y doña FRANCISCA CIRILA RUBIRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesias 4723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2883-v.my.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON CONDE, de 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Camambú 25, y doña RAMONA DE LEON, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2884-v.my.30.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don RAMON FONTAN, de 43 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado en Pedro Celestino Bauzá, 4310, y doña ENCARNACION LUCAS, de 42 años, soltera, argentina, domiciliada en Pedro Celestino Bauzá 4310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2712-v.my.29.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GALLERO, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en G. del Pino 422, y doña MARIA ELIDA BORGES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Camino 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2801-v.my.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO DEANDREA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. Tellier 4161, y doña ESPERANZA PAN, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Tellier 4161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2802-v.my.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ANTUNEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ruperto Pérez Martínez 148, y doña MARIA ANGELICA SCHINCA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ruperto Pérez Martínez 148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2803-v.my.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO EGUIA, de 30 años, soltero, obrero, español, domiciliado en Timote 4530, y doña NERIDA DE LOS ANGELES CANTEIRO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Timote 4576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2804-v.my.26.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 14 del mes de Mayo del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO SANCHEZ, de 34 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado en Mauá 44, y doña DELFINA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Mauá 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2816-v.my.28.

En Sayago y el día 14 del mes de Mayo del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MUNIZ, de 65 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Waterloo 21, y doña RUDECINDA GONZALEZ, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Waterloo 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 2817-v.my.28.

En Sayago y el día 14 del mes de Mayo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO FAJARDO, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 202, y doña MERCEDES GOMEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Miranda 202.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 2818-v.my.28.

En Sayago, y el día 12 del mes de Mayo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO CANDIDO RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Tosti 84, y doña PILAR VAZQUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Edison 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2812-v.my.26.

En Sayago, y el día 14 del mes de Mayo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELSON BARZELLI, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Castro 458, y doña SARA ONELIA BENAVIDEZ IPAR, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 4331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2813-v.my.26.

En Sayago, y el día 13 del mes de Mayo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EUSTAQUIO MENY, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 5346, y doña ESTHER LUCOTTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Elías Regules 4841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa Oficial del Estado Civil. $2.00 2814-v.my.26.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE MONTEVIDEO

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO DEL HORNO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Basilio Araújo 3775, y doña BLANCA ROSA POMPO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Bruno Araújo 3735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Carlos Olloniego.

Nota. — El presente matrimonio ha sido presentado por la "Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia". — Olloniego. (Gratis) 2848-v.my.30.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS BAUZA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Nacionales 4058, y doña MARIA MEGA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Nacionales 3997

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2819-v.my.28.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL JOSE TORRES, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Comandante Braga 2519, y doña ELSA MARTINA CHARQUERO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Comandante Braga 2519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. Klot. (Gratis) 2843-v.my.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DECLER PEDRO MARMORA, de 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Atlántico 1680, y doña MARIA MABEL FIGUEIRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2844-v.my.29.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEPOMUCENO CARDOZO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Ortiz 2919, y doña EVANGELINA DURE, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Ortiz 2919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 2792-v.my.24.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 18 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PENZINGER, de 37 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Feliciano Rodríguez 3315, y doña MARIA TOVRDINICH, de 39 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Feliciano Rodríguez 3315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2838-v.my.29.

En Pocitos y el día 17 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUDOSIO PRIETO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Caracas 1330, y doña MARIA YRENE PRIETO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Caracas 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2839-v.my.29.

En Pocitos y el día 18 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DE LEON, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 14 de Julio 1361, y doña ODILA OLIVERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 14 de Julio 1361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2840-v.my.29.

En Pocitos y el día 18 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERNARDO ETCHEVERRY, de 55 años, viudo, jubilado, argentino, domiciliado en Capitán Videla 3092, y doña CELESTINA FRANCERO, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Capitán Videla 3092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2842-v.my.29.

En Pocitos y el día 18 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO RIZZOLO, de 51 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado en Juan Paullier 1843, y doña VICENTA UMPIERREZ AREVALO, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Cataluña 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2841-v.my.29.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, en el expediente 'Joaquín Vila. Información de vida y costumbres". se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno: Joaquín Vila, domiciliado en la calle Charrúa número 2029, digo: Que para continuar ejerciendo mi profesión de procurador debo producir información de vida y costumbres, como paso previo a la gestión del título que requiere el nuevo Código de Organización de los Tribunales. Para ello solicito del Juzgado quiera ordenar que los testigos que presentaré sean interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Quiera él Juzgado proveer de conformidad con audiencia del señor Fiscal, ordenando la publicación de los edictos de la ley y, en su oportunidad, que se me expida el certificado o testimonio correspondiente. Será justicia. — Montevideo, Marzo 19 de 1934". — Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 27 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $11.25 My.23-3928-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 My.22-3906-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Dais o Daix de Cagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 My.22-3888-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Garbarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 My.22-3877-v.jn.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Lizardo Durán y Vidal, domiciliado en la calle San José número 1214, a V. S. digo: Que necesitando obtener título de procurador, vengo a producir información de vida y costumbres, de acuerdo con el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando de V. S. se sirva señalar audiencia, a fin de que los testigos

señores escribano don Emilio J. Paz, don Francisco del Campo y doctor don Emilio Paysée se sirvan declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la conducta de vida observada por quien los presenta; 3.o Declaren cuánto tiempo hace que conocen a quien los presenta, ejerciendo la profesión de procurador, como apoderado judicial y públicamente; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido que una vez hechas las publicaciones respectivas se me expida el testimonio prescripto, previo pago de las costas causadas. — L. Durán y Vidal". — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$13.50 My.22-3910-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Antonio Díaz Sampayo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.22-3878-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Claudia Benítez de Varela solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don Venancio Benítez con Claudia Mieres, porque donde dice "Benancio" debe decir "Venancio", donde dice "Miers" debe decir "Mieres" y donde dice "Juana Días" debe decir "Petrona Díaz", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Mayo 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 My.22-3904-v.jn.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Francisco García Míguez, constituyendo domicilio en la casa de la calle Cerrito 563, escritorio 1, como mejor proceda digo: Que como lo compruebo con el certificado que acompaño, vengo ejerciendo la profesión de procurador con anterioridad al tiempo requerido por la ley de 16 de Diciembre de 1933, que reglamenta esta profesión, por lo que estoy comprendido en lo dispuesto por el artículo 251 del nuevo Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda. En consecuencia y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el inciso 3.o del artículo 238 y de conformidad con el 240 del citado Código, vengo por el presente escrito a producir la información de honradez y costumbres morales de mi persona y, al efecto, ofrezco el testimonio de los señores Florentino Gareta Pintos y José Estapé, domiciliados, respectivamente, en Ejido 1419 y Libertad 2906, o a quienes presentaré a la Oficina Actuaria en la audiencia que al efecto se señale, a fin de que sean interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Desde qué tiempo, más o menos, me conocen; 3.o Qué voncepto tienen formado sobre la honradez, vida y costumbres morales de la persona que los presenta; 4.o Den razón de sus dichos. Otrosí: Que por oficio se solicite del Registro General de Poderes, informe sobre el número de los mandatos otorgados a mi favor que están actualmente en vigor, lo que se referenciará en el testimonio a expedirse. Por tanto, solicito que una vez producida la información y llenados los requisitos legales del caso, previa tasación y pag de costas y sin necesidad de nuevo escrito, se me expida el respectivo testimonio y devuelva el certificado de actuación que adjunto, previa constancia en autos, a fin de poderme presentar en oportunidad con dichos recaudos ante la Excelentísima Alta Corte de Justicia, dando cumplimiento a los artículos 241 y 242 del cuerpo de leyes citada. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo silicitado y será justicia. — Francisco García Míguez". — Patricio A. Pereira, Actuario.
$22.50 My.21-3242-v.my.31.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Adolfo Juan o Juan Gabriel, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza especialmente a doña Erna Juana Gabriel a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 My.16-3728-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés Votta solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido "Botta" en vez de "Votta", que es el real y verdadero. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 My.19-3819-v.jn.5.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Ismael F. Figares, constituyendo domicilio a los efectos de este juicio en la calle 25 de Mayo 692, a V. S. digo: Que necesitando obtener título de procurador, vengo a producir información de vida y costumbres, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando de V. S. se sirva señalar audiencia a fin de que los testigos don José Aug. Brum y don Gustavo R. Laborde presten declaración al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la conducta de vida observada por quien los presenta: 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido a V. S. que una vez hechas las publicaciones respectivas se me expida el testimonio prescripto, previa tasación y pago de costas causadas. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.50 My.16-3729-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Horacio Guiraldes con Flora Fabiti. Divorcio", se cita, llama y empalza a doña Flora Fabiti a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 My.16-3777-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda Andión de Saita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.15-3690-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Clotilde Ameneiros solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido "Amineyros" en lugar de "Ameneiros", que es el real y verdadero. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario Adjunto.
$4.50 My.16-3769-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Consuelo García de Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.15-3691-v.my.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Antonia Díaz de González o Gonzalvez se han presentado don Florencio Gonzalvez y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.a La de defunción de la causante doña Antonia Díaz de Gonzalvez por figurar con el apellido "González" en vez de "Gonzalvez", que es el verdadero; 2.o La de matrimonio de la misma con Florencio Gonzalvez por aparecer éste como "Lorenzo Gonzalvez de los Santos" en vez de "Florencio Gonzalvez"; 3.o L ade nacimiento de Damacio Gonzalvez por figurar el padre de éste como "Florencio González dos Santos" en lugar de "Florencio Gonzalvez"; 4.o Las de nacimiento de Juan María, Hipólito, Ana y Donato Gonzalvez por figurar el padre de ellos con el apellido "González" en vez de "Gonzalvez", que es el verdadero; 5.o La de nacimiento de Martina Gonzalvez por aparecer como del sexo masculino y con el nombre "Martín" cuando en realidad es "Martina" y del sexo femenino; 6.o La de nacimiento de Leodoro Gonzalvez por figurar el apellido paterno como "Gonzalves" en vez de Gonzalvez"; 7.o La de nacimiento de Laudelino Gonzalvez por aparecer con el nombre de Laudelina, del sexo femenino, y el apellido paterno "Gonzalves" cuando es "Laudelino" de nombre, masculino de sexo y "Gonzalvez" el apellido paterno; 8.o La de matrimonio de Alvicio Gonzalvez con doña Jeromita Rosa Gonzalvez porque donde dice "Albicio", "Rodríguez" y "Gonzalves" debe decir "Alvicio", "Gonzalvez" y 'Gozalvez", respectivamente; 9.o La de nacimiento de Santo Ataides Gonzalvez porque donde se establece el apellido del padre como "Rodríguez" debe ponerse "Gonzalvez", que es el verdadero; 10.o La de nacimiento de María Ana Gonzalvez porque donde dice "Gonzalves" debe decir "Gonzalvez" y donde el padre del interesado aparece como "Albicio Rodríguez" debe decir "Alvicio Gonzalvez"; 11.o Las de nacimiento de Fermina Elena y Anselmo Gonzalvez por figurar el padre de éstos como "Albicio Rodríguez" en vez de "Alvicio Gonzalvez", que es lo real y verdadero —. Montevideo, Abril 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$21.00 My.15-3689-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Hermenegilda Peirano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.15-3692-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Mainenté o Mainenti de Romano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biens comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.15-3703-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cernadas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.15-3704-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesió nde doña Dominga Heguy de Heguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.15-3682-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaudencio Gaudino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del

término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.14-3656-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ferreiro de Seijas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.14-3657-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina del Pino de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.12-3622-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Gutiérrez Zorrilla Leivar, a fin de que todos los que se consideren con nderecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.9-3517-v.jn.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Carlos Rosso y otra, se han presentado doña Lodovica C. Cerrina de Rosso y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Claudina Luisa, porque donde dice "Cerina" debe decir "Cerrina" y donde dice "Merillo" debe decir "Meriggio": 2.o La de nacimiento de Nieves Catalina, porque donde dice "de su esposa Catalina Demateis" debe decir "Catalina Cerrina": donde dice "Benello" debe decir "Meriggio": donde dice "Santiago Demateis" debe decir "Santiago Cerrina" y donde dice "de Mateis" debe decir "Dematteis". — Montevideo, Abril 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 My.9-3518-v.my.25.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Daniel Murphy Meléndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza especialmente a don Juan Basilio Murphy Meléndez a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 My.9-3516-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Hilario J. Rodríguez se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 19934. — Gustavo R. Salord, Escribano Público.

$3.70 My.22-3892-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bruno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 My.19-3813-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Norberta Turias. Rectificación", se hace saber que en dicho expediente se ha presentado la nombrada Norberta Turias solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermano Braulio Turias, fallecido en esta ciudad el día 16 de Agosto de 1927, en el sentido de cambiar el apellido "Tulia", con que aparece el inscripto en esa partida, por el de "Turias", que es el verdadero. — Montevideo, Abril 14 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 My.16-3768-v.jn.2.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes de don Anselmo Lainati, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro de pesos le siguen los señores Iriarte Hermanos y Bofill, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1934. — Gustavo L. Laborde, Escribano Actuario.

$9.60 My.11-3586-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Antonietta Azzara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Esteban Habiague, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1934. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$8.00 Ab.23-3004-v.my.28.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama cita y emplaza al fallido don Julio López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ab.18-2893-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Genebre de Granato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.23-3954-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Capo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.23-3955-v.jn.2.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Aguiar Felipe M. Información", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Felipe M. Aguiar, con domicilio en la calle Solís número 1437, al señor Juez digo: Que en cumplimiento de las disposiciones en vigor respecto al ejercicio de la procuración, vengo a producir información de vida y costumbres. A tal efecto, solicito se reciba la declaración con arreglo al siguiente interrogatorio, de los señores escribano don Juan J. Belo y doctor Tomás J. de la Fuente, a quienes presentaré: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Quiera el señor Juez disponer que se reciba la información ofrecida y cumplidos todos los trámites de orden en este género de informaciones, sin necesidad de nuevo escrito, se me expida testimonio a los efectos pertinentes. — Felipe M. Aguiar". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 My.17-3804-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Guillermo Salhon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.23-3956-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Milans de Vecino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 1367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.22-3907-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura la sucesión de don José Vicente Caruncho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 My.22-3889-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Alberto Schinca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.17-3790-v.my.29.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Margarita Vicente de Bene. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de defunción del causante en la siguiente manera: donde dice, refiriéndose al nombre de los hijos, "Ernesta" debe decir Nieves, por ser el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 My.16-3736-v.jn.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), dictada en el expediente "Augusto Percibal. Información", se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Augusto Percibal, constituyendo domicilio legal en la calle Colonia número 751, ante ese Juzgado me presento y digo: Que, como medida previa al pedido que haré en oportunidad a la Alta Corte de Justicia, para poder seguir ejerciendo la profesión de procurador, vengo, de acuerdo con los artículos 237 y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, a producir la información respectiva para acreditar mi honradez y buenas costumbres morales. En consecuencia, solicito sean examinados los testigos

doctor Federico Carlos Carbonell y escribano Juan J. Belo, domiciliados en las calles 18 de Julio número 1885 y Solís número 1437, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan cuántos años hace, poco más o menos, que conocen y tratan al que los presenta; 3.o Digan cuál ha sido y es la conducta del que los presenta, en lo que se refiere a honradez y costumbres morales, y si les consta desde cuándo ejerce la profesión de procurador; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, sírvase el señor Juez proveer de conformidad y disponer que oportunamente se me expida el certificado de práctica. Será justicia. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.75 My.16-3781-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pío Ghione y de doña Josefa Recco de Ghione, a fin de que todo slos que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$11.00 Ab.13-3726-v.ab.25. My.16-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Vettere o Viterie de Credidio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.16-3758-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.16-3734-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Fontenla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My16-3735-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Porta de Blengio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Eduardo Díaz Fan, Actuario.

$5.50 My.12-3621-v.my.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas en los autos caratulados "Sucesión de Doroteo Martínez. Rectificación de partidas": En la de nacimiento de Juana María Irene Noulivos, donde dice Pedro Nolivos y Ana Goso debe decir Pedro Noulivos y Ana Gos. En la de matrimonio de Doroteo Martínez con Juana María Inés Noulivos, donde dice Irene debe decir Juana María Irene Noulivos. En la de nacimiento de Isabel Martínez, donde dice Ana Croci debe decir Ana Gos. Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 My11-3569-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angelina Dutournier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo qu ehubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 My.10-3543-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público de la sucesión de don Pedro Lentino, de doña María Lentino de Alvarez, de don Pascual Lentino, de don José Alvarez y de don Omar Alvarez Lentino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.2-3250-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Dolores Murgiondo de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.22-3897-v.jn.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Silva Cabrera con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Juan Silva Cabrera, constituyendo domicilio, a los efectos de este juicio, en la calle Carlos Crocker número 2527, a V. S. digo: Que necesitando tener título de procurador, vengo a producir información de vida y costumbres, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando de V. S. se sirva señalar audiencia a fin de que los testigos doctor don Julio César Moreira y escribano don Mario Henon, presten declaración al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la conducta de vida observada por quien los presenta; 3.o Den Razón de sus dichos. Por tanto, pido a V. S. que una vez hechas las publicaciones respectivas se me expida el testimonio prescripto, previa tasación y pago de las costas causadas. — J. Silva Cabrera". Se hace esta publicación a los efectos de derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.75 My.19-3839-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Constante Vernazza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.14-3664-v.my.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Alvarado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.14-3647-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Domingo Buglioli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mercedes Petrona Freire, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 My.5-3398-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Tomás Padien, doña Marta Fourtiq de Padien y don Antonio Padien Feurtiq, citándose a la vez a todos los que se considern interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.16-3779-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Ana María Marzano, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Amancio Piñeiro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Ab.28-3192-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes o Mercedes Cipriana Rivera Inchauspe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.23-3940-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Orosmán H. García. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Orosmán H. García, así como a quien o a quienes por cualquier concepto sus derechos representen, para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 My.22-3835-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María o José María Cirilo Bervejillo Lybye, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.21-3854-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaac Alexander Clark, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.21-3855-v.my.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Felicia C. Mónaco Calce. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Felicia C. Mónaco Calce, constituyendo domi-

cilio en la calle Piedad número 1364, al Juzgado digo: Que para ejercer la profesión de escribano viene a producir la información de vida y costumbres y, a tal efecto, solicita sean interrogados los testigos escribano Ernesto M. Giribaldi y don José A. Domínguez, domiciliados en la calle Río Negro número 1312, quienes sin citación personal depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; Digan si conocen a la que los presenta a declarar y qué concepto les merece su honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Tasadas y satisfechas las costas, solicito, asimismo, se me expida el certificado correspondiente. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad y serán justicia. — Felicia C. Mónaco Calce". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 My.19-3731-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Santiago Scoseria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.21-3846-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ghietti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.19-3808-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Dobal o Camilo Fandiño Dobal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.19-3809-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Márquez de Silvera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.19-3810-v.my.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ramón L. Simois. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Ramón L. Simois, con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez número 1430, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para ejercer la procuración, a cuyo efecto propongo a los testigos señores doctor José Irureta Goyena (hijo) y escribano Juan José Belo, quienes serán interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que, previas las publicaciones y vista Fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicite. — Ramón L. Simois". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.15-3702-v.my.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ramón D. Morandi. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Pirmera Instancia en lo Civil: Ramón D. Morandi, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1519, ante el señor Juez me presento y expongo: 1.o Que debiendo producir la información de vida y costumbres exigidas por la ley número 9164, en su artículo 237 inciso 3.o, solicito sean citados a declarar al tenor del siguiente interrogatorio, a los doctores Julio Arizaga y Horacio Baqué, domiciliados en las calles Misiones número 1408 y Treinta y Tres número 1519, respectivamente: A) Por las generales de la ley; B) Digan cuánto tiempo hace que me conocen y qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales: C) Qué opinión tienen sobre mi pericia y orden en el ejercicio de la procuración; D) Den razón de sus dichos. 2.o Que, previos los trámites pertinentes y la aprobación del señor Juez, sin necesidad de nuevo escrito, se me expida el respectivo testimonio. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Ramón D. Morandi". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 My.16-3747-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Facundo Gauna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.17-3799-v.my.29.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan Bautista da Franca Mascarenhas", y a los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace saber a los acreedores de dicho concurso que se ha puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria, por el término de treinta días, el respectivo estado y graduación de créditos presentado por la Sindicatura. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.80 My.15-3701-v.jn.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ramón L. Simois. Información" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito :"Ramón L. Simois, con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez número 1430, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para ejercer la procuración, a cuyo efecto propongo a los testigos señores doctor José Irureta Goyena (hijo) y escribano Juan José Belo, quienes serán interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que, previas las publicaciones y vista Fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicite. — Ramón L. Simois". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.15-3702-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José María García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.12-3640-v.jn.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Horacio Arturo Cazalás. Información", se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Horacio Arturo Cazalás, constituyendo domicilio en la calle Uruguay número 1359, al Juzgado digo: Que para ejercer la profesión de escribano vengo a producir la información de vida y costumbres y a tal efecto sean interrogados los testigos Eduardo Fernández Martínez y Orestes J. Ballestrino, los que depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al proponente y qué concepto les merece su honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad y será justicia. — Horacio Arturo Cazalás". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 My.12-3624-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eduardo Antelo y de doña Teresa Lema de Antelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesdos en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.12-3641-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bruno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.12-3642-v.my.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Eduardo Arregui. Información", se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Luis Eduardo Arregui, constituyendo domicilio en la calle Uruguay número 1359, al Juzgado digo: Que para ejercer la profesión de escribano vengo a producir la información de vida y costumbres y a tal efecto sean interrogados los testigos Pedro Mario Hegoluru y Manuel González Alonso, los que depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al proponente y qué concepto les merece su honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad y será justicia. — Luis Eduardo Arregui". Y los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — C. Walter Balleta. Actuario.

$10.50 My.12-3625-v.my.24.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carlos de San Vicente, Tiburcia Aguiar de San Vicente, Carolina de San Vicente de Boggiani, Juan Adolfo Boggiani, Nicanor San Vicente o Nicanor de San Vicente y de doña Baldomera de San Vicente de San Vicente, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; y especialmente se cita, llama y emplaza a las siguientes personas: Antonio San Vicente, María San Vicente de Zambrana, Elena San Vicente de Vidal, Alberto San Vicente, Delia San Vicente, Carlos San Vicente, Gladis San Vicente, Francisco San Vicente, Adolfo San Vicente, Gregorio San Vicente, Rosa San Vicente de San Vicente, María Velati de San Vicente, Mariano San Vicente, María Nieves San Vicente, Violeta San Vicente y María Rosa San Vicente, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Abril 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.20 My.16-3612-v.jn.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón y dictada en expediente caratulado: "Martiniano Bresciani contra Pascuala Alvarez de Carvalho Lerena y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Lucinda Carvalho Lerena, o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.50 My.8-3468-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán María Ory o Germán María José Antonio Segismundo Juan de la Cruz Crisóstomo Ramón Isidro de la Santísima Trinidad de Ory, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.7-3429-v.jn.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Juan Bursi. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Bursi, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Borsi, debe Bursi. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 My.8-3469-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Ortiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.4-5350-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Isolica y de doña Margarita Rava de Isolica, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.3-3330-v.jn.6.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de don Juan Antonio Martins", se convoca a los acreedores de don Juan Antonio Martins para la reunión que se celebrará el día treinta de Mayo próximo, a las dos de la tarde, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, a fin de ser sometidos a consideración de la junta los petitorios del concursado sobre cartas de pago y condenación del remanente de fondos. — Montevideo, Abril 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.70 Ab.24-1110-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Bignalas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.2-2811-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pradelles o Juan Pradelles de Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.27-3155-v.jn.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Pessina contra Cirilo Camy o Cammi (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de don Cirilo Camy o Cammi para que dentro del referido término comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Ab.20-2955-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Nicolás Romano. Quiebra. Rehabilitación", se hace público que se ha presentado el señor Nicolás Romano en los autos de su quiebra, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 My.23-3943-v.jn.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Ernesto Castilla. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Instancia: Ernesto Castilla, domiciliado en Tristán Narvaja 1705, al señor Juez digo: Que a fin de ejercer la procuración vengo a producir información de vida y costumbres (ley 9164, artículo 239). Al efecto, solicito que los señores Pablo Hoz y Raúl B. Conde, que concurrirán al Juzgado, sean interrogados sobre qué concepto tienen de mi honradez y buenas costumbres. Sírvase el señor Juez así resolverlo y, fecho, expedirme el certificado respectivo. — Ernesto Castilla". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 My.22-3911-v.jn.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Eulogio E. Corbo. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Eulogio C. Corbo, constituyendo domicilio, a los efectos de este juicio, en la calle Piedad número 1310, a V. S. digo: Que necesitando obtener título de procurador vengo a producir información de vida y costumbres de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando de V. S. se sirva señalar audiencia a fin de que los testigos doctor don Lindolfo Larraya y escribano don Dionisio Coronel, presten declaración al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la conducta observada por quien los presenta; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido a V. S. que, una vez hechas las publicaciones respectivas, se me expida el testimonio prescripto, previa tasación y pago de las costas causadas. — Eulogio E. Corbo". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 My.22-3909-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rolle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.19-3827-v.my.30.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de quiebra de "Alejandro Bonelli y Compañía", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día treinta y uno del actual, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.21-3874-v.my.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Varela. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: José Varela, con domicilio en la calle Sarandí 466, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres a que se refiere el nuevo Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda. Al efecto, solicito se mande recibir la declaración de los señores escribanos Emilio Gambín y Blanc y Rodolfo Catalá Moyano, domiciliados en Echevarría número 602 y 21 de Setiembre número 2627, respectivamente, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y el concepto que les merezco, así como si les consta que ejerzo la procuración y desde cuándo; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que, una vez producida la información ofrecida, se me expida el testimonio referido. Es justicia, etc. — José Varela". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 My.19-3812-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Nogueira de Came, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.19-3828-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constante o Constantino Panizza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.19-3829-v.my.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Feliciano Comesaña, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfredo Triay; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.19-3824-v.my.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Edmundo Juan Bautista Delgiorgio. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Edmundo Juan Bautista Delgiorgio, domiciliado en la calle Rincón 479, al señor Juez digo: Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 239 y siguientes del Código de Organización de los Tribunales, para obtener el título de procurador, vengo a ofrecer la información correspondiente, solicitando se tome declaración a los señores don Gustavo R. Laborde y don Carlos Starico, domiciliados, respectivamente, en Lindoro Forteza 2515 y Plaza Independencia 717, quienes serán examinados al tenor del

siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al que los hace declarar, desde cuánto tiempo y qué concepto tienen de su moralidad y honradez; 3.o Den razo de sus dichos. Recibidas que sean las declaraciones y hechas las publicaciones de ley, pido al señor Juez la aprobación de la información, ordenando se me expida testimonio. — Edmundo J. B. Delgiorgio". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1934 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$12.00 My.19-3836-v.my.30.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Jorge Arias. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "6324. — Montevideo, Abril 27 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 11 de Agosto de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole". Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.19-3823-v.my.30.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Américo Mujica. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "6.392. — Montevideo, Abril 28 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 7 de Setiembre de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.19-3822-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Carro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 My.17-3794-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al públicoc la apertura de la sucesión de don Marcelino Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 My.16-3739-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al públicoc la apertura de la sucesión de don Juan Gamarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biens cocmparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 My.16-3727-v.my.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Raúl Terra. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Raúl Terra, domiciliado en la calle Cerrito 642, al señor Juez digo: Que con el fin de cumplir con lo que disponen los artículos 237, 239 y 240 del nuevo Código de Organización de los Tribunales para obtener el título de procurador y poder ejercer la profesión, comparezco ante V. S. a fin de producir la información respectiva de vida y costumbres que dicha ley exige. Al efecto, propongo a los testigos señores doctor Julio César Cerdeiras Alonso, domiciliado en la calle Cerrito 444, y don Ramón Guerrero Flores, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 1488 (2.o piso), los que deberán declarar al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al que los presenta y el concepto que tienen de sus condiciones de honradez y moral; 3.o Den razón de sus dichos. Quiera ordenar se reciban las declaraciones a los testigos propuestos, con citación del señor Fiscal de lo Civil, ordenando se publiquen los edictos del caso en la forma de estilo, y, una vez vencidos y agregados los diarios, oído que sea el señor Fiscal de lo Civil, se apruebe la información. Acompaño mi partida de nacimiento, haciendo constar que estoy inscripto en el Registro Cívico Nacional, cuya credencial corresponde a la serie A. K. A. número 519, lo que pido se tenga presente. Por tanto, quiera ordenar se tomen las declaraciones a los testigos propuestos, que concurrirán a la audiencia que se les señale, se publiquen los edictos y, una vez aprobada la información, se me expida testimonio de ella y se me devuelvan los recaudos acompañados, previa tasación y pago de costas. — Raúl Terra". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$19.50 My.17-3796-v.my.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante David Katzeovich, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Isidro Fynn, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.16-3759-v.my.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Adolfo Freiría, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Alfredo Vignale, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.16-3760-v.my.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Alejandro C. Bonelli y Compañía. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "6.573 — Montevideo, Mayo 2 de 1934. — Vistos —Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, el día 5 de Abril de 1933. — Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos principales. — A. C. Brignole. Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.16-3761-v.my.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Manuel Fernández Rivera. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Manuel Fernández Rivera, con domicilio legal en la calle Nicaragua número 1969, al señor Juez como mejor proceda, digo: Que a los efectos del artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir la información sumaria de honradez y costumbres morales, a cuyo fin ofrezco el testimonio de los testigos doctores Carlos L. Romay, palacio Salvo (piso 1.o) y Rafael Ravera Giura, calle Yí número 1271, quienes serán examinados al tenor del interrogatorio que sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen formado de la honradez y costumbres morales del que los presenta a declarar; 3.o De la razón de sus dichos. En tal virtud, solicito del Juzgado que produzca que fuere la información de la referencia, se sirva disponer se me expida el testimonio pertinente. — Montevideo, Abril 25 de 1934. — Manuel Fernández Rivera". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$12.75 My.15-3700-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Forestero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 My.15-3705-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Damián Antúnez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.00 My.14-3655-v.my.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Luis Lezama Muñoz. Información", se hace saber que se ha presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Luis Lezama Muñoz, uruguayo, contador público, inscripto 573 serie B. Q. A., domiciliado en la calle Misiones 1528, al señor Juez digo: Que deseando optar al título de procurador y conforme a las exigencias contenidas en los artículos 238 y 240 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley "Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda" recientemente sancionada, vengo a solicitar: 1.o Se admita la información de vida y cocstumbres en la que depondrán los testigos doctor Alejandro Saráchaga y señor Héctor Pareja Guani, domiciliados, respectivamente, en la calle General Farías número 2800 y 19 de Abril número 3365, previa citación hasta por segunda vez, cuyas cédulas retiraré, al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Declaren qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; y C) Den razón de sus dichos; 2.o Se tengan a la vista los siguientes autos, tramitados en ese Juzgado: "Año 1927. — Guerra y Compañía. Quiebra" y "Vega y Compañía. Quiebra". En ambos juicios, cuyos establecimientos estaban radicados en los Departamentos de San José y Maldonado, respectivamente, fuí designado por el Juzgado representante del Síndico, en virtud de pedido formulado por éste, fundado expresamente, transcribiéndoseme, en el artículo 1623 incisos 2.o) y 3.o) del Código de Comercio, que dice: "Los Síndicos no pueden nombrar procurador, etc.". "Exceptúase el caso de que hubiese necesidad de hacer gestiones judiciales fuera del domicilio de los Síndicos". Por lo expuesto, ruego al señor Juez quiera ordenar la información ofrecida, se tengan a la vista los autos indicados y fecho se me expida el testimonio pertinente para la presentación a la Alta Corte de Justicia. Será justicia. — Luis Lezama Muñoz". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$18.00 My.14-3676-v.my.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jacobo Miles, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo

apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan Pastorino; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.14-3673-v.my.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel Martínez y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Oneto; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.14-3674-v.my.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan Patrone (hijo), y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Fernando García; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.14-3675-v.my.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Villaverde y Martínez, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por cultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos M. Castro; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.14-3670-v.my.25.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Manuel Pan. Quiebra. Retroactividad". se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "5.527. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 7 de Octubre de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público
(Costas) My.14-3671-v.my.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Santiago Legrand. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno: Santiago Legrand, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 55), al Juzgado digo: Que para obtener el título de procurador vengo a producir la información del artículo ... del Código de Organización de los Tribunales, solicitando de V. S. se digne tomar la declaración de los testigos doctor Matías F. Zeballos y escribano Juan F. Cortazzo, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan si conocen la conducta observada por el suscrito y den su concepto moral: 3.o Digan desde cuánto tiempo lo conocen ejerciendo la procuración y si continúa aún haciendo de ella un medio de vida: 4.o Den razón de su dichos. Por lo expuesto, solicito que se reciba la información ofrecida y, previas las publicaciones del caso, se me expida el testimonio respectivo. Será justicia. — S. Legrand". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1934 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$13.50 My.12-3631-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Antonio D'Alesio y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de Francisco Antonio D'Alesio con Rosa Teresa Paladino, donde dice que el primero es hijo de Angel Dalesio y de Angela María Decamillo debe decir que es hijo de Angel D'Alesio y de Angela María Di Camillo. B) En las de nacimiento de María Guillermina D'Alesio, ésta, su padre y su abuelo paterno aparecen con el apellido Dalesio en vez de D'Alesio, y su abuela paterna con el nombre de Angela M. Decamillo en vez de Angela María Di Camillo. C) En las de nacimiento de Juan Francisco, Atanasia Rosa y Angela María Gregoria D'Alesio, donde aparecen ellos, el padre y el abuelo paterno con el apellido de Dalesio debe decir D'Alesio, y donde la abuela paterna figura con el de Decamillo debe decir Di Camillo. D) En la de nacimiento de Ana María Alberta D'Alesio hay el mismo error que en las anteriores, en cuanto al apellido paterno: donde dice Dalesio debe decir D'Alesio y donde su abuela paterna aparece con el apellido de Decamilo debe decir Di Camillo. E) En la de matrimonio de Julio Oscar Patrón con María Guillermina D'Alesio, así como en la de matrimonio de Julio Oscar Patrón con lio Patrón, aparecen en la primera: el apellido de la esposa, así como el de su padre como Dalesio en vez de D'Alesio, y en la segunda, el apellido materno, así como el de su abuelo materno figuran también como Dalesio en vez de D'Alesio, que es el verdadero. F) En la de matrimonio de Emilio Pío Vidal con Angela María D'Alesio y las de nacimiento de los hijos de ambos, Olga Angela y Walter Emilio Vidal, se observan los mismos errores, respectivamente, que en las partidas anteriores, y deberán ser modificados en idéntico sentido. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 2 de 1934. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$21.00 My.23-3939-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Jaun Reta, dictada en los autos caratulados "Reynoso de Baselli Elvira. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado doña Elvira Reynoso de Baselli solicitando la rectificación de la partida de su bautismo por aparecer en ella con el apellido de "Rainoso" en lugar de "Reynoso", que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 12 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$6.00 My.22-3875-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don José Astorga a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.00 My.17-3791-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juana Leonor Rodríguez de Zubieta solicitando la rectificación de la partida de defunción de Toribio Zubieta en la siguiente forma: Donde dice Carlos Zubieta debe decir Toribio Zubieta, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$6.00 My.16-3778-v.jn.2.

[illegible] DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana y doña Sofía Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 My.9-3505-v.jn.12.

Segunda copia

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se ha mandado expedir segunda copia de la escritura de cesión de derechos otorgada por Eugenia Morales, viuda de Juan Falero, Luciadana Benita Falero y Melitón Acario Falero, el 1 de Setiembre de 1909 ante el escribano Juan B. Alvarez, a favor de Félix María Ormaechea y de la también cesión de derechos que otorgaron los cónyuges Pedro Martínez y Gregoria Falero, el 25 de Abril de 1908, ante el mismo escribano Alvarez, a favor de la firma "Ormaehea y Ormaechea". Ambas escrituras se refieren a los bienes sucesorios del causante Juan Falero, quien sólo dejó la fracción de campo situada en Olimar Chico (Departamento de Treinta y Tres), compuesta de 126 cuadras con 2/3 de otra, o sea, 95 hectáreas, 46 áreas y 49 centiáreas, que linda: por el Norte, con campos de Eusebio y Palomino Carrasco; por el Este, con el arroyo de la Manguera; por el Sud, con Marcos Carrasco, por cuya causa se cita a doña Eugenia Morales, a Luciadana Benita Falero, a Melitón Acario Falero, a don Pedro Martínez y a doña Gregoria Falero o a sus causahabientes y sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dichas segundas copias. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario
$24.00 Ab.26-3111-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Tosi Leopoldo J. contra el inmueble número 70.143. Cobro de pesos", se cita y emplaza a Antonio Oliverio o a cualesquiera otras personas interesadas en el inmueble empadronado con el número 70.143, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo sobre la línea Nordoeste de la calle Juan J. Rousseau entre Plata y Pan de Azúcar, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$12.00 Ab 23-2947-v.my.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Pascual Pepe Laino y doña Rosa Laurito de Pepe para que dentro de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — A. Ortiz Garzón. Juez de Paz.
$4.00 My.22-3894-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicción del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo doctor don Luis Bajac, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Maggi de González, emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzga-

do, calle José A. Cabrera 3667, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1934. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$5.50 My.16-3716-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Primera Instancia: Eduardo M. Vázquez, fijando domicilio en el escritorio del señor Rogelio Robatto, de esta ciudad, ante usted se presenta exponiendo: Que deseando obtener el título de procurador viene a ofrecer la información de vida y costumbres a que se refiere la ley de 19 de Diciembre de 1933, con el testimonio de los vecinos don Elio Menoni y don Justo Tourn, los que serán interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si me conocen y qué concepto les merece mi conducta en sociedad y mis hábitos de vida y costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, solicito que una vez aprobada la información propuesta, se me expida el testimonio correspondiente. — Artigas, Marzo 23 de 1934. — Edo. M. Vázquez". — Artigas, Abril 6 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$11.25 My.21-3867-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a los causahabientes de David Botta, así como a todas aquellas personas que directa o indirectamente tengan intereses en oponerse a esta ejecución, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ha iniciado doña María Isabel Jurado de Ballestrino y Alberto Orestes Ballestrino contra David Botta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Mayo 15 de 1934. — Ramón D. Queiruga. Actuario.
$9.60 My.22-3895-v.jn.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Rogelio Robatto, en representación de los sucesores de doña María Gemina de los Santos de Silveira, y doña Celina Silveira por derecho propio, solicitando la rectificasión de las siguientes partidas: 1.o Partida de nacimiento de Celina Silveira: donde dice Constancio Antonio da Silva debe decir Constancio Antonio Silveira; donde dice Guimina debe decir Gemina; 2.o Partida de nacimiento de Antonio Silveira: donde dice Antonio da Silveira debe decir Constancio Antonio Silveira; donde dice Constancio da Silveira debe decir Constancio Antonio Silveira; donde dice María Jemina dos Santos debe decir María Gemina de los Santos; donde dice Constancia da Silveira debe decir Constancio Antonio Silveira; 3.o Partida de nacimiento de Reasilva Antonia Silveira: donde dice Constantino Antonio da Silveira debe decir Constancio Antonio Silveira; donde dice Reasilda Antonia Silveira debe decir Reasilva Antonia Silveira; donde dice María Gimina dos Santos debe decir María Gemina de los Santos; 4.o Partida de nacimiento de Anacleta Silveira: donde dice Constancio Silveira debe decir Constancio Antonio Silveira; donde dice María Gimina de los Santos debe decir María Gemina de los Santos; 5.o Partida de nacimiento de Joaquín Silveira: donde dice Constancio Antonio D'Silveira debe decir Constancio Antonio Silveira; donde dice María D'Santos debe decir María Gemina de los Santos; donde dice D' Silveira, D'Santos debe decir Silveira, de los Santos; donde dice Constancio Antonio da Silveira debe decir Constancio Antonio Silveira. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Mayo 5 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$18.00 My.16-3740-v.jn.2.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Amaro F. Ramos, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 307, de esta ciudad, inscripto en el Registro Cívico, serie I. A. C. número 4731, ante el Juzgado digo: Que a efectos de justificar los hechos necesarios para que la autoridad competente me expida título de procurador, de acuerdo con la ley de fecha 19 de Diciembre del año último y su reglamentación por la Alta Corte de Justicia, solicito del Juzgado se sirva mandar recibir la declaración de los vecinos de esta ciudad, don Domingo Onetti, domiciliado en la calle 28 de Febrero; don Pedro Jurado, domiciliado en la calle General Garzón, y don Pedro Mendina, domiciliado en la calle Ituzaingó, los que serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a quien los presenta a declarar; en caso afirmativo, desde cuándo, y si han mantenido con él relación social y de negocios; 3.o Digan si saben que Amaro F. Ramos haya ejercido en este Departamento la profesión de Procurador por un lapso de tiempo mayor de cinco años, corridos y sin interrupción; 4.o Digan cuál fué la conducta de vida y costumbres que observó Amaro F. Ramos en todos sus actos durante el tiempo que los declarantes lo conocen. 5.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, suplico al Juzgado: A) Haberme por presentado en tiempo, disponiendo se reciban, con intervención del Ministerio Público, la información ofrecida, la que, resultando conteste, se apruebe oportunamente: B) Que la Oficina Actuaria certifique con estas actuaciones si consta en los anales de este Juzgado que el dicente haya ejercido la profesión de procurador en este Departamento, actuando desde el año 1886 hasta 1903 y de 1911 a 1926, inclusive, en diversos expedientes que están archivados; C) Que una vez diligenciados los petitorios precedentes, se mande elevar lo actuado a la autoridad que corresponda para la expedición del título que habilita para ejercer la profesión, todo de conformidad con lo estatuído en la ley de la materia y reglamentación de la Alta Corte de Justicia. Será justicia. — Artigas, Abril 16 de 1934. — Amaro F. Ramos". — Artigas, Abril 27 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$25.00 My.15-3706-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Andrés Mancebo, Rogelio Mancebo, Coralio D. Mancebo y Amelia Mancebo, para que todos los que se consideren con derechos a ellas ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 7 de 1934. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 My.22-3902-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Braggio, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 7 de 1934. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.22-3901-v.jn.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que por resolución dictada por este Juzgado el día 18 de Abril próximo pasado, doña Antonia Martínez de Camelo ha sido declarada incapaz, nombrándose curador a su esposo don Arturo Camelo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 9 de 1934. — Eduardo Sagarra, Actuario.
$4.50 My.22-3891-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eulalio Gregorini, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 28 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.
$4.50 My.19-3814-v.my.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones: Manuel Rendo, con domicilio en esta ciudad, calle República Francesa 262, a usted digo: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 237 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A ese efecto, solicito se reciba la declaración de los señores Rogelio Fernández y Antonio Rodríguez, domiciliados en esta localidad, a quienes presentaré a ese Juzgado en el momento oportuno, para que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan cuanto sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; y 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a usted pido: 1.o Quiera ordenar se reciba la información ofrecida y previos los trámites del caso, se me expida el testimonio correspondiente; 2.o Que se me expida un certificado que acredite que hace más de cinco años que ejerzo la profesión de procurador, lo que consta en numerosos expedientes tramitados ante el Juzgado a cargo de V. S.; y 3.o Que hechas las publicaciones que marca la ley, se agreguen los diarios sin necesidad de nuevo escrito. Dígnese usted proveer de conformidad a lo solicitado y será justicia. Canelones, Abril 16 de 1934. — M. Rendo". — Canelones, Abril 16 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$16.50 My.17-3787-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pacífico Príncipi, Príncipe o Príncipy, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 14 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.
$4.50 My.19-3826-v.my.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante esta oficina se ha presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez de Primera Instancia. Guillermo Andrade, ciudadano legal, domiciliado en esta ciudad, calle Batlle y Ordóñez 691, al señor Juez, como mejor proceda, digo que: a fin de llenar los requisitos exigidos por la ley de Reglamentación de la Procuración, de Diciembre de 1933 y decreto reglamentario de la misma, de Febrero del corriente año, pido a V. S. quiera proveer al siguiente petitorio: Primero: Admitir la sumaria información de "vita e móribus", con los testigos doctor J. Tolentino González, Julio B. des Houilleres y Juan Pedro Zipitría, vecinos de esta ciudad, que depondrán en cualquier audiencia sobre este interrogatorio: 1.a Si conoce a Guillermo Andrade. 2.a Si el referido Andrade es persona honesta, de antecedentes y costumbres morales y correctos. 3.a Si el expresado le merece buen concepto. Segundo: Se mande hacer las publicaciones de estilo y agregar los diarios, sin nueva petición y oportunamente se apruebe esta información. Tercero: Se me expida por Secretaría certificado de haber ejercido correctamente la profesión, en este Juzgado y Departamento, desde el año 1929 hasta 1933, inclusives. Cuarto: Se remitan estas actuaciones a la Alta Corte de Justicia, con los recaudos que acompaño y el certificado que solicito: A) Carta de ciudadanía en la que consta estar inscripto en el Registro Cívico Permanente, bajo el número 4627, serie C. A. A., y que también acredita mi mayor edad. B) Siete poderes, otorgados a mi favor y que comprueba que he ejercido la profesión en el país, desde 1925 hasta hoy. Quinto: El importe del título que ha de expedir la Alta Corte, lo oblaré en aquel Tribunal, tan pronto vayan estas actuaciones. Dígnese, señor Juez, proveer en todo como le dejo solicitado, por ser de estricta justicia. — G. Andrade". — Canelones, Abril 4 de 1934. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.
$15.00 My.17-3788-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Julio César Figuerón, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Mayo 15 de 1934. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$6.00 My.22-3890-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sinforoso Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Mayo 16 de 1934. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$4.50 My.21-3851-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lázaro Rosas o Lázaro Rosas y Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derecho en o contra la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Mayo 14 de 1934. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz. $5.25 My.17-3805-v.my.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Doroteo, doña Práxedes, doña Paula, don Jacinto Hermenegildo, doña Dorotea y don Pedro y doña Fructuosa Gutiérrez, sus herederos o sucesores a cualquier título, para que se presenten a este Juzgado de Paz, por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derecho en los autos "Rosa Zugarramurdy Piñeyro contra la sucesión de Antonino Gutiérrez, por división de condominio". — San Ramón, Abril 30 de 1934. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz. $12.00 My.16-3773-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorina Teske de Novo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 20 de 1934 — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 My.23-3919-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Analia Pereira de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 15 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 My.23-3946-v.jn.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Máximo González produciendo información de honradez y costumbres morales, ofreciendo la información de los señores doctor Alberto C. Mullin y escribano Federico J. Aguiar, para que sean preguntados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si me conocen y desde cuándo; 3.o Si saben que he ejercido y ejerzo la procuración y desde cuándo lo saben; 4.o Qué concepto tienen de mi honradez y honorabilidad y si me conocen algún vicio denigrante; 5.o Den razón de sus dichos". Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 17 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$8.70 My.23-3944-v.jn.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago Mestre López, produciendo información sobre vida y costumbres morales y solicita que a tal efecto se reciba la declaración de los señores doctor Giordano B. Eccher y don Federico Acosta y Lara, los que depondrán al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y desde cuándo y si me conceptúan persona honesta: 3.o Den razón de sus dichos". Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Carlos M. Paravís. Actuario.

$8.00 My.23-3945-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dictada en los autos caratulados: "El señor Fiscal Letrado contra la sucesión de Lucas Píriz. *Expropiación, se cita,* llama y emplaza a los herederos referido Lucas Píriz y a todos los que se consideren con derecho al terreno ubicado en la tercera sección judicial de este Departamento, señalado con la letra E en el plano autorizado por el agrimensor don Eduardo Joanicó Otorguez, el 26 de Enero del año 1930, compuesto de una superficie de 0H. 4.700m2. encerrado en un triángulo cuyos límites son: Por el Noroeste, línea recta de 187m. de frente a una calle que divide con Arturo Jackson; por el Noroeste, línea recta de 44m. 50, divisoria con la fracción que se le va a expropiar a don Bernardo Ocariz, y por el Sureste, línea recta de 202m. 10 lindando con terreno de doña Inés Almeida, para que comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas en el "Diario Oficial" y en un periódico local, por el expresado término, expido el presente. — Melo, Abril 18 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Costas) My.19-3820-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dictada en los autos: "El señor Fiscal Letrado contra María G. de Benvenuto. Expropiación", se cita, llama y emplaza a la preindicada señora y a todos los que se consideren con derecho al terreno propiedad de la misma, ubicado en la octava sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 1H. 1.598m2. 00, cuyos límites son: por el Noroeste, línea recta de 181m. 20 y curva de empalme de 203m. 45 lindando con campos de la señora María G. de Benvenuto; por el Sudeste, línea recta de 143m. 70 y curva de empalme de 45m. 20 lindando con campos de la misma señora; por el Este, línea recta alambrada de 150m. 00 frente al camino nacional, y por el Sud, línea recta alambrada de 58m. 00 lindando con campos de Gabriel Farías, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Abril 18 de 1934. — Carlos M. Paravís. Actuario.

(Costas) My.19-3821-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos: "El señor Fiscal Letrado contra Juan Albornoz y otros. Expropiación", se cita, llama y emplaza a Juan Albornoz, Zacarías de Cena, Iris G. Perlhepter y Vega, Antonio Machado, Epifanio Cardozo, Leandro Acosta, José Pereyra, Francisco Solano Mederos, María Nery, María S. Silvera, Inocencio Melgarejo y a todos los que se consideren con derecho a la manzana número 98 de esta ciudad la cual comprende los siguientes solares y una superficie total de siete mil ochocientos sesenta y nueve metros con quince decímetros sesenta y seis centímetros y veinticinco milímetros. Propiedad padrón número 699 de don Juan Albornoz compuesta de una superficie de 842 metros 07 dec. Propiedad padrón número 700 de don Zacarías de Cena con una superficie de 842 metros 07 decímetros. Propiedad padrón número 701 de la sucesión Francisco Vega, compuesta de una superficie de 925 metros 14 decímetros. Propiedad padrón número 702 de don Antonio Machado compuesta de 308 metros 38 decímetros. Propiedad padrón número 702 de don Epifanio Cardozo compuesta de 308 metros 38 decímetros. Propiedad padrón número 702 de don Leandro Acosta. Superficie 308 metros 38 decímetros. Propiedad padrón número 703 de José Pereyra. Superficie 925 metros 14 decímetros. Propiedad padrón número 704 de Francisco Solano Mederos. Superficie 924 metros 14 decímetros. Propiedad padrón número 705 de doña María Nery compuesta de una superficie de 842 metros 09 decímetros. Propiedad padrón número 706 de doña María S. Silvera. Superficie 421 metros 0.4 decímetros. Propiedad padrón número 706 de don Inocencio Melgarejo. Superficie 421 metros 04 decímetros, para que se presenten a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado constituído en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial", y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 7 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Costas) My.16-3762-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos: "El señor Fiscal Letrado contra Antonio Pereira. Expropiación", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento compuesta de una superficie de 1.051 m2. 40 y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, digo Noroeste, una línea recta de 55m.30 lindando con más terreno del propio Antonio Pereira; por el Nordeste, una línea recta de 39m. 80 de frente a la calle Sarandí, y por el Sudeste, una línea recta de 43m. 90 que divide del solar de la sucesión de Guillermo Rodríguez Solís y por el Sudoeste, otra línea recta de 8m. 10 divisoria con terrenos de doña Mercedes Pintos, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Mayo 7 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Costas) My.16-3763-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos: "El señor Fiscal Letrado contra la sucesión de Angela Sena de Amaro. Expropiación" se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Angela Sena de Amaro y a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 2.600m2. 50, y cuyos límites son los siguientes: por el Oeste, y el Este, dos líneas rectas de 59m. 30 y 87m. 00 lindando con más terreno de la propia sucesión de la precitada señora; por el Noroeste, una línea recta de 35m. 90 que separa del terreno que se le va a expropiar a don Ramón C. Martínez; por el Nordeste, una línea recta de 11m. 10 de frente a la calle Juncal, y por el Sudeste y Suroeste, forma esquina a la calle Ituzaingó y a otra calle pública, para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 7 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Costas) My.16-3765-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos: "El señor Fiscal Letrado contra Damaceno Castro. Expropiación", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial de este Departamento con una superficie de 0h. 6.069m2. 30 dividida en las siguientes fracciones. Fracción A: Superficie: 0h. 4.866m2. 85, que se deslinda así: por el Norte, línea recta de 1m. 95 lindando con terreno de don Virginio Cipriano Jorge; por el Este, línea recta de 137m. 74, curva circular de empalme de 59m. 57 y línea recta de 91m. 47 por donde linda con más terreno del señor Damaceno Castro, por el Sureste, línea recta de 48m. 07 lindando con terreno de doña María Godiño de Fernández; por el Suroeste, línea recta de 13m. 40, y por el Oeste, dos líneas rectas de 102m. 43 y 192m. 29 dando frente por estas tres líneas, digo tres últimas rectas al camino a Aceguá. Fracción B. Superficie: 1.202m2. 45, que se deslinda así: por el Norte, línea recta de 12m. 07 lindando con terreno de doña Lina Gamarra de Escudero; por el Este, línea recta de 120m. 12 de frente al camino a Aceguá; por el Sur, línea recta de 9m.67 lindando con terreno de don Antolín Rodríguez, y por el Oeste, línea recta de 119m. 14 lindando con más terreno del mismo señor Damaceno Castro, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 7 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Costas) My.16-3764-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos: "El señor Fiscal Letrado contra la sucesión de Juan Sosa. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los herederos del referido Juan Sosa y a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 2H. 8.336 metros cuadrados y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste y Sureste, dos líneas rectas de 433m. 80 y 596m. 60 respectivamente con más campo de la propia sucesión de don Juan Sosa: por el Este, línea recta alambrada de 59m. 30 con te-

rrenos de don Juan Jackson, por el Sudoeste, una línea recta alambrada de 151m. 10 sobre el camino a Río Branco, para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el expresado término, con cargo a costas, en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 7 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Costas) My.16-3767-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos N. Jaunicó (suplente), dictada en los autos: "El señor Fiscal Letrado contra Damiano Vicente Odera. Expropiación", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a tres fracciones de terreno, ubicadas en la primera sección judicial de este Departamento, con una superficie total de 1H. 3.224m.2 59 y que se deslindan así. Fracción A: Superficie: 1H. 0,943m.2 70, por el Norte, una línea mixta compuesta de una recta de 212m. 15, una curva de 169m. 38 y otra recta de 685m. 30 que la separan de más campo del señor Odera; por el Este, una recta alambrada de 11m. 59 que separa de la fracción a expropiarse a don Ramón Binagui; por el Sur, cuatro líneas rectas alambradas que miden 263m. 98, 352m. 90, 277m. 50 y 162m. 99 que la separan del camino nacional de Melo a Río Branco, y por el Oeste, una línea alambrada de 15m. 36 que la separa de la fracción a expropiarse a don Jacinto Ferreira. Fracción B: Superficie: 0H. 0.074m.2 79, por el Norte y Noreste, dos líneas rectas alambradas de 42m. 74 y 12m. 10 respectivamente, que la separan del camino nacional de Melo a Río Branco; por el Sur, una línea recta de 55m. 40 que la separa de más campo del señor Damiano Vicente Odera. Fracción C: Superficie: 0H. 2.195m.2 19, por el Norte, dos líneas rectas alambradas de 289m. 09 y 169m. 99 que la separan del camino nacional de Melo a Río Branco; por el Este, una línea recta alambrada de 1m. 64 que separa de la fracción a expropiarse a la sucesión de don Juan Bautista Perugorría; por el Sur, una línea recta de 458m. 03 que separa de más campo del señor Odera, y por el Oeste, una línea recta alambrada de 7m. 20 que separa del camino nacional de Melo a Río Branco, para que se presenten por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas, por el mencionado término en el "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 7 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Costas) My.16-3766-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Euracemia Galarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 3 de 1934. — Carlos A. Paravís, Actuario.
$5.00 My.14-3662-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra la sucesión Matías Zamora. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los herederos del referido Matías Zamora y a todos los que se consideren con derecho a la fracción de tereno perteneciente a don Horacio Zamora Ipar, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 210 metros 09 y cuyos límites son: por el Noreste y Sudeste, dos líneas rectas de 17 metros 69 y 24 metros 30, respectivamente, a las que forma esquina, y por el Oeste, una línea recta de 30 metros 07 que separa del resto del terreno del propio Horacio Zamora Ipar, para que se presenten por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 27 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.14-3669-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra la sucesión de Etelvina de Costa de Reyes. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los herederos de la prenombrada señora y a todos los que se consideren con derecho a la parcela de terreno ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 236 m.2 59 y comprendida entre los siguientes límites: por el Norte, una recta de 18 metros 93, con frente a la plaza Carretas; por el Este, una recta de 24 metros 75, con frente a la calle Paysandú y por el Sudoeste, una recta de 31 metros 82, con más terreno de la mencionada sucesión, para que se presenten por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 27 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.14-3665-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra Aniceta L. F. de Perdomo. Expropiación", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno perteneciente a la sucesión de doña Marta Freire, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 1 H. 9125 m.2 y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste y Sureste, dos líneas rectas de 628 metros 59 y 639 metros 90, respectivamente, que separan de más campo de la propia sucesión Freire; por el Este, una recta alambrada de 33 metros 60, lindando con don Manuel Pereira y por el Oeste, una línea recta de 33 metros 00 de frente a un camino vecinal, divisorio con don Santiago Bresque, para que se presenten por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 27 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.14-3666-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra Lina G. de Escudero. Expropiación", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos fracciones de terreno ubicadas en la primera sección judicial de este Departamento, con una superficie de 8 H. 4340 m.2 00 y cuyos límites son los siguientes: Fracción A: superficie, 0 H. 2440 m.2 00: por el Norte, Este, dos línea rectas de 94 metros 20 y 36 metros 90, de frente al camino a Aceguá; por el Sureste, línea recta de 109.40 de frente al camino a Aceguá; por el Sur, línea recta de 12 metros 07, lindando con terreno de don Damaceno Castro y por el Oeste, línea recta de 74 metros 01, curva circular de empalme de 65 metros 31 y línea recta de 94 metros 00, lindando con más terreno de doña Lina Gamarra de Escudero. Fracción B: superficie, 0 H. 1990 m.2 00: por el Noreste, línea recta de 20 metros 33, lindando con terreno de Horacio Korroll; por el Sureste, línea recta de 148 metros 85 y curva circular de empalme de 24 metros 00, lindando con más terreno de doña Lina Gamarra de Escudero y por el Suroeste, línea recta de 174 metros 80 de frente al camino a Aceguá, para que se presenten por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 27 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.14-3668-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra Petronilo P. Batalla. Expropiación", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno ubicada en la segunda sección de este Departamento, compuesto de una superficie de 1. H. 2040 m.2 00 y cuyos límites son los siguientes: por el Noreste, una recta de 247 metros 90, lindando con campo de doña Petrona Batalla; por el Nordeste, una recta de 85 metros 40, lindando con don Inocencio Méndez; por el Sur, una línea recta de 354 metros 10, que separa de más campo de la referida señora Petrona Batalla y por el Oeste, una recta alambrada de 50 metros 20, divisoria con don Luis Padula, para que se presenten por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 27 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.14-3667-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la propiedad que al final se describe, para que por sí o apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado don Alfredo Laborde, por prescripción adquisitiva de la referida propiedad, que es la siguiente: Una fracción de campo ubicada en la décima sección de este Departamento, lugar denominado "Tacuarí", de ochenta y tres hectáreas, nueve mil cuatrocientas dieciséis centiáreas, empadronada en mayor área con el número 858 y que limita: por el Norte y Noreste, con campos de Ana E. Barros de Laborde; por el Este, campo de la misma señora; por el Sud, campo de la sucesión Ibáñez y por el Oeste, el río Tacuarí, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. — Melo, Abril 5 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$18.40 Ab.13-2902-v.my.24

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virgilina Silva de Arpí, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril trece de mil novecientos treinta y uno. — Juan F. Furno Actuario. — Se hace constar que esta es segunda copia del edicto que luce a fojas cuatro del expediente caratulado "Virgilina Silva de Arpí. Sucesión". — Melo, Marzo 17 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$12.00 My.14-3663-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesió nde don Rufino Moreira, y se emplaza a los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducirlos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Melo, Mayo de 1934. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.
$10.00 My.11-3568-v.jn.2. Jn.25-v.jl.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Balbuena, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 11 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 My.23-3933-v.jn.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Victoriano Guaraglia solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus representadas doña Clara y doña Angela Guaraglia, expresando que la primera, nacida el 20 de Mayo de 1887 e hija legítima de don Juan Guaraglia y de doña Emilia Burone, aparece erróneamente inscrita con el nombre de Virginia cuando su verdadero es Clara, y en cuanto a la segunda, hija legítima de los mismos padres, nacida el 5 de Febrero de 1889, aparece inscripta con el nombre de Antonio, como si fuera del sexo masculino, cuando su verdadero nombre es Angela y del sexo femenino. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 10 de 1934. — Antonio M. Astigarraga, Actuario.

$9.00 My.22-3882-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges Juan Larriu y Ana Prat y de sus hijos Dominga y Juan Larriu Prat, citándose a todos aquéllos que se consideren con derechos a ellas para que

se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 10 de 1934. — Antonio M. Astigarraga, Actuario.
$4.50 My.22-3883-v.jn.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Passadores, solicitando la información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores Pedro Camoiano y José M. Pérez. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación a sus efectos, po rel término de diez días. — Colonia, Mayo 14 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$6.00 My.15-3815-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Manancero de Raymondo, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.15-3697-v.my.26.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 10 horas y en la sala de audiencias de este Juzgado tendrá lugar la junta de acreedores de la quiebra de los comerciantes "Landa y Curti", convocándose a tal efecto a todos los acreedores conocidos, desconocidos, privilegiados y personales, y se hace saber que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de los acreedores que concurran a dicha junta. Se hace presente que el informe presentado por el señor Síndico, así como demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término legal. — Colonia, Mayo 8 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$11.75 My.15-3696-v.my.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Archimant solicitando se reciba la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos don Armando Romero y don Antonio Alcardi. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de 19 de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Mayo 10 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$6.00 My.15-3712-v.my.26.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Josefa Peluaga de Villanustre, para que dentro del término de treinta días comparezcan todos los interesados a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes. A la vez, se emplaza al heredero Miguel Villanustre por el término de noventa días para que comparezca por sí o legítimamente representado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Colonia, Mayo 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$12.00 My.14-3645-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges Mariano Villa y Juana Cabrera, para que dentro del término de treinta días comparezcan todos los interesados a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes. A la vez, se emplaza a los herederos Francisco y Flora Villa por el término de noventa días para que comparezcan por sí o legítimamente representados, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes. — Colonia, Mayo 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$8.40 My.8-3476-v.jn.11.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que el día 31 del corriente, a la hora 16, en la sala de audiencias de este Juzgado se va a realizar la junta verificadora de créditos de la quiebra de Antonio S Barretto, convocándose a todos los acreedores, conocidos, desconocidos, privilegiados y personales para tal efecto, haciéndose saber que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de los que concurran. Se hace saber que el estado y demás antecedentes presentados por el Síndico se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término legal. — Colonia, Mayo 9 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$11.75 My.15-3695-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Po rdisposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Roberto Hermida, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días. — Colonia, Abril 4 de 1934. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
$12.00 My.21-3856-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Albín Píriz contra la sucesión de Zacarías Duarte. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Zacarías Duarte, doña María Genara Duarte de Duarte y a sus hijos Vicenta, Serafín, Tomás, Constantina, Catalina, Faustina, Ana Amelia, Florencio y Pedro Duarte para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 11 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$35.10 My.19-3831-v.set.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Bernabé Pacheco. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bernabé Pacheco, solicitando la rectificación de partida siguiente: Que en la partida de defunción de su esposa se ha padecido error al establecerse el nombre de la causante, pues donde dice "Adela Milicua" debe decir Gala Micaela Milicua", que es el verdadero nombre, y donde dice "que la causante era de estado soltera" debe decir "que era de estado casada, siendo su esposo Bernabé Pacheco". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 3 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$9.00 My.19-3833-v.jn.5.

Rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Donato Eusebio Moreira contra su esposa Enriqueta Guerra Bonaudi. Divorcio", se hace saber a la demandada doña Enriqueta Guerra Bonaudi que ha sido declarada en rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 10 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$8.77 My.19-3834-v.jn.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados: "Consolación Buchelli de Jasso, sucesión, rectificación de partidas", se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado don César R. Seoane, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la partida de matrimonio de la causante, con Gregorio Jasso, se ha padecido error al establecer el nombre de los contrayentes y de los padres de éstos, pues donde dice "Gregorio Jacsson", debe decir "Gregorio Jasso", donde dice "Consolación Buchely", debe decir "Consolación Buchelli" y donde dice "Juan P. Pacsson y Rita Buchely" debe decir: Juan P. Jasso y Rita Buchelli", que son los verdaderos. En la de bautismo de Juana Paz Jasso, se ha padecido error al establecerse el nombre de los padres, pues donde dice: "Gazo y Bicheli" debe decir: "Jasso y Buchelli", por ser los verdaderos apellidos. En la de bautismo de Paula Jasso, está equivocado el apellido materno, pues donde dice Consolación Buchely, debe decir "Consolación Buchelli". En la de bautismo de Juana Virginia, están equivocados los apellidos paterno y materno, pues donde dice "Gregorio Jaro" y "Consolación Buchili" debe decir "Gregorio Jasso y Consolación Buchelli" que son los verdaderos. En la de bautismo de Josefa Piedad, están igualmente equivocados los nombres de los padres, donde dice: "Gregorio Gasso y Consolación Bullen" debe decir "Gregorio Jasso y Consolación Buchelli". En la de bautismo de Máxima Consolación Jasso, al establecerse el nombre de los padres se dice "Gregorio Jaso y Consolación Bucheli, cuando debe decir "Gregorio Jasso y Consolación Buchelli". En la de nacimiento de Ramona Jasso, al establecerse el apellido materno se dice "Buchelli" cuando debe decir "Bucbelli" que es el verdadero. Y en la de defunción de Paula Jasso, está equivocado el apellido paterno, pues donde se establece como "Gasso" debe decirse "Jasso". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 10 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario.
$22.50 My.19-3832-v.jn.5.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Ambrosia Púa de Perillo. Copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Perillo, como apoderado de su señora madre doña Ambrosia Púa, solicitando segunda copia de la hijuela expedida por el escribano don José P. Noguera el 14 de Octubre de 1885, para doña Ambrosia Púa, relativa a la partición de los bienes quedados al fallecimiento de su señor padre don Pedro Púa, la que se tiene a la vista, en la cual el escribano autorizante padeció error al estampar la constancia de conformidad entre la matriz y la copia, al decir "para entregar a la heredera doña Corina Púa", siendo que debió decir "para entregar a la heredera Ambrosia Púa" que es a quien pertenece dicha hijuela. En fe de ello, de mandato judicial y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 3 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$15.60 My.8-3471-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Ramón José Figueroa contra la sucesión Demetrio Píriz. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos del causante don Demetrio Píriz para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$29.70 My.2-3262-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra María Mateos de Noriega. Ejecución de hipoteca", se emplaza a los herederos de don Víctor A. Scaffo para que dentro del término de noventa días depositen a la orden de este Juzgado y bajo el rubro de estos autos el saldo del precio de la compra efectuada por dicho causante en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 923 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Abril 17 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$32.40 Ab.24-3042-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Torcuato Legrand, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 22 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 My.12-3632-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Durazno don Felipe Pedro Martínez, se hace

saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Curbelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 28 de 1934. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 My.15-3710-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE FLORES

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que dice así: "Señor Juez Letrado Departamental. Juan Andrés Perera mayor de edad, casado, propietario, credencial cívica serie P. B. A. número 1147, con domicilio en la calle Carlos María Ramírez esquina 25 de Agosto, de esta ciudad, ante V. S., arreglado a derecho, expongo: I) Que dada mi actuación de treinta años que llevo de ejercicio en la procuración, lo cual constituye un derecho propio, y, como opto por continuar ejerciéndola atento a la ley 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información sobre vida y costumbres, a sus efectos prestarán declaración los señores don José Pedro Ferrer y don Gregorio Pedemonte, que presentaré en la audiencia que S. S. decretará, al tenor del interrogatorio que inserto: A) Por las generales de la ley. B) Conocimiento y tiempo de ejercicio de la procuración por el que los hace deponer. C) Concepto que les merece sobre honestdiad y costumbres morales en su desempeño. D) Razón de sus dichos. Al señor Juez, pido quiera servirse recibir las deposiciones ofrecidas y previos los trámites del caso se me expida certificado para remitir ante la Corte de Justicia, a los fines requeridos. Será Justicia. Otrosí digo: Que traspapelada mi credencial, adjunto el presente certificado del Instituto Electoral a sus efectos; será también justicia. — Trinidad, Marzo 20 de 1934. — Juan Andrés Perera." — Trinidad, Mayo 4 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$15.00 My.17-3803-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eugenio Solares y de doña Antonia o Antonina Rodríguez de Solares, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 23 de 1934. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$9.62 My.3-3287-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Morena, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 5 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.23-3918-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eduviges Sequeira de Latorre, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 26 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.17-3783-v.my.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, en los autos "José A. Lavechia. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: José A. Lavecchia, con domicilio en la calle Atanasio Sierra 946, al señor Juez digo: Que de acuerdo con la ley pertinente me presento solicitando el certificado que me habilite para ejercer la profesión de procurador. Al efecto, ofrezco la información sumaria de los vecinos de esta ciudad, Leonardo Banado y Carmelo Adip, que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan qué concepto les merece la conducta del que los hace declarar y si saben si ha ejercido la procuración; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez resolver de conformidad. — José A. Lavecchia". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Abril 25 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$10.50 My.14-3644-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado María Arcelia Caetano de Bula solicitando la rectificación de su partida de nacimiento parroquial, por cuanto en ella aparece como María Arseli Cayetano en vez de María Arcelia Caetano y el padre figura con el apellido Gueytano en vez de Caetano. Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Mayo 7 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$6.00 My.11-3593-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Ercilia Martínez de Sacco solicitando la rectificación de la partida de nacimiento parroquial de su señora madre por cuanto aparece en ella con el nombre de Cecilia en vez de Ercilia y el apellido paterno figura como Cayetano en vez de Caetano. Y a los efectos de lo mandado en la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Mayo 7 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$6.00 My.11-3594-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Javier Albino Larrosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Abril 9 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.3-3306-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Solano Inzaurraide, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 10 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.23-3925-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber al público que en la octava sección de este Departamento y en el pueblo Colón, falleció, el día treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y dos, don Caraciolo Maldonado, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de sesenta días en la forma dispuesta por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Marzo 21 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

(Gestión Fiscal) My.11-3598-v.my.22.
Jn.12-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Miguel A. Yannuzzi contra la propiedad empadronada con el número 168 de la manzana número 21, de la ciudad de San Carlos. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los propietarios o a quienes se consideren con derecho al bien determinado, para que comparezcan por sí o por apoderado legítimo a estar a derecho en este juicio, oponer excepciones al embargo trabado y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días todo bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que [illegible] sente sus derechos y acciones. — Maldonado, Abril 25 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$11.40 My.10-3550-v.jn.13

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Ramón González, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Maldonado, Abril 28 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 My.14-3650-v.my.25.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Amancio D. Mazzoni solicitando información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, presentando el interrogatorio al tenor del que deberán declarar los testigos señores Gualberto Mier Velázquez y Manuel D. Larrosa: 1.o Al conocimiento; 2.o Concepto sobre su honradez y costumbres morales; 3.o Razón de sus dichos. Y a los efectos de la ley 9164, del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 2 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.90 My.14-3648-v.my.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Jaime Sagrista o Jaime Martín Laureano Sagrista, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 30 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 My.14-3651-v.my.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Acosta Viera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con los nombres de Alvaro Eusebio Acosta en vez de Eduardo Acosta Viera, que son los verdaderos. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 2 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.40 My.10-3552-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Rafael Hermenegildo Pacheco, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 23 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 My.14-3649-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez que suscribe, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra Manuel González o quienes se consideren con derecho al solar letra I de la manzana número 74 del pueblo Punta del Este. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a las personas que por cualquier título se consideren con derecho a la expresada propiedad empadronada con el número 458 y tiene una superficie de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros, y como linderos: al Norte, el solar letra G, empadronado con el número 453; al Sud, el solar letra K, empadronado con el número 459; al Oeste, el solar letra J, empadronado con el número 455; al Oeste, con la calle número 18, para que por sí o por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado en el término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Abril 13 de 1934 — Medardo S. Romero, Juez de Paz.

$16.80 Ab.23-3007-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez que suscribe, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra la sucesión Rosa I. de Urbin o quien o quienes se consideren con derecho al solar letra B de la manzana 77 del pueblo Punta del Este. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a las personas que a cualquier título se consideren con derecho a la expresada propiedad empadronada con el número 468,

de una superficie de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte y Este, respectivamente, con las calles números 26 y 18; al Sud, el solar letra D, empadronado con el número 470 y al Oeste, el solar letra A, empadronado con el número 467, para que por sí o por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado en el término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, Abril 13 de 1934 — Medardo S. Romero, Juez de Paz.

$16.80 Ab.23-3008-v.my.28.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de este Juzgado ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Isidoro Crossa, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán dentro del término de cuarenta días los justificativos de sus créditos. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico de la quiebra el comerciante don Eugenio Solari. — Paysandú, Mayo 3 de 1934 Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) My.9-3503-v.jn.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Tomás Enrique O'Connor o Tomás Patricio Enrique O'Connor, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 5 de 1934. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.20 My.15-3681-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Montauban o Ramón Jacinto Montauban, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1228, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 7 de 1934. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$6.00 My.15-3684-v.my.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Vicente Onorato y de doña Elisa Esther Onorato, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1228, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 4 de 1934. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$6.00 My.15-3685-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Haydée Teresa Lazcano y Ferreyra, citándose a todos los que po rcualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justifiactivos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$7.92 My.19-3816-v.jn.22.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Agustín Giglio solicitando título de procurador, y entre otras cosas dice lo siguiente: "Que hallándose en condiciones de ejercer la profesión de procurador viene a producir la información de vida y costumbres *exigida por* la ley, proponiendo a esos efectos como testigos a los señores Oscar Fischer y Aurelio Lozano Monfort, para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de la fecha; 4.o Por la razón de sus dichos". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 7 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$9.00 My.14-3652-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Ramón V. Zuppardi. Quiebra. Fecha de la cesación de pagos", con fecha cinco del corriente, se ha fijado como la efectiva fecha de la cesación de pagos del comerciante fallido Ramón V. Zuppardi, la del 15 de Setiembre de 1932. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 12 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

(Costas) My.21-3858-v.my.31.

Cesación de pagos

EDICTO Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Modesto Alem. Quiebra. Reconstrucción del expediente. Fijación de la cesación de pagos", con fecha 25 de Abril del corriente año, se ha fijado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido don Modesto Alem, la del 30 de Julio de 1922. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 12 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

(Costas) My.21-3859-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Idalina Rezende Gómez de Freitas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgados con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 10 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$9.60 My.16-3745-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Vicente Corzo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia y nombrarse curador de bienes. — Rocha, Abril 12 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión Fiscal) Ab.18-2885-v.ab.30.
My.21-v.my.31.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Antonio María Cardoso (nieto). Concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores del concurso para la junta general de acreedores que se celebrará en este Juzgado el día 14 de Junio próximo, a las 15 horas, haciéndose constar que el objeto de la junta será el siguiente: A) Proceder a la verificación y clasificación de todos los créditos; B) Tratar y resolver sobre pa proposición formulada al Síndico por el acreedor hipotecario del concurso, Manuel Iglesias y Compañía, sobre adjudicación en pago de su credito del propio inmueble hipotecado. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo pena de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con el número de acreedores que concurran. — Rocha, Mayo 2 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$14.40 My.11-3591-v.jn.14.

JUGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público y a los interesados que este Juzgado ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Leocadio Espantoso, citándose y emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados *en la misma para que dentro del término* de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o sus representantes legales, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y las demás sanciones legales. — Salto, Marzo 19 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$9.60 My.12-2378-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria Ferreira de Martínez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 11 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$5.50 My.23-3915-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Arralde, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 11 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$5.50 My.23-3916-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casiano Machado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 11 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$5.50 My.23-3917-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florisbela Machado de Urroz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 30 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 My.16-3752-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos "Vanrell y Braga contra Pedro Sarti. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Pedro Sarti o a la persona o personas que se considere propietaria o con derechos por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 2335, ubicado sobre la línea Oeste de la calle 1.o de Mayo, entre 19 de Abril y Agraciada, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 10 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

Ab.18-2828-v.my.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Anselma Silva de Latapie, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 7 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 My.23-3914-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia Aguirre de Harvey, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 8 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.16-3750-v.my.28.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace sa-

ber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Tomás Lagaxio solicitando se le reciba la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores doctor Casimiro Silva y Mario Supparo. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre 19 de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Salto, Abril 21 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 My.16-3748-v.my.28.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gerardo Comas solicitando se le reciba la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos doctores Casimiro Silva y Sofildo Hernández. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre 19 de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Salto, Mayo 11 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 My.16-3749-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Silva y Rosas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 10 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.16-3751-v.my.28.

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber a los interesados que se encuentra de manifiesto por el término de diez días, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, la graduación de los créditos hecha por el señor Síndico en la quiebra de Luis Martínez y Compañía o L. y G. Martínez. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 8 de 1934. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$6.00 My.25-3679-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fermina Peláez de Vera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 15 de 1934. — Juan A. Abó. Actuario.

$5.20 My.23-3942-v.jn.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Onofre Arias, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose y emplazándose especialmente a don Deolindo Arias, en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijas Elba Leonarda y Leonor Paula Arias. — San José, Mayo 16 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.60 My.23-3941-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Auxiliatoria de pobreza

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que en los autos caratulados "Año 1932. — Número 234. — María Celia Larrosa. Auxiliatoria de pobreza para litigar contra la sucesión de Manuel Eladio Miller. — Lo. 17. Fo. 775" se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 2083. — Mercedes, Abril 17 de 1934. — Vistos para sentencia definitiva de primera instancia este juicio de auxiliatoria de pobreza que iniciara María Celia Larrosa contra la sucesión de Manuel Eladio Miller, y resultando: 1.o Que la accionante inicia la instancia expresando que para continuar los procedimientos del juicio de investigación de paternidad, que inició contra la referida sucesión, debe ampararse al beneficio de la carta de pobreza, pues carece de medios de fortuna que la permitan continuar aquel juicio. Con citación contraria y del Ministerio Fiscal se ordenó recibir la información producida, declarando Tristan (fojas 4) y Turuani (fojas 6). 2.o Recibida la información se dió traslado de ella a la contraparte y al Ministerio Fiscal. La primera fué declarada rebelde, habiéndose presentado (fojas 22) dos de los demandados expresando su conformidad; y el señor Fiscal aconseja que se otorgue la carta de pobreza (fojas 22 vuelta, fojas 27, 29 vuelta y 31). Considerando: que las deposiciones concordantes de los testigos presentados hacen plena prueba de los extremos de hecho que invoca la gestionante, en cuanto afirmó que carece de ingresos que le permitan mantener la secuela del juicio de investigación de la paternidad que iniciara; 3.o Atento a la conformidad expresada por el señor Fiscal y a lo dispuesto en los artículos 403, 1284, 1289 y concordantes del Código de Procedimiento Civil, fallo: Declarando a María Celia Larrosa auxiliada de carta de pobreza para litigar contra la sucesión de Manuel Eladio Miller, por investigación de la paternidad. Ejecutoriada, expídase el certificado respectivo y archívese. — Alvaro F. Macedo. — Lo proveyó y firmó, etc.: Juan R. Irisarri, Actuario". No habiendo sido posible notificar la sentencia transcripta a los señores José C. Pilar, S. y Conrado D. Centurión, declarados en rebeldía por no haber comparecido al juicio, se hace esta publicación por el término de quince días, a los efectos de lo dispuesto por los artículos 844 y 849 del Código de Procedimiento Civil. — Mercedes, Abril 30 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$29.25 My.8-3487-v.my.24.

Rectificación de acta parroquial

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Cornelio Cipriano Cariaga. Rectificación de acta parroquial", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el mencionado don Cornelio Cipriano Cariaga solicitando la rectificación del acta parroquial de su nacimiento, en cuanto en ella aparece con el apellido de Ceriaga en vez de Cariaga, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Mayo 8 de 1934. — Juan R. Irisarri. Actuario.

$6.00 My.16-3741-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Cándido Pica, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 8 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 My.16-3742-v.my.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hae saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Carlos Renée La Paz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 8 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$5.50 My.15-3688-v.my.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Antonia Ortiz, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Mayo 14 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.23-3934-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Casimiro Rodríguez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 16 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.23-3935-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Claudina de Silveira, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.19-3818-v.my.30. Jn.20-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tomás Timoteo ó Tomás Timocleo Araújo, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 My.17-3784-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Brígido López o Brígido José López, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 My.17-3785-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña Silveria Acosta de Morcy, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.16-3755-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Cedrés y don Pedro Cedrés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 15 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.00 My.22-3884-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Berta Vergara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 8 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 My.12-3634-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Valerde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Lago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 23 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.3-3307-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada el 7 de Octubre pasado, en el expediente caratulado "Amira González. Su reclusión", se ha declarado a la nombrada Amira González en estado de incapacidad, designándose curador de la misma a su esposo Pablo Barreto. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 30 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) My.14-3658-v.my.25.

Remates Judiciales

JOSE MARIA ZEBALLOS
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en autos caratulados "Dionisio Amancio Tais. Quiebra", se hace saber al público que el día diez de Junio próximo, a las nueve horas y en el local de la calle 18 de Julio y Colón, de esta ciudad, se va a dar principio, por el martillero público don Carlos María Zeballos, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y por precio al mejor postor, de todos los bienes muebles y mercaderías pertenecientes al activo de la referida quiebra, habiendo sido habilitados los días feriados y horas inhábiles necesarias para el remate. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 15 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$18.00 My.23-3924-v.jn.2.

CLELIO QUIRICE
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Sucesión de Juana Ferreira. Venta de inmuebles", se hace saber que el día quince de Junio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirice, asistido de los señores Alguacil y Actuario y por precio que exceda al de la base de ochenta y ocho pesos la hectárea, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada a inmediaciones de Santa Lucía, primera sección judicial del Departamento, cuarta zona, compuesta de doce hectáreas, cinco mil cuatrocientos sesenta y dos centiáreas, que lindan: al Nordeste, con parte de la fracción número cuatro, de Juliana; por el Sudoeste, con el arroyo San Francisco; por el Nordeste, con la fracción número cinco, de su hermana Filomena y por el Sudeste, con la fracción número siete, de Celestino, cuyo bien fué mensurado y amojonado por el agrimensor Martirena en el año mil novecientos trece, y está señalada en el respectivo plano con el número seis y se encuentra empadronada con el número cuatro mil setecientos noventa y seis. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 8 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$36.00 My.23-3923-v.jn.8.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Pedro Tapié con Carlos Félix Carlsson. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el martillero Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todo lo en él edificado y demás mejoras que contiene, situado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, con una superficie de quinientos cincuenta y tres metros cuarenta y un decímetros, deslindados así: doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Oeste, al boulevard Artigas, entre las calles Presidente Berro y Presidente Batlle, distando el punto medio cincuenta y siete metros cuarenta y dos centímetros de la esquina Presidente Berro, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte, con los solares once y veintidós; al Sur, con parte del solar nueve y al Este, con los solares veinte y veintiuno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.00 My.22-3900-v.jn.7.

EDUARDO S. FAZZIO
JUDICIAL

El 31 de Mayo de 1934, a la hora 14 y 30, en el local calle F. A. Vidal 654, casi esquina 21 de Setiembre, venderá al mejor postor: 2 balancas, 1 báscula 400 kilogramos, 1 máquina registradora "Remington", mostradores, botellones, estantería, camión "Ford", etc. Autos "Quiebra Felipe Valiente". Juzgado de 1.a Instancia de 6.o turno. Las ventas se realizará a retirar los lotes de inmediato.

Más datos, ver rematador: Victoria 1120, de 13 a 15. Teléf. Aut. 42.158.

$5.00 My.22-3893-v.my.31.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Piersante Valli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero señor Federico A. Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Tres fracciones de terreno y sus mejoras, situadas en el grupo número once de la tercera fracción del ejido de la ciudad de San José, cuarta sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronadas con el número mil trescientos cuarenta, las que por estar unidas forman un solo lote, con una superficie declarada fuera del dominio municipal de ciento treinta y ocho hectáreas, un metro veintitrés decímetros y, según título, de ciento cinco hectáreas, seiscientos cincuenta y siete metros sesenta y ocho decímetros, limitando: por el Norte, con el arroyo Sauce por medio, con propiedad de Manuel Eguasquiza y Cayetano Reyes; por el Este, calle pública por medio, con finca de Filomena Vera de Tejera y sucesión de Patricio Vera; por el Sud, parte de la sucesión de Felipe Pérez y parte con una calle pública que lo separa de finca de Juan Soler, y al Oeste, con la sucesión de Felipe Pérez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstado ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que será de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse: 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco H. del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados (hipoteca rural número 17, serie "26", ley 10 de Setiembre de 1923); 4.o Que la fracción a venderse se encuentra dada en arrendamiento por el término de tres años, con vencimiento al 31 de Marzo de 1936. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) My.22-3879-v.jn.12.

RAFAEL MOLL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Isaías Machado y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento dos mil quinientos sesenta y nueve, señalado con el número doscientos veintisiete de la manzana letra K en el plano construído en Agosto de mil novecientos veintiuno por el agrimensor Julio A. Botet, y compuesto de una superficie de cuatrocientos noventa y tres metros veinte decímetros, que se deslindan así: doce metros de frente al Nordoeste, a la calle Tudurí, distando su punto medio cincuenta y tres metros de la esquina que forma esta calle con la denominada Elba, por cuarenta metros ochenta y cinco centímetros de fondo, lindando al Sudoeste, con el solar doscientos veintiocho y parte del doscientos treinta y dos; al Sudeste, con el doscientos treinta y tres y al Nordeste, con el doscientos veintiséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que sobre el inmueble cuya ejecución se persigue existe otro gravamen hipotecario y ampliación a favor de don Francisco H. Bellini en escrituras autorizadas el 2 de Octubre de 1931 y el 20 de Febrero de 1932 por el escribano señor Armando Racine; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 462 serie "29"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.700.00, que es la suma en que debe quedar reducida la deuda.

(Cuenta corriente) My.21-3847-v.jn.7.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Valiosas maquinarias e instalaciones de la fideería y molino "Reducto", calle Millán 2590 - 2600, esquina Guadalupe. El jueves 31 de Mayo a las 14 horas (2 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de séptimo turno, en los autos "Banco de la República con Juan C. Ripol. Ejecución de prenda industrial": Caldera 6 atmfs., 5 electromotores, máquinas elevadoras, prensas, transmisiones y demás que está en exhibición desde ya.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o. La entrega al día siguiente.

Más informes: Piedras 318.

$6.30 My.21-3887-v.my.30.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Héctor Duce (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Julio César Stajano, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número treinta y un mil setecientos veintidós, situado en el barrio Trouville (Pocitos), décimaoctava sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de seiscientos setenta y cuatro metros cuarenta y un decímetros cuarenta y ocho centímetros, teniendo trece metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste, a la calle José Ellauri número cuarenta y dos, entre las de Cololó y Zudáñez, por cuarenta y siete metros ochenta y siete centímetros al Norte, lindando con Laureano Britos o sus sucesores; cincuenta metros once centímetros al Sur, confinando con terreno de la misma manzana y trece metros setenta y cuatro centímetros al Este, lindando con los solares trece, catorce y quince. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar en el Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro

originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 324 serie "V"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que si los interesados lo desearen, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y la suma de $ 12.000.00, constituída por el saldo del préstamo en títulos serie "V" y la deuda consolidada.

(Cuenta corriente) My.21-3848-v.jn.6.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Los derechos a 4|7 partes de tres fracciones de campo en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Isabel Julia Marín contra Blanca Ribero y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Las cuatro séptimas partes de tres fracciones de campo ubicadas en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú. La primera se compone de doscientas veintitrés hectáreas mil ochocientos sesenta y seis metros y linda: al Norte, con el arroyo Candé y con otra fracción que se describirá; al Sud, con el arroyo San Francisco Grande; al Este, con el Ferrocarril Midland y al Oeste, con los arroyos Candé y San Francisco. La segunda se compone de doscientas sesenta y tres hectáreas cinco mil ciento ochenta y cuatro metros cuadrados y linda: al Norte y Oeste, con la sucesión Riet; al Este, con los corrales de abasto y al Sud, con la fracción ya descripta. La tercera tiene ochenta y cuatro hectáreas cinco mil cincuenta y siete metros y linda: al Norte y Este, con Pedro Tourné; al Sud, con el arroyo San Francisco Chico y al Oeste, con campos de los corrales de abasto. Las fracciones descriptas en primer y tercer término están empadronadas con el número 19 y la descripta en segundo término forma el número 17. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que parte de los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y otra parte de los títulos y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$75.00 My.17-3806-v.jn.20.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Restaurant "Macón".

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, en autos "Intendencia Municipal con José Regueira. Desalojo". El martes 29 de Mayo, a las 14 horas (2 p. m.), en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318, remataremos al mejor postor todas las existencias inventariadas.

$4.00 My.19-3868-v.my.29.

FELIX DE NAVA
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo en los autos caratulados "Concejo de Administración Departamental con Joel Bergstein. Intimación de pago y desalojo", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 16 horas y en el puesto número 155 del Mercado Central, de esta Capital, se va a proceder a la venta en remate almoneda y por el martillero don Félix de Nava, de una cámara frigorífica con su maquinaria e implementos, cuyo detalle consta ampliamente en los autos mencionados. Se previene: que dicho bien ha sido tasado en la suma de mil pesos y que no se admitirá oferta que no exceda de las 2|3 partes de dicha tasación, debiendo el mejor postor consignr en el acto del remate el 20 o|o en garantía de su oferta, siendo de cargo del adquirente los gastos de desarme y traslación de dicha cámara, lo que se hará dentro de 48 horas siguientes a la venta así como la totalidad del pago.— Montevideo, Mayo 11 de 1934. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$14.00 My.17-3793-v.my.29.

CASARES Y AROCENA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Persico Augusto contra Sardo Marchetti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Junio a las quince horas y treinta minutos y en el lugar de la ubicación del bien que se deslindará, se va a proceder por los martilleros Casares y Arocena, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la duodécima sección judicial del Departamento de Montevideo, a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, señalado con el número treinta y cuatro en el plano respectivo, compuesto de una superficie de ciento sesenta y tres metros ochenta y tres decímetros, teniendo ocho metros setenta centímetros de frente al Sur, a la calle Tomás Gomensoro, diecisiete metros catorce centímetros en la línea del Este que por formar esquina también son de frente a la calle Lucas Píriz, veinte metros noventa y seis centímetros en la línea del Oeste, lindando con Sabina Tasiro; y por el Norte limita con Cadenaso, hoy José Cunioly. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle Buenos Aires 367), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Más informes, Misiones 1467, Casares y Arocena.

$38.40 My.16-3725-v.jn 4.

JOSE A. PALLARES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Banco República contra Máximo Arniz. Reconocimiento de firma" se hace saber que el día 15 de Junio entrante, a las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José A. Pallares, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta al mejor postor, de una fracción de campo y sus mejoras, sito en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, padrón número 394, compuesta de 28 hectáreas 1279 metros y 75 decímetros y linda: al N., Luisa Galain de Recuero; S., Juan Bidondo: E., Deolindo y Félix Recuero y O., Leocadia Ana Recuero. Se previene que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los antecedentes y títulos se encuentran en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Abril 27 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$28.00 My.14-3643-v.jn.6.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

El "Bar Carrasco", sito en la calle Costa Rica esquina Daymán. El sábado 26 de Mayo a las 16 horas (4 p. m.), en un solo lote, con la base de $ 1.468, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de la Capital, se hace haber que en los autos caratulados "Esteban M. y Arturo Pepe Levratto contra Pedro Dufau. Intimación de pago", se ha dispuesto el remate de los siguientes bienes muebles: una Frigidaire tipo General Motors; 1 mostrador de mármol con una pirámide de tres brazos de metal; 1 radio Atwater Kent; 1 balanza marca Dayton de un plato; 1 fiambrera de madera y tejido de alambre; 1 ventilador Marelli; 1 reloj pared; 8 mesitas de madera; 18 sillas de madera y hierro; 1 billar chico marca Brunswik y 1 juego de bolas; 1 estantería de madera con 4 estantes y tres cajones grandes; 1 mostrador de madera; 1 fideera con 20 cajones; 1 máquina eléctrica de café de 1 brazo. Asimismo se hace saber que el remate se efectuará en un solo lote por las dos terceras partes de la tasación, debiendo entregar el mejor postor el quince por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, así como que dicho remate se efectuará en el local de la calle Costa Rica número 500 (Carrasco), el día 26 del corriente a las 16 horas y que la tasación asciente a la suma de dos mil doscientos dos pesos ($ 2.202.00). — Montevideo, Mayo nueve de mil novecientos treinta y cuatro. — Luis Bajac, Juez de Paz

Más informes: Piedras 318.

$14.40 My.16-3726-v.my.25.

MIGUEL CETRANGOLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Miguel J. Competiello con María Teresa Catalina Stezano de Scapusio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 5 de Junio próximo, a las 16 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero don Miguel Cetrangolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, empadronado con el número 14280, situado en la manzana número trescientos tres, de esta nueva ciudad, señalado con el número 26 en el plano levantado por el agrimensor don Tulio Freire el 19 de Octubre de 1868 y compuesto de una superficie de ciento noventa y un metros ocho decímetros, con once metros veinticuatro centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Gaboto, a la que está designada la puerta del edificio con el número 1636, entre las calles Paysandú y Uruguay, y diecisiete metros de fondo al Este, lindando por esta parte con Enrique Schickendantz; al Norte, con Juan B. Celli y con Santiago Bartolomé, y al Sud, con don Pablo Monrchio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía; 2.o Que el comprador deberá abonar las escrituras de compromiso y de venta, así como también la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados de los Registros que fuesen necesarios; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Zabala, 1422.

$36.00 My.15-3711-v.jn.1.o.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Teófilo Raúl Saldaña. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Junio próximo, a las 15 horas, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contengan y se le agreguen, situada en la undécima sección judicial de este Departamento, entre Piedras Blancas, punta del Manga y puntas del Miguelete, próxima a la conjunción de los caminos de las Instrucciones y de la Cuchilla Grande, compuesta dicha fracción de un área de siete hectáreas, novecientos setenta y cuatro metros doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta milímetros, cruzada por una pequeña calle vecinal suprimida y cuyo deslinde es el siguiente: por el Oeste, da frente al camino de la Cuchilla Grande; al Norte, linda con terrenos de los sucesores de Carrión; al Este, en parte con la sucesión de Dolores Larrosa de Ortiz y en otra pequeña parte de ese límite, con propiedad de José Mazzuco, y por el Sur, confina con terrenos de la sucesión Amaro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los fectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromisos y venta, así como todo lo que se adeuda por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$39.00 My.15-3714-v.jn.1.o.

POLICARPO ABELLA
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados "Alberto Puig contra Tomasa Barcos. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día treinta y uno de Mayo entrante a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en almoneda, por el martillero don Policarpo Abella, asistido del Actuario especial y del suscrito, de una fracción de campo, situada en esta sección, empadronada con el número novecientos cincuenta y dos, compuesta de tres hectáreas ocho mil ciento ochenta y siete metros, que linda: Norte, Oeste y Sur, con don Alberto Puig; y Este, con don Domingo Abella García. Se previene: A) Que el inmueble referido ha sido tasado a razón de $ 70.00 la hectárea y que no se acepta oferta que no alcance a las dos terceras partes. B) Que el mejor postor al serle aceptada la oferta deberá oblar la suma de $ 75.00 en garantía de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados en esta oficina. — Carmen, Abril 3 de 1934. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.

$24.00 My.11-3616-v.my.29.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Luis Rimoldi, se hace saber que el día 31 de Mayo actual, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario,

a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno que es parte del solar dos de la manzana 42 del segundo cuartel de esta ciudad, de un área de 767 m. 50 d., lindando: al Norte, con Micaela Castillo y Demetria Olivera, al Este, con la misma señora y calle Cebollatí; al Sur, la vía del Ferrocarril y al Oeste, solar ocho, habiendo sido tasado en la suma de $ 120.00. 2.o Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contenga, o sea, el sitio número 6, manzana 41 del segundo cuartel de esta ciudad, de un área de 1182 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con el solar 7; por el Sur, vía férrea; por el Este, Manuel Díaz y por el Oeste, calle Cebollatí, habiendo sido tasado en la suma de $ 600.00. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las 2|3 partes de la tasación expresada y que el mejor postor consignará en manos del suscrito Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Sn José, Mayo 5 de 1934. — Juan A Abó, Actuario.

$27.00 My.12-3636-v.my.30.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Dos propiedades céntricas. El lunes 28 de Mayo a las 15 y 30 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra la sucesión de Alfredo Echevarría. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 28 de Mayo en el lugar de la ubicación de los bienes que se deslindarán y a las horas que a continuación se expresan, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate público, al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas 30 minutos, una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situado en el Cordón, manzana número 68, 7.a sección judicial de esta Capital, la cual está señalada con la letra A, en el plano levantado en Marzo de 1919, por el agrimensor Bernardino N. Silva, compuesta de un área de 197m.77 que se deslindan así: 7m.15 de frente al Sursudoeste a la calle Constituyente, donde la puerta del edificio está señalada con el número 1479 y otra línea quebrada de Este a Oeste, que mide 3m.30, al Sur; 2m.80 al Este y 4m.40 al Sudoeste, lindando estas tres líneas con la finca letra B, de Tomás Clivio; la línea del fondo al Norte, tiene 13m.62 y confina con Emilio Castro; al Este dos líneas, una de 13 m.60, que linda con la fracción B, del señor Clivio y la otra de 9m.00 linda con Balbina P. de Ceriani, y al Oeste mide 19m. 45ctms. lindando con Graciana E. de Etchegaray. 2.o A las 16 y 30 horas, una fracción de terreno con edificio y mejoras, situada en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra F, en el plano del agrimensor Carlos M. Mac-Coll, de Julio de 1929, compuesta de 42m. 44dec. cuadrados, que se deslindan así: 8m.30 de frente al Sudoeste a la calle La Gaceta, señalada su puerta de entrada con el número 1308; 5m. 54cent. al Sudeste, linda con el solar letra E, 8m. 12cent. al Noreste con la letra D, y 4m. 83cent. al Noroeste con la letra G. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$44.80. My.11-3582-v.my.26.

ROGELIO DURAN

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Tito Florencio Poggio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Rogelio Durán, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: La fracción número treinta y nueve de un campo situado en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, que forma parte de la propiedad empadronada con el número trescientos ocho y cuyo conjunto es parte también de la denominada Colonia "Pintos Viana", y que, según plano de mensura y división levantado en Noviembre de mil novecientos veintidós por el ingeniero don Alfredo Mendívil, se compone de treinta y cinco hectáreas ochó mil quinientos treinta metros y linda: al Norte, el arroyo Santana: al Sur, calle en medio, con la fracción cuarenta y dos: al Este, la cuarenta y al Oeste, la treinta y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que sobre el bien hipotecado existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana; 6.o Que el bien ejecutado ha sido dado en arrendamiento hasta el 1.o de Noviembre de 1937, a don Martín Guichón. — Montevideo, Abril de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) My.10-3555-v.jn.20.

JOSE A. PALLARES

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Las sucesiones Víctor Bouglia y Filomena Latorraca de Bouglia o Bugiio. Remate de bienes", se hace saber que el día 30 de Mayo entrante, a las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José A. Pallares, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta sobre la base de $ 708.36, de un terreno sito en el ejido de las chacras de la primera sección judicial de este Departamento, padrón número 4134, compuesto de cinco hectáreas 9030 metros y linda: al N., los vendedores; S. y O., camino Departamental y E., calle pública y vendedores. Se previene que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta, y que los antecedentes y títulos se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por 16 días. — Florida, Abril 27 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$19.20 My.10-3528-v.my.26.

JOSE A. PALLARES

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor Carlos M. Larghero, en autos: "Banco República contra Máximo Arniz, rect. de firma", se hace saber que el día 15 de Junio entrante a las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José A. Pallares a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, de una fracción de campo y sus mejoras, sito en la 6.a sección judicial del Departamento de Flores, padrón número 194, compuesta de 28 hectáreas 1.279 metros y 75 decímetros y linda al Norte, Luisa Galain de Recuero; Sur, Juan Ridondo; Este, Deolindo Félix Recuero y Oeste, Leocadia Ana Recuero. Se previene: Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; [illegible] los [illegible]tos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los antecedentes y títulos se e[n]cuentran en la [illegible] a los efectos de derecho se [illegible] ce esta publicación por el término de 20 días. — Florida, Abril 27 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Cuenta corriente) My.8-3461-v.my.30.

EUGENIO NOSEDA

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Hilario Acuña. ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Mayo próximo a las horas 17 y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Noseda, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo [illegible] poblaciones, alambrados y demás [illegible] que contiene situada en Piedra Sola, [illegible] sección judicial del [illegible] mento de Canelones, empadronada con el número [illegible] mil seiscientos setenta y cuatro, compuesta, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi [illegible] de Mayo de mil novecientos [illegible] de una superficie de veinticinco hectáreas [illegible] linda. por el Norte, en una línea de ochocientos ochenta y cinco metros noventa centímetros, una propiedad de los menores hijos del Coronel Gregorio de los Santos: por el Sud, en dos líneas continuadas de trescientos quince metros cuarenta centímetros y trescientos noventa y siete metros *respectivamente, con Angel Cappi Segovia*; por el Este, en ciento noventa y un metros, ochenta centímetros con camino departamental, y por el Oeste, en una extensión de cuatrocientos setenta y tres metros noventa centímetros, con Melitón Umpiérrez y Felipe Bentancourt Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados, y 4.o Que el inmueble a venderse ha sido dado en arrendamiento con contrato que vence el 9 de Junio de 1937. — Montevideo, Abril 25 de 1934. — C Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) My.8-3452-v.my.28.

LORENZO GIORELLO VACHELLI

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Celia Carrasco de Vera", se hace saber al público que el día veintiocho de Mayo próximo a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, Zabala 1477 se procederá por el martillero don Lorenzo Giorello Vachelli, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de la mitad de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes inbuebles sitos en la 5.a sección judicial de Florida. 1.o Una fracción de terreno empadronado con el número 5746 que comprende al lote señalado con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en Agosto de 1918, compuesto de cincuenta hectáreas, dos mil metros, lindando por el Nordeste, en una extensión de 400 metros con el lote número 2, adjudicado a don Isaac Carrasco; por el Sur, en una extensión de 399 metros 20 centímetros calle de 17 metros por medio con el lote número 9 adjudicado a doña Celia Carrasco de Vera; por el Este, en una extensión de 1.255 metros, con don Zua Pereira, y por el Oeste, en una extensión de 1257 metros con el lote número 3 adjudicado a doña Dolores F. Carrasco: 2.o Una fracción de campo empadronada con el número 5745, con los alambrados y demás mejoras que contiene, compuesta de veintiocho hectáreas, seiscientos treinta y seis metros comprendidos dentro de una extensión mayor que formaba el lote número 5 en el plano del agrimensor don Alfredo Lerena de Agosto de 1912, compuesta de 50 hectáreas 2000 metros, lindando al Norte en una extensión de 400 metros con el lote número 2 adjudicado a don Isaac Carrasco; por el Sud, en una extensión de 398 metros calle de 17 metros por medio, con el lote número 8 adjudicado a la sucesión de doña Filomena C. de Parra, y el número 9 adjudicado a doña Celia C. de Vera; al Este, en una extensión de 1.257 metros con el lote número 6 adjudicado a doña Consolación Carrasco, y al Oeste, en una extensión de 1.259 metros con el lote número 4 adjudicado a don Eduardo Carrasco: Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios y comisión del rematador serán de cargo de los compradores; 3.o Que el bien descripto en primer término está aforado en la suma de $ 5.221 y el descripto en segundo término en la suma de $ 2.916, no oyéndose oferta que no supere la mitad de las dos terceras partes de dichos aforos: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario

$76.00 My.3-3338-v.my.26.

ANTONIO S. ZORRILLA y CIA.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

Casita esquina. Bruno Méndez 3454 esquina Juan Rosas. Al lado de la avenida General Flores.

El miércoles 6 de Mayo a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Banco de Crédito con Cirilo González. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Junio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorri-

lla y Cía. asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 98156, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 7, fracción 91, en el plano levantado por el ingeniero Vicente Ponce de León (hijo) el 9 de Abril de 1920, compuesto de 197 metros 1.405 centímetros que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Bruno Méndez, señalada su puerta de entrada con el número 52; igual extensión al Norte, lindando con el solar número 8; 22 metros 95 centímetros al Este, que por formar esquina dan frente a la calle Juan Rosas e igual extensión al Oeste, confinando con el solar 6. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Las cuentas de pavimento, caño colector o cualquier otra mejora que adeude la propiedad serán de cuenta del comprador. Tercera: Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaría, calle Rincón número 472. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

$39.00 My.19-3864-v.jn.5.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Jnan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Alvarez y Perera Juana o María Teresa Alvarez y Perera. Sucesión" y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno de la Capital doctor don Florencio E. Moreno, en exhorto recibido en los autos antes mencionados, se hace saber al público que el día 30 de Mayo del corriente año, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, se procederá por intermedio del martillero señor Antonio Fernández asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de sus tasaciones, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado a inmediaciones de los Pocitos, décimoactava sección de este Departamento, empadronado con el número 143003, que constituye la fracción C en el plano del ingeniero Luis Caselli, levantado el catorce de Setiembre de mil novecientos veintisiete, compuesto de un área de 75 metros 57 decímetros que se deslindan así: 5 metros al Sudoeste, con frente a la calle José L. Osorio, donde su puerta está designada con el número 1334, distante el límite Nordoeste y hacia el mismo viento a la esquina formada con la calle Juan P. Laguna, 9 metros 70 centímetros; al Noroeste, 15 metros 16 centímetros, linda con la fracción B del mismo plano; al Noreste, 4 metros 90 centímetros, linda con doña María O. de Olivencio y por el Sudeste, 15 metros 79 centímetros, linda con Angel Gorga. Este bien fué tasado en $ 3.100.00 (tres mil cien pesos); 2.o Los derechos al terreno empadronado con el número 26922, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, con las mejoras que contiene y con pavimento pago por la calle Estivao, compuesto de una superficie de 162 metros 36 decímetros, con frente, por ser esquina, a las calles Estivao y Neyra, que es parte del número 151 manzana I, según plano levantado por el agrimensor Amaro H. Cabrera, en Setiembre de 1912. Este bien fué tasado en la suma de $1.645 00 (mil seiscientos cuarenta y cinco pesos). Se hace constar: 1.o Que el bien referenciado en segundo término fué adquirido por compra al Banco Popular del Uruguay en la suma de mil ochocientos pesos y a cuenta de la cual se ha entregado a la Institución vendedora, mil cuatrocientos pesos, quedando un saldo deudor de cuatrocientos pesos. El que adquiera dicho terreno y sus mejoras quedará obligado a abonar el saldo expresado al mencionado Banco debiendo esa suma ser deducida del precio de compra en el acto de la escrituración de los derechos respectivos: 2.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 3.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo Mayo 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$57.00 My.12-3635-v.my.30.

JORGE PONCE DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en los autos caratulados: Behrens de Regules Olga contra Blanca Hughes de Wilson y Ricardo Blanco Wilson, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día veintiocho de Junio entrante a las quince horas y en el vestíbulo de la Bolsa, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y por el martillero don Jorge Ponce de León, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: una fracción de campo situada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número doscientos treinta y siete, compuesta según plano levantado el quince de Julio de mil novecientos veintidós por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll, de una superficie de cuatrocientos setenta y tres hectáreas, cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte el arroyo del Rabón; por el Este, camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena: por el Sur la fracción de campo que se describirá propiedad de don Ricardo Blanco Wilson, y por el Oeste, campos de la sucesión Conrado Hughes. Otro bien: una fracción de campo lindera con la anterior empadronada con el número doscientos treinta y siete A y compuesta de una superficie de noventa y siete hectáreas que según plano del agrimensor Mac-Coll ya citado se deslinda así: dos mil trescientos cincuenta y nueve metros al Norte, lindando con la fracción anteriormente descripta; dos mil trescientos sesenta metros al Sur, y cuatrocientos cuarenta y cinco metros al Oeste, lindando con campos de la sucesión Conrado Hughes, adjudicados a Tomás Conrado, Eduardo y Enrique Hughes y trescientos setenta y siete metros al Este, lindando con camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta: 2.o Que los antecedentes y demás se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados, y 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. —Montevideo, Mayo 16 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$81.00 My.19-3853-v.jn.27.

DOMINGO ONETTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con Sucesión Luis Simón. Cobro de pesos", se hace saber: que el día cuatro de Junio del corriente año, de la hora quince a la hora quince y treinta y en las puertas del Juzgado, el martillero dsignado don Domingo Onetti, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, los siguientes bienes de propiedad de la sucesión de Luis Simón: 1.o Una fracción de campo ubicada en "Catalán", paraje denominado "Paso Potrero" tercera sección judicial de este Departamento, compuesta según plano del agrimensor don James García, de 21 de Noviembre de 1921, de una superficie de doscientas cincuenta y tres hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y tres centiáreas, seis mil sesenta centímetros, deslindada según el referido plano así: al Norte, una línea de alambrado que separa del camino que divide de campos de Anaurelino da Costa camino que va a la picada de la "rumbeba"; al Este, con campos de don Juan Manuel da Costa (sucesión); al Sur, el arroyo Catalán Grande, que separa de campos de José de Brum y de la sucesión de don Antonio V. de Macedo: y al Oeste, con campo también de Anaurelino da Costa; y 2.o Otra fracción de campo contigua a la anteriormente descripta, compuesta de una superficie, según título, de trescientas trece hectáreas, siete mil seiscientos cuarenta y siete centiáreas, veintitrés decímetros cuadrados y según plano del agrimensor don José Gallardi, de Junio de 1930, de una superficie de trescientas veintidós hectáreas setecientas sesenta y seis centiáreas, ocho mil setecientos cuarenta y un centímetros, deslinda según dicho plano, así: al Norte, la fracción anteriormente relacionada y Florentino da Costa; al Este, con Idalina da Costa de Bianchi; al Sur, con Francisco Cirimello; y al Oeste, con el arroyo Catalán Grande. Estas fracciones están empadronadas en conjunto con el número mil ochocientos treinta y nueve y serán vendidas con todas las mejoras que contienen. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de la escrituración y certificados correspondientes serán de exclusiva cuenta del comprador; y C) Que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Abril 16 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$57.80 My.11-3592-v.my.30.

ELADIO DIESTE

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos caratulados "Aniceto Rosa. Sucesión", se hace saber que el día 30 del corriente mes de Mayo, a las quince horas, el martillero designado, don Eladio Dieste, asistido del señor Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor y en las puertas del Juzgado, los siguientes bienes de propiedad de la sucesión de don Aniceto Rosa: Dos fracciones de campo ubicadas en la tercera sección de este Departamento de Artigas, empadronadas con los números 1612 y 1546, con una superficie, respectivamente, de 40 hectáreas, 7753 metros y 28 hectáreas, 82 áreas, 34 centiáreas y 76 decímetros, dentro de los límites siguientes: Este, San Martín (hoy Santiago Bordaberry): Sudeste, Juan Bautista Eizmendi; Noroeste, la sucesión Escobar y Sudoeste, Dalminda F. de Suárez o sucesión de Juvenal Suárez. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación respectiva; B) Las dos fracciones de campo relacionadas fueron tasadas, en conjunto, en la suma de mil cuatrocientos catorce pesos con ochenta centésimos, moneda nacional; y C) El mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Mayo 7 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$30.00 My.12-3626-v.my.30.

ABRAHAM D. GABRIEL

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Ricardo Jalabert, auto número 3065, fecha 25 del corriente dictado en el expediente caratulado: "Octavio Terni contra Angela Soria de García, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Abraham D. Gabriel, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente bien de pertenencia de la demandada doña Angela Soria de García: Una fracción de terreno, con todos los edificios y demás mejoras que contenga, ubicada en la manzana número 10 de esta ciudad de Canelones, empadronada con el número 99 y compuesta de treinta y un metros trescientos cincuenta y tres milímetros de frente al Norte, sobre la calle Artigas; igual extensión al Sur, lindando con más terreno de la deudora, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros frente al Oeste, que por ser esquina dan frente asimismo a la calle José Batlle y Ordóñez e igual extensión al Este, lindando con Juana Estévez de Alvarez o sus sucesores. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaría. — Canelones, Mayo 4 de 1934. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$27.00 My.8-3467-v.my.25.

JULIO CAZOT

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones en autos "Rosa Zugarramurdy Piñeyro contra la sucesión Antonio Gutiérrez. División de condominio", se hace saber al público que el martillero señor Julio Cazot, el día dieciséis de Junio próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, procederá a la venta en pública subasta y con la base de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sean mil pesos, del siguiente bien: cuatro solares de terreno ubicados en esta villa, en el barrio Irachar, con edificios y demás mejoras, empadronado con el número 496, en un solo lote. Mide en conjunto: dos mil trescientos cuarenta y tres metros, cuarenta decímetros cuadrados. Los cuatro solares están juntos y designados con los números 24, 25, 26 y 27, en el lote C, del plano que en 1908 levantó el agrimensor don Ubaldo Pittaluga y lindan: al Este, con la avenida José Batlle y Ordóñez; al Oeste con los solares 5, 6, 7 y 8; al Norte, con el solar 23; y al Sur, con otro solar del lote C. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; y

3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Abril 30 de 1934. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$33.00 My.16-3772-v.jn.2.

FRANCISCO ANTONIO VARALLA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Mauricio Silva y Silva por su curatelado Francisco Martínez. Venia para vender", se hace saber que el día 30 del mes en curso, a las 15 horas, se procederá a la venta en remate público y en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Francisco Antonio Varalla, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en "Bañado de Medina" undécima sección de este Departamento, compuesta de ciento diez hectáreas dos mil ochocientos cuarenta y dos metros noventa decímetros y que limita: por el Norte, una recta de mojones separando de Josefa Martínez; por el Este, otra recta dividiendo de José Pedro Tureña; por el Oeste, el arroyo "Bañado de Medina" y una recta separando por ésta de campos de Luis Becerra. Se hace constar: 1.o Que no se aceptará oferta menor de $ 44.72 la hectárea; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento del remate, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 10 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$22.50 My.15-3694-v.my.30.

F. A. VARALLA
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Américo Guadalupe contra Telésforo Barboza. Ejecución de hipoteca". en fecha 1.o de Febrero de 1933, se hace saber al público que el día 28 del mes en curso, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Francisco Antonio Varalla, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo situada en Laureles, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 4 800 y que consta de 29 hectáreas, 5152 centiáreas, que limita también en mayor área: por el Noreste, campo de Miguel Buenaventura Silva y Bernardino Fernández; por el Sur, sucesión de Demetrio Alemán; por el Este, sucesión Eulalia Vaz de Barros y por el Oeste, Santiago Abayubá, María Claudia y Atalía Vaz. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente.— Melo, Mayo 8 de 1934. — Carlos M Paravís, Actuario.
$23.50 My.12-3623-v.my.28.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "El Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Melo), contra Sabino Juvenal Lucas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del mes en curso, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Antonio Gianola, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo empadronada con el número 4084, situada en "Quebracho". 7.a sección de este Departamento, compuesta de doscientas veintiuna hectáreas, tres mil seiscientas cuarenta y tres centiáreas, cuyos límites son: por el Norte, campo de Ana María Lucas de Pintos y de Adelaida Silveira de González; por el Este, campos de Doroteo M. Lucas y de la nombrada señora Silveira de González; por el Sur, campos de Honorio M. Lucas; y por el Oeste, el arroyo Quebracho. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar en el momento del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 11 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$27.00 My.11-3613-v.my.29

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que el día veintiocho del corriente a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por el Alguacil del mismo asistido del infrascripto Escribano Actuario, en el juicio seguido por don José Huber contra doña Gregoria M. Viera de López sobre ejecución de hipoteca, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la villa de Nueva Helvecia, 10.a sección judicial de este Departamento, que encierra una superficie de trescientos metros, lindando: al Oeste, sobre avenida del Puerto; Sur, José Vila; Norte, Rodolfo Begle, y Este, Juan A. y Rodolfo Begle. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta. y 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Colonia, Mayo 4 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$19.50 My.8-3475-v.my.25.

SANTIAGO J. RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección, en los autos caratulados "Sucesión de Julio Evaristo Hurtado", se hace saber al público que el día treinta de Mayo corriente, a la hora nueve y en Juan González, de esta sección (domicilio del causante), se procederá al remate público, por el martillero designado don Santiago J. Rodríguez, asistido del suscrito Juez de Paz, de los bienes inventariados en estos autos. Se previene: A) Que las ventas se efectuarán al contado; B) Que no se admitirá oferta que no exceda a la tasación celebrada; y C) Que el inventario y tasación y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Mayo 9 de 1934. — Gustavo Aznárez Benck, Juez de Paz.
$16.50 My.16-3737-v.my.28.

FIDEL CORBACHO
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, de Montevideo, doctor don Nicasio del Castillo, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz en los autos caratulados "Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz se procederá a la venta en remate, por el martillero don Fidel Corbacho, asistido del suscrito, del único bien propiedad en condominio, ubicado en el ejido de esta villa, señalado como la chacra número 63 en el plano, compuesto de una superficie de 10 hectáreas, 5010 metros 80, con frente a cuatro calles y la rambla Costanera, limitada: por el Norte, por la calle Tacuarembó; por el Este, la calle de la Concepción; por el Sur, la calle Cerro Largo; por el S. O., la rambla Costanera y por el Oeste, la calle de Nuestra Señora de los Remedios. Padrón número 1366. Valor de tasación: $ 1.575.16. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor de tasación; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; que los honorarios y gastos que demande la escritura a otorgarse serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Mayo 14 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
$26.00 My.22-3896-v.jn.7.

ROLAND ABELLA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Adoración Reyes González. Sucesión", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Roland Abella, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que exceda a las dos terceras partes del precio de su tasación, de los siguientes bienes: "Una fracción de campo ubicada en la décimasegunda sección de este Departamento, compuesta de siete hectáreas, tres mil setecientos ochenta y ocho metros diez decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Celestino Arriola y sucesión Más de Ayala; por el Este, línea recta divisoria por medio, con Nicolás Inciarte (hoy su sucesión); por el Sur, con Gregorio María Arriola y con Petrona Tiburcia Venavente, y por el Oeste, con el arroyo Feliciano. En esta fracción existen las siguientes mejoras: mil doscientos treinta sauces y ciento diez álamos. Este bien ha sido tasado a sesenta pesos la hectárea. Una propiedad urbana ubicada en la manzana ciento treinta y cinco de esta ciudad, empadronada con el número mil ochocientos *sesenta y dos, compuesta de una superficie* de cuatrocientos sesenta y siete metros siete mil seiscientos treinta centímetros, que linda: por el Oeste, la calle Larrañaga; por el Este, con Aurora y Horacio Medina; por el Norte, con Rogelio Moderne y por el Sur, con Alejo Florencio Rodríguez. Este bien ha sido tasado en la suma de novecientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada; y 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio de tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 8 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$45.00 My.15-3703-v.my.30.

REGINO J. MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Florida
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos M. Larghero, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la undécima sección de Florida, en los autos caratulados, "Francisco Correa, herencia yacente", se hace saber al público que el día dos de Junio próximo, a las catorce horas, en el lugar de su ubicación, paraje denominado Arroyo del Medio, undécima sección judicial de este Departamento, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, o sea por cincuenta y siete pesos treinta y cuatro centésimos la hectárea, por intermedio del martillero, señor Regino J. Martínez, asistido del suscripto Juez comisionado, se procederá a la venta en remate almoneda, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número cinco mil doscientos treinta y siete, situada en el paraje denominado Arroyo del Medio, undécima sección judicial de este Departamento, compuesta de treinta y ocho hectáreas tres mil seiscientos noventa y ocho metros dos decímetros cuadrados, que linda, según título, al Norte, con predios de don Lorenzo Choca; al Este, con fondos de doña Petrona Bidegain; al Sur, con campos de don Miguel Bidegain; y al Oeste, con propiedad de don Urbano Cáceres. Se hace constar, además, que en el mismo acto, y por intermedio del mismo martillero, se procederá también a la venta, en remate almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes pertenecientes a la misma herencia yacente: ocho novillos, diez vacas y vaquillonas, dos terneros, doce cueros vacunos, un cuero yeguarizo, una cama de hierro, dos barriles vacíos, dos palas, una caldera de hierro y una caja de madera. Se previene: 1.o Que por lo que respecta al inmueble, el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración correrán por cuenta del comprador; 3.o Que los compradores de los muebles y semovientes, consignarán en el acto de aceptárseles las ofertas, el importe total de las mismas, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes, se hallan en este Juzgado, a disposición de los interesados para su estudio. — Goñi, Mayo 3 de 1934. — José de León, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.7-3446-v.my.24.

MIGUEL DINEGRI COSTAS
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Brinidildo Sánchez contra Ubaldo Arce. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 31 del corriente mes de Mayo, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Dinegri Costas, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en "Sarandí de la Paloma", novena sección judicial de este Departamento, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 2363, compuesta de treinta y tres hectáreas cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro metros, que linda: al Norte, más campo del señor Arce; al Sur, sucesión Antonio Arce; al Este, sucesión Ramón Parallé y al Oeste, María Flores Altez. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o d la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Mayo 4 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$27.20 My.10-3544-v.my.26.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Banco de Londres y América del Sud (Concordia) contra la sucesión de Augusto Mendes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Mayo, a las 16 *horas, en las puerta sde este Juzgado, el* señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todo lo en él construí-

do, ubicado en la manzana número 22, primera sección judicial de esta ciudad, cuyo terreno tiene una superficie de 1023 metros 72 decímetros y 30 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Daymán (hoy General Artigas); al Sur, con Pompeo Feradini; al Este, con Mariano García y al Oeste, con Enrique Moratorio, teniéndose como base para el mencionado inmueble la cantidad de $ 11.132.08, cantidad a que asciende los 2|3 de su tasación. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto del remate, a los efectos de lo dispuesto pr el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos del mencionado inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 8 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$28.50 My.14-3678-v.my.30.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Jorge Pedro Sevrini contra Amanda Clorinda Ambrosoni de Corleto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 del corriente mes de Mayo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con la casa en él construída y demás mejoras y accesorios que contenga, empadronado con el número 519, situado en la segunda sección judicial de esta ciudad, manzana número 27, compuesto de 578 metros 2935 centímetros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, la calle Brasil en una extensión de 10 metros 10 centímetros; por el Sur, Juan Tornatore, en una extensión de 9 metros 60 centímetros; por el Este, sucesión Francisco Mazza y Carlos Maldini, en una extensión de 58 metros 82 centímetros y por el Oeste, Francisco Uriarte, en una extensión de 58 metros 60 centímetros. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos del expresado inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 5 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 My.9-3510-v.my.25.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos "Teodoro García contra la sucesión de Pedro Telmo Gandara. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 8 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscrito Escribano, va a proceder a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de los derechos hereditarios y proindivisos que a don Telmo Gándara (hoy su sucesión) correspondan por sucesión en la herencia quedada al fallecimiento de su señora madre doña Valentina Gándara de Puig, y especialmente sobre los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo situadas en la octava sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números 650 y 664, formando varios lotes, compuesto uno de ellos, de 81 hectáreas, 4299 metros 1931 centímetros, que linda: al Norte, con sucesión Valentina G. de Puig; al Sur, con sucesión de Daniel Puig; al Este, Juan de Dios Puig y al Oeste, la vía del F. C. C. por medio, con otra fracción de la sucesión de doña Valentina G. de Puig y don Manuel Arabeity. Otra pequeña fracción que formó parte de la anterior, separada por la vía férrea, compuesta de 1279 metros 2105 centímetros cuadrados, que linda: al Norte, con campos de la sucesión de doña Valentina G. de Puig; al Sur, Manuel Arabeity; al Este, la vía del F. C. C. por medio, con más campo de la sucesión de doña Valentina G. de Puig y al Oeste, camino vecinal por medio, con Manuel Arabeity. Otra fracción de forma triangular, compuesta de tres hectáreas, que linda: al Noreste, con la sucesión de doña Valentina Gándara de Puig y por el Suroeste, camino vecinal por medio, con Manuel Arabeity. Otra fración de 41 hectáreas, 7411 metros 7520 centímetros cuadrados, lindando: por el Noroeste, con Pastor D'Acosta y sucesión de Antonio D Mieres; al Noreste, con Gregoria G. de Zapata; al Sur, Luis Medina y al Suroeste, Manuel Arabeity; y Otra fracción compuesta de 495 hectáreas 2910 metros cuadrados, lindando: al Norte, con Manuel Gándara; al Sur, sucesión de Rosa Gándara de Puig (hoy sucesión de Antonio Puig); al Este, el arroyo Coquimbo y al Oeste, la Cuchilla Grande y José Gándara. Se previene que el mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y que los títulos respectivos pueden ser examinados en esta Oficina. — Mercedes, Mayo 17 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$49.50 My.22-3913-v.jn.7.

VICTORIANO OSORES DACO

Juzgado Ldo. de 1.a Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en el expediente caratulado: "Año 1931. — Número 139. — Antonio Canet Sanz. Quiebra. — Lo. 17. Fo. 470", se hace saber que el domingo 27 del corriente, a las 9 horas y en el depósito de la calle Florida esquina 25 de Mayo, el martillero don Victoriano Osores Daco, con asistencia del Alguacil y del Actuario de este Juzgado, va a proceder a la venta en público remate, sin base, al mejor postor y al contado, de los siguientes bienes pertenecientes al nombrado fallido: Dos mesas de billar para jugar a la carolina, con los paños picados; una mesa de billar para casín, con el paño ídem; cuatro mesas de billar para carambola, dos con los paños picados y dos con los ídem rotos; seis taqueras, cincuenta y tres tacos de billar, en buen y mal estado; treinta y ocho tacos de billar, destruídos: un taco de billar largo, dos rastrillos, seis hules para cubrir billares en mal estado, un cuadro - reglamento, diez bolas marfil para jugar a la carolina, cuatro juegos con cuatro piezas casín, cuatro juegos con tres piezas carambola, seis bolas de billar deterioradas. — Mercedes, Mayo 7 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$24.00 My.10-3574-v.my.26.

VICTORIANO OSORES LACO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos caratulados "Luis Picasso contra Tulio J. Pardías. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 del corriente a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor por el martillero Victoriano Osores Laco, asistido del Alguacil ad-hoc y el suscrito de la siguiente propiedad: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en Duraznito, décimasegunda sección judicial del Departamento, empadronada con el número 3727 y compuesta de una extensión de diecinueve hectáreas, siete mil trescientos quince metros, cinco mil cuatrocientos treinta centímetros cuadrados; fracción señalada con el número cinco del plano levantado por el agrimensor Vicetti en Julio de 1922 y lindando al Norte, con Juan P. Pardías; al Sur con César Justiniano y Manuela Genara Pardías; por el Este, con Manuel Gregorio Pardías y por el Oeste con Margarita P. de Maizonaba, todo según los títulos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el importe del 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina. — Mercedes, Mayo 2 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$27.00 My.8-3481-v.my.25.

JOSE A. VALDEZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de María Claudina de Silveira. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día doce de Junio próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don José A. Valdez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio de material, cercos y demás mejoras y accesorios que contiene, propiedad empadronada con el número 983, cuya fracción de terreno forma parte del solar número 4 de la manzana número 255 de la planta urbana de esta ciudad de Tacuarembó, compuesta, según plano del agrimensor Emilio A. Giménez de Aréchaga, de Junio de 1913, de una superficie de 1085 metros y 30 decímetros cuadrados, que linda: por el Noreste, con la calle Wáshington Beltrán (antes Río Negro); por el Sureste, con Rosario Beloqui; por el Suroeste, con Florencio Beloqui y por el Noroeste, con el boulevard América. Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor; B) Que éste tendrá que consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta; y D) Que los interesados podrán examinar en la Oficina Actuaria los títulos y demás documentos que acrediten la propiedad de dicho bien. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$30.00 My.21-3843-v.jn.6.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que libre de deudas y obligaciones, he prometido vender al señor Daniel F. Delpiano mi comercio de fabricación de pastas alimenticias denominado "La Bolognesa", sito en la calle Sierra número 2251, esquina Madrid, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores que se consideren con derecho podrán cobrar sus cuentas dentro del término legal en la referida calle Sierra 2251, después de cuya fecha no se atenderá reclamación alguna. — Montevideo, Mayo 2 de 1934 Emilia Rota de Giardino.

$5.00 My.5-3376-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Pedro Barros la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Dante número 2300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la casa de la calle Soriano número 794 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1934. — José Miguelez. — Pedro Barros.

$5.00 My.5-3380-v.my 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público que he proyectado comprar a don José Pedro Arnabal la carnicería "La Esperanza", que dicho señor tiene establecida en la calle Celiar número 26, barrio "Industrial", décimaprimera sección judicial del Departamento de Montevideo, e intimo a todos los acreedores de dicho comercio se sirvan presentar sus cuentas dentro de treinta días en mi domicilio, en la calle Marcos Sastre número 42, barrio "Curva de Maroñas". Y a los efectos del Código de Comercio se hace esta publicación. — Carlos Pratto.

$5.00 My.5-3400-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se comunica que por intermedio de la oficina comercial del señor Alfonso Costas Cabezas calle Río Branco número 1205, he contratado vender a favor del señor Lindolfo Campal la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Dante número 2249, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1934 — Alfonso Cámera. — Lindolfo Campal.

$5.00 My.5-3411-v.my.24.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí 493, don Juan Ferrer ha prometido vender a don Francisco Vila la tercera parte de la casa de comercio en el ramo de panadería establecida en esta Capital, en la avenida General Flores 2605, denominada "Panadería Goes" y que hemos constituído una sociedad para la explotación de la misma que girará bajo la firma "Ferrer y Compañía". — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Francisco Vila. — Juan Ferrer.

$5.00 My.11-3589-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido en venta a don Donato Lamadrid, el activo de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad en la casa número 2667 de la calle Rivera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los acreedores se presenten con sus justificativos dentro del término legal en la escribanía de don Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez 1434. — Montevideo, Mayo 12 de 1934 — Ademar González.

$5.00 My.16-3715-v.jn.4.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender por ante el escribano Alvaro Alzugaray, al señor José María Rodríguez el comercio en el ramo de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Democracia 2436. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten a la calle Rondeau número 1646 (escritorio número 4, primer piso) a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Emilio Benzo.

$5.00 My.7-3444-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral (Río Negro 1560), he prometido vender a los señores Avelino García y Ceferino Rodríguez mi casa de comercio que en los ramos de almacén y bar tengo establecida en la calle Rivera 2252 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa de comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 15 de 1934. —Luis Pérez.

$5.00 My.19-3838-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que con la razón social Inzúa y Pena giraba en esta ciudad en el ramo de restaurant y baar en la calle Rivera esquina Arenal Grande número 1400, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Raúl Pena. Los acreedores deberán presentarse en el citado comercio. — Raúl Pena. — Alfredo Inzúa.

$5.00 My.19-3835-v.jn.6.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las 15 horas, en su sede social de la calle Uruguay 1009, 4.o piso, a fin de considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Lectura de la memoria y balance general de la Sociedad. Distribución de utilidades. Renovación del Directorio. Nombramiento del Síndico y suplente. — El Secretario.

$5.25 My.19-3830-v.my.30.

EMPRESA EDITORA "DIARIO DEL PLATA" SOC. ANONIMA

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 de los estatutos se convoca por 2.a vez a los accionistas para la asamblea que se efectuará el 31 del corriente a las 10 horas, en la Dirección de "El Plata", para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta anterior.

2.o Balance general y de situación de la Sociedad con referencia al último ejercicio.

3.o Elección de Directores titulares y suplentes de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos para el período correspondiente.

4.o Elección de Comisión de Cuentas para el mismo período.

5.o Informar a los accionistas de las gestiones realizadas para la solución de los asuntos relacionados con la marcha de la Sociedad y de la fórmula que al efecto se ha presentado a los acreedores.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos para que puedan formar parte de la asamblea deberán inscribir las acciones en el registro respectivo, que estará abierto hasta dos días antes de la asamblea en la Administración del diario. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — El Secretario.

$12.00 My.19-3825-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido ceder a los señores Manuel Jesús Lorenzo y David Pereiro los derechos al ómnibus marca "International" matriculado con el número 70-782 y empadronado con el número 64-058 y en la línea "F" y derivados. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Magallanes número 1472. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Pedro Diago. — José Grela.

$5.00 My.12-3630-v.my.31.

VENTA DE CARNICERIA

Por el presente, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Bergamasco y Lorenzo Gallo la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Hocquart número 1740. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Carlos Enrique Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 11 de 1934. — Marcelino Agrelo.

$5.00 My.15-3683-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña Mercedes Cabrera de Nicolini el comercio que en los ramos de almacén de comestibles poseo en Carrasco, Departamento de Canelones, debiendo los que tengan reclamos que hacer presentarse en mi domicilio en la Unión, calle Pan de Azúcar número 2531. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Gervasio Fourcade.

$5.00 My.14-3654-v.jn.2.

VENTA DE ESTACION DE SERVICIOS

Se hace saber al comercio y al público en general que por ante el escribano José Pedro Coelho de Oliveira, venderé a don Mario Ferreiro la estación de servicios denominada "Alcázar", ubicada en la avenida Agraciada esquina Francisco Gómez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten a la calle 25 de Mayo 581, de 9 a 11 y 30, a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Juan Malnati.

$5.00 My.14-3672-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de doña Hortencia Martínez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Municipio número 2250, esquina a la de Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores pera que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Antonio P. Polcino.

$5.00 My.14-3646-v.jn.2.

COMERCIO VENDIDO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos vendido al señor Francisco Vairo nuestro comercio de ramos generales que tenemos establecido en Nuevo Berlín, Departamento de Río Negro, convocando a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Fray Bentos, Mayo 7 de 1934. — Francisco E. Vairo. — Quijano y Compañía.

$5.00 My.14-3653-v.jn.2.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y al público en general que he decidido vender mi casa de comercio, sucursal de panadería y confitería, situada en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1357, al señor Héctor Hipogroso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, previniendo a los acreedores o interesados se sirvan pasar por el mencionado local antes de vencer el plazo legal. — Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Orestes Perino.

$5.00 My.11-3585-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he convenido vender al señor Antonio M. Yebra mi parte de las existencia, muebles y útiles de la casa de comercio café y bar denimanada "La Giralda". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Mercedes, Mayo 8 de 1934. — Rafael Costa.

$5.00 My.11-3578-v.my.30.

VENTA DE CARNICERIA

Aviso al comercio y al público que he vendido a la señora Dolores Lameiro el puesto de carnicería de mi propiedad, instalado en la calle Aurora número 226, autorizado por el Municipio, a nombre del señor Eduardo Lepra. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que tengan derechos que reclamar al suscrito para que se presenten a deducirlos en el local, Aurora 226. — Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Antonio Ferraro.

$5.00 My.11-3606-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que ante el doctor Vicente J. Echezarreta hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social "Nacelle, Rusch y Compañía" en el ramo de zapatería, establecido bajo la denominación de "La Palma", avenida 18 de Julio 891, girando la misma a nombre de los señores Diego Nacelle Rusch, Duilio Perillo y Martín Doméstico desde el 1.o de Abril del corriente año. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos en el estudio del doctor Echezarreta, calle Zabala número 1318. — Montevideo, Mayo 3 de 1934. — Diego Naucelle Rusch. — Duilio Perillo. — Martín Doméstico — Pedro Sassi.

$5.00 My.11-3575-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he resuelto vender al señor José Ribeiro la casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la calle Treinta y Tres 1588. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la respectiva casa. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Hermenegildo Blanco. — José Ribeiro.

$5.00 My.11-3599-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Agustín Arévalo mi casa de comercio en el ramo de peluquería sita en la calle Juan Paullier 1451, de esta ciudad. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — Ramón Váz.

$5.00 My.5-3272-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por documento suscrito con esta fecha, he prometido vender a don José María Imia la casa de comercio que tengo establecida en la calle Juan D. Jackson número 964, lo que se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1934. — José Parodi. — José María Imia.

$5.00 My.5-3406-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Fermín Lujambio (hijo) la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle San José número 1051, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — Fermín Lujambio. — Fermín Lujambio (hijo).

$5.00 My.5-3401-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Francisco Vázquez y Jesús Añón la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Larrañaga número 2751, esquina Monte Caseros, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Santiago Pazo. — Francisco Vázquez. — Jesús Añón.

$5.00 My.5-3402-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar 1367, hemos convenido disolver la sociedad que habíamos constituído para explotar el negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Zabala número 1639, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de Juan José Méndez y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Ramiro García. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — Juan José Méndez. — Ramiro García.

$5.00 My.5-3403-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza y que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de panadería denominada "Goes" (antes "La Imperial"), establecida en esta Capital en la avenida General Flores 2605. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la casa de comercio expresada. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — Domingo Ríos. — Juan Ferrer.

$5.00 My.5-3384-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que he prometido vender al señor R. Fernández las existencias de mi casa de comercio establecida en la ciudad de Canelones, en los ramos de hotel y despacho de bebidas, siendo el pasivo de dicha casa de comercio de cargo exclusivo mío. A los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se llama a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos d sus créditos a la casa de comercio prometida en venta, dentro de treinta días, a percibir el importe de los mismos — Canelones, Abril 30 de 1934. — L. L. Betancor — Ramón Fernández.

$5.00 My.5-3383-v.my.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Florencio Nauge Carrere el taller para elaboración de cemento para zapatero tengo establecido en esta ciudad, calle Colla número 2218. En consecuencia, los que se consideren acreedores del promitente vendedor deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el domicilio del promitente comprador, don Florencio Nougé Carrere, calle Ituzaingó 1273. — Montevideo, Abril de 1934. — Miguel Muscio. — F. Naugé Carrere.

$5.00 My.5-3412-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que con la razón social de "Cerebrier y Cánepa" giraba en esta ciudad en los ramos de fabricación de aceites vegetales en la avenida San Martín número 3264, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor David Cerebier. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a la escribanía Eduardo L. Moreno y Enrique Risso Ylla, calle 25 de Mayo número 463, de las 14 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1934. — José Cánepa. — David Cerebrier.
$6.00 My.9-3497-v.my.29.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle La lleja número 1923, he contratado vender a favor de don Eduardo Mata el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Francisco J. Muñoz número 3149, esquina Agustín Urtubey, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1934. — José Alvarez Pérez.
$5.00 My.9-3515-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he prometido en venta a los señores don Víctor Alvarez y don Manuel Alvarez el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en el camino Durán y Peirano. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1934. — Francisco Furne.
$5.00 My.9-3494-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Bartolomé Lladó la parte indivisa que me corresponde en la panadería "Fraternidad y Parque Urbano", sita en esta Capital, calle Miguelete números 1615 y 1619. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Jorge Lladó.
$5.00 My.9-3524-v.my.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de doña Antonia M. de Pérez y doña Tomasa M. de Núñez el almacén de comestibles sito en la calle Emilio Raña número 253, esquina Lucas Piriz de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1934. — Alfredo Morandi.
$5.00 My.9-3514-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Adolfo Pirotti todos los derechos y acciones que me corresponden en la casa de comercio en los ramos de bar, casa de comidas y cancha de bochas que gira en la calle Ciudadela números 1287|89, bajo la razón social de "Adolfo Pirotti y Compañía". — Montevideo, Marzo 4 de 1934. — Alfredo Barlocco.
$5.00 My.9-3496-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó hoy el suscrito escribano, el comercio de panadería y anexos que gira en esta plaza, con casa central en avenida Agraciada número 4076 y sucursal en la avenida Carlos María Ramírez número 40, y con la firma de "J. Más y Compañía", de los señores Más, Vila y Lladó, ha sido prometido en venta a los señores Gualberto Balparda, José Boutureiras y Juan Camps. Se cita a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con sus créditos en la expresada casa avenida Agraciada número 4076. — Montevideo, Abril 8 de 1934. — Eduardo V. Vío Escribano.
$5.00 My.9-3511-v.my.28

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad en el ramo de tienda y anexos, bajo la firma "Medina y Servañí". Los acreedores, con los justificativos de sus créditos, deberán presentarse en el local del comercio, avenida 8 de Octubre número 4299 — Montevideo, Mayo 9 de 1934 — Alberto Medina. — Miguel Angel Servañí.
$5.00 My.9-3499-v.my.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participo que en esta fecha y por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar 1367, he resuelto constituir sociedad comercial con el señor Manuel E. González para continuar la explotación de la provisión de comestibles que tengo establecida en la avenida General San Martín número 2202, esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Manuel F. González. — Manuel E. González.
$5.00 My.22-3898-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar 1367, he contratado vender a favor del señor José Regueiro la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Hocquart número 1501, esquina Batoví, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Manuel Moro. — José Regueiro.
$5.00 My.22-3899-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Moisés Villar mi negocio en el ramo de provisión, situado en la calle Paraguay 1160. Los acreedores pueden dirigirse a la casa arriba indicada. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Isaac Cozujovich.
$5.00 My.22-3881-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay 1755, he contratado vender a favor de José Tambati y Juan Mascaró el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Defensa número 1800, esquina a la de Galicia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1934. — Francisco G. Tofe. — José Tambati. — Juan Mascaró.
$5.00 My.7-3418-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Bautista Martínez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Gonzalo Ramírez número 2052, esquina a la de doctor Pablo de María, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 2 de 1934 — Ramón García — Bautista Martínez.
$5.00 My.7-3420-v.my.26

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben hacen saber al comercio y al público en general que de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de "E. Cotelo Freire y Compañía" en el ramo de almacén de comestibles, en Molles del Pescado, 4.a sección del Departamento de Florida, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Lázaro González, haciendo esta publicación a los fines legales. — Nico Pérez, Abril 30 de 1934 — E. Cotelo Freire. — Lázaro González.
$5.00 My.7-3443-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad "Cirigliano y Roquefeuil", que gira en esta plaza, calla José L. Terra 2086, en el ramo de barraca de madera y artículos de construcción en general, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Vicente Cirigliano, quien continuará los negocios por su sola cuenta. — Monteivdeo, Mayo 9 de 1934. — Vicente Cirigliano. — Valentín Roquefeuil.
$5.00 My.11-3605-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y comercio en general que hemos resuelto vender al señor Alberto Dall'Orso la casa de comercio que en el ramo de café y chocolatería denominada "La Armonía" tenemos establecida en la calle Rondeau 1472. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la respectiva casa. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Adolfo Vázquez. — Juan Pérez. — Alberto Dall'Orso.
$5.00 My.11-3600-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Vicente Fazio ha prometido en venta al señor Zoilo M. Delfante el comercio que en los ramos de almacén tiene establecido en esta ciudad, en la calle Florida número 129. Por lo tanto, los que se consideren acreedores del señor Fazio deberán presentarse con los créditos respectivos al comercio expresado o a la casa del señor Zoilo Delfante, calle Florida sin número, dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Fray Bentos, Mayo 2 de 1934. — Zoilo M. Delfante. — Vicente Fazio.
$5.00 My.8-3466-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina comercial del señor Alfonso Costas Cabezas, calle Río Branco número 1205, he contratado vender a favor del señor Pedro Gachino la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en la calle Buenos Aires número 151, esquina Guaraní, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 7 de 1934. — Osvaldo Pascotto. — Pedro Gachino.
$5.00 My.8-3486-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Abel Viña la casa de comercio con su reparto domiciliario correspondiente que en el ramo de lechería denominada "Malvín" tengo instalada en el paraje conocido por Malvín, casa número 1431 de la calle Michigan, en este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba expresado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — Erich Teuber.
$7.00 My.8-3488-v.my.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Hagop Davitian el almacén de comestibles con despacho de bebidas sito en la calle Pérez Galdós número 10, esquina Agustín Sosa, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Juan B. Giussi.
$5.00 My.10-3560-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

Se hace saber que habiendo prometido vender al señor Pascual Eduardo Cassarino mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecido en el camino Castro número 253, que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos correspondientes en la oficina de los señores Ambrosio y Varela, calle Porongos 3248. — Montevideo, Abril 26 de 1934. — Manuel Cerejio.
$5.00 My.12-3225-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que la firma social de esta plaza "Thompson y Compañía" ha resuelto su disolución y que sus existencias en mercaderías serán entregadas para su liquidación a la firma "Pedro C. Vignolo y Compañía". A los efectos a que pueda dar lugar conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, pudiendo presentarse los interesados dentro de treinta días en el domicilio de la firma liquidadora, en esta ciudad, calle Mariano Soler número 3336. — Montevideo, Mayo 16 de 1934. — Thompson y Compañía.
$5.00 My.21-3871-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ramón Peña, el comercio que en ramos generales tengo establecido en Rincón de Pereira, Departamento de Tacuarembó, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a fin de que los acreedores se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Rincón de Pereira, Mayo 10 de 1934. — Hermes Machado.
$5.00 My.16-3738-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Miguel Oscar y Raúl Cebro, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la casa números 1295|99 de la calle Canelones esquina Yaguarón, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren mis acreedores por cualquier concepto, deberán presentarse con sus debidos justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Mayo de 1934 — Angel Badiola.
$5.00 My.16-3776-v.jn.4.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabaco

Nómina de los señores importadores consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón
Alonso Antonia.
Alonso Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Brezzetti Ana.

C

Caballeiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.) Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Leplane Francisco
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piris y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal. A Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

[illegible] y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Brandes y Cía
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Clausen, y C. Ltda.
Caulin. Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné. y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
Gonzáles Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S A.
Leindekar y Longobardo
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J
Maggio Luis.
Maggio y Cía José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso. Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto. Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico. Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio C

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons. Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache. Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vto B.o: Peña... — Montevideo. Agosto 31 de 1930 — Tomás López.

153-Pte.-en.1934.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834|36), se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre D. A. Máximo Freiría y doña Ramona Blas con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerrito, número 648 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el señor Freiría, quien a su vez promete vender a don Alfredo S. Blas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — A. Máximo Freiría. — Ramona Blas. — Alfredo S. Blas.

$5.00 My.16-3743-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que la firma comercial establecida en esta plaza, en el ramo de importación y venta por mayor de mercaderías de tienda, tejidos, mercerías y anexos y que gira bajo la razón social "Siri y Compañía", ha resuelto dar por disuelta dicha sociedad, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Enrique Siri por compra efectuada a Eduardo Siri. Y a los efectos, emplaza a los que se consideren acreedores de dicha firma a que se presenten con los justificativos de sus créditos para ser abonados, a la calle Juncal número 1384, dentro del plazo establecido por dicha ley.

$5.00 My.9-3491-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de olsh señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de la señora Irene Mónaco, Viuda de Della Casa, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Norberto Ortiz número 4305, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 7 de 1934. — Manuel Bermúdez y Compañía.

$7.00 My.8-3489-v.my.28.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el 4 de Junio próximo, a las 9 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Ituzaingó número 1467 (1.er piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Los asuntos a que se refieren los numerales 1.o, 2.o, 3.o y 4.o del artículo 18 de los estatutos; 2.o Informe del Directorio provisorio; 3.o Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — El Directorio Provisorio.

$6.00 My.16-3724-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834|36), he contratado vender a favor del señor José Fornos la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Francisco Gómez número 901 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Joaquín Piñón. — José Fornos.

$5.00 My.16-3714-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizó hoy el escribano Regino Llanos, he vendido al señor Laudelino Muiños el comercio de mi propiedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Ubilla y Ubilla", quedando el activo y pasivo hasta esa fecha a cargo de la extinguida firma. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación, en Melo, a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. — Efraín Ubilla.

$5.00 My.15-3698-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad, calle Tristán Narvaja 1779, bajo la razón "Cabrera, Mondine y Compañía" en el ramo de fabricación de artículos de viaje y similares, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Juan J. Cabrera (hijo). — Montevideo, Mayo de 1934. — Juan J. Cabrera (hijo). — Francisco Bermúdez. — Luis Marra. — Enrique J. Mondine. — Eugenio Mondine.

$5.00 My.15-3708-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido vender a la señorita Rosa P. Coloretti la casa de comercio que en el ramo de pensión teníamos instalado en la calle Rincón 747, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos d sus créditos en la finca indicada. — Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Daysy Gretton. — Berta Labre.

$5.00 My.12-3629-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En conformidad a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Roberto M. Arredondo, hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos constituída en esta Capital en los ramos de abastecedores y venta de carne, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del señor Alfredo Lombardi, con domicilio *en Batoví 2274, a quien deberán* presentarse dentro del término legal todos los que se consideren con derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — Alfredo Lombardi. — Carlos Ravenna.

$5.00 My.15-3719-v.jn.4.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Alberto Gazzo y José Sangiovanni el salón de lustrar calzado, venta de números de lotería, etc., situado en la calle Sierra número 1670, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 7 de 1934. — Juan Zirollo.

$5.00 My.10-3525-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Miguelez y Barros", establecida con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles en la calle Soriano número 794, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor *José Miguelez y desligándose de la misma* el señor Pedro Barros. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1934. — José Miguelez. — Pedro Barros.

$5.00 My.5-3379-v.my.24.

VIDRIERIAS UNIDAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Vidrierías Unidas, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Dante número 2240, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general y balance de ganancias y pérdidas presentados por el Directorio; 2.o Elección de dos nuevos Directores, Síndico y suplente y asignación de estos últimos.

Se previene a los señores accionistas que el registro de asistentes está abierto en el local social los días hábiles, de las horas 9 a 11 y 15 a 17, hasta el día 26 del corriente. — La Secretaría.

$7.50 My.23-3932-v.jn.2.

FABRICA ORIENTAL DE ALPARGATAS Y ZAPATILLAS CON SUELA DE GOMA, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Junio próximo, a las 17 horas y media, en la sede social, calle Arenal Grande 1531, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior y memoria del Directorio; 2.o Ratificación del nombramiento de Síndico, su retribución y nombramiento para el año siguiente; 3.o Lectura y aprobación del informe del Síndico; 4.o Aprobación de la cuenta pérdidas y ganancias y balance general al 31 de Enero de 1934; 5.o Integración del Directorio.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la sede social con tres días de anticipación. — Montevideo, Abril 21 de 1934. — El Secretario.

$7.50 My.23-3947-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de café y bar denominado "Aurora" giraba en esta plaza bajo la razón social de "Olivera y Marini", con domicilio en la calle Aurora número 160 (Paso del Molino), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan J. Marini, retirándose desde la fecha el socio Almanzor Olivera. A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, en el domicilio expresado. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Juan J. Marini. — Almanzor Olivera.

$6.00 My.23-3929-v.jn.11.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Donato Machín y señorita Amelia Pagliano, el almacén de comestibles sito en la calle Florida número 1559, entre Cerro Largo y Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 22 de 1934. — Américo Pérez. — Manuel Pérez. — Eliseo Rodríguez.

$5.00 My.23-3953-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público que Francisco Severi ha prometido vender su negocio de depósito de vinos sito en la calle Burgues número 3538, a sus hijos José María y Francisco Severi Ugolini, que girarán bajo la firma "Severi Hermanos". Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. $5.00 My.23-3930-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura pública que autorizará el escribano don Cecilio L. Manfredi, con escritorio en Yaguarón número 1193, donde deberán presentarse mis acreedores, he prometido vender a favor de don Angel Badiola el comercio establecido en la avenida Brasil 2500, en el ramo de almacén de comestibles, bar y café denominado "Mirador Rosado", de este Departamento. — Montevideo, Mayo de 1934. — Angel Badiola. — Juan Bonza.

$5.00 My.21-3949-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada en esta ciudad el 12 del corriente mes, por ante el escribano Juan O. Tissoni, se disolvió la sociedad que tenían constituída don Cándido Marín y don Manuel Quintela, en Cardona (Departamento de Soriano), para explotar el ramo de ganadería, agricultura y granja, quedando el activo y pasivo social a favor y cargo del socio señor Cándido Marín. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — Cándido Marín. — Manuel Quintela.

$5.00 My.23-3927-v.jn.11.

ARRENDAMIENTO

Se hace saber al comercio y al público en general que habiendo dejado de trabajar en el ramo de carpintería, he arrenuado a mi hijo José María Rossi el taller del mismo ramo que poseo en esta ciudad, calle Isidoro de María número 1437, donde trabajará por su cuenta mi nombrado hijo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1934. — Lorenzo Rossi.

$5.00 My.23-3926-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el escribano señor Conrado Buquet, se disolvió la sociedad que en el ramo de casa de modas y peluquería tenían establecida en la calle Justicia número 2183, la señora Luisa Tetti de Baldelli y la señorita Vetulia Baldelli, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad Vetulia Baldelli desde el 1.o de Marzo del año en curso. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, se notifica a todos los que se consideren con algún derecho a presentarse dentro del plazo legal en la citada casa de comercio, con los justificativos del caso. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — Luisa T. de Baldelli. — Vetulia Baldelli

$5.00 My.23-3951-v.jn.11.

HORMIGON PRENSADO, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general extraordinaria que se realizará el próximo 4 de Junio, a la hora 16, en nuestras oficinas de la calle Municipio 1968, a objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Elección de Directores; 2.o Autorizar al Directorio para que gestione determinadas modificaciones en los estatutos sociales. — Santiago Mauri, Presidente. — Eugenio Pecoste, Secretario.

$1.20 My.23-3931-v.my.23.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y al público en general que he decidido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, situado en esta ciudad, calle César Díaz número 1312, al señor Ricardo Horjales. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, previniendo a los acreedores e interesados se sirvan pasar por el mencionado local antes de vencer el plazo legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1934. — Manuel Veciño.

$5.00 My.17-3786-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Belarmino Rodríguez y Hermano, mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Canelones 867, de esta ciudad, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Mayo 15 de 1934. — José García.

$5.00 My.16-3774-v.jn.4.

VENTA DE FARMACIA

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al farmacéutico señor Eduardo Dovat Pons la farmacia de mi propiedad que con la denominación de "Botica del Pueblo", de Viuda de Arrieta e Hijos, tengo establecida en la calle General Artigas entre Perú y Chile, de esta localidad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten ante dicha farmacia a hacer efectivos sus créditos. — Nueva Palmira, Mayo 2 de 1934. — P. Fabio Arrieta. — Por autorización de don P. Fabio Arrieta: Angel Madina.

$5.00 My.9-3501-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1367), hemos contratado vender a favor de don Antonio Suárez, la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Juncal número 1549, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1934. — Domínguez y Mosquera. — Antonio Suárez.

$5.00 My.17-3798-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Carlos Suero el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Hocquart número 2200, esquina a la de Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Manuel Carrera Fernández.

$5.00 My.7-3419-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento general que ha sido disuelta la sociedad que giraba en Santa Rosa, séptima sección judicial del Departamento de Colonia, bajo la firma de "Hernández Hermanos", en el ramo de almacén y anexos, retirándose el socio Juan José Hernández y haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio don Leonardo Hernández. — Carmelo, Abril 18 de 1934. —Leonardo F. Hernández. — Juan José Hernández.

$5.00 My.9-3493-v.my.28.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender por ante el escribano Alvaro Alzugaray, al señor Arturo Alonso Camesilla el comercio en el ramo de carnicería que tengo establecido en esta ciudad en la calle Juan Paullier número 2309. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que todos los que se consideren acreedores se presentn n la calle Rondeau número 1646 (escritorio número 4, primer piso) a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Ricardo A. Méndez. $5.00 My.7-3445-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes se anuncia la venta de la carnicería calle Arroyo Grande número 2433, propiedad de don Juan Balbi, a favor de don Juan Sulca, según compromiso firmado en la escribanía de Bazzano, Misiones número 1410. — Montevideo, Mayo 15 de 1934.

$5.00 My.21-3869-v.jn.9.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben hacen saber al comercio que en fecha veinte del pasado mes de Abril han constituído una sociedad para explotar el ramo de Florería, establecida en la casa número 1487 de la calle Andes, habiendo el socio señor Nucci adquirido la parte del ex socio señor Calcagno, quedando, por tanto, los firmantes, únicos dueños del activo y pasivo del referido comercio. A los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1934. — José P. Rosso. — Pedro Nucci.

$5.00 My.15-3707-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Gregorio Gimelfarb ha prometido vender al señor Adolfo Weissman, su parte que tiene en el negocio constituído bajo la denominación "La Holandesa", en el ramo de bombones, caramelos, etc., establecida en la calle Nueva Palmira 1633 y que giraba bajo la razón social "A. Weissman y G. Gimelfarb". Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del término legal en la escribanía de don Agustín M. Romero Tajes, calle Rincón 479 — Montevideo, Mayo 15 de 1934. — Adolfo Weissman. — Gregorio Gimelfarb.

$5.00 My.17-3792-v.jn.5.

AVISOS DEL DIA

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

AVISO

Se avisa a todos los proveedores que tengan créditos pendientes al 31 de Marzo de 1934 con esta Proveeduría, se sirvan presentar a la Contaduría de la misma, dentro del término de diez días, una relación de las sumas adeudadas, determinando facturas y fechas correspondientes. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. — Héctor Luis Bonnet, Director. — Oscar Núñez Orens, Interventor.

(Cuenta corriente) My.24-3983-v.my.29.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 20.000 bolsas de arpillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interes

sados en el Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797.
La apertura de propuestas se efectuará el 5 de Junio próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1934.
(Cuenta corriente) My.24-3980-v.my.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25462

Montevideo, Mayo 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Pontnewynydd Sheet y Galvanizing Company, Inc., de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



X

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle).

$7.00 My.24-3990-v.jn.9.

ACTA N.o 25479

Montevideo, Mayo 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DERMOPECTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-3957-v.jn.9.

ACTA N.o 25477

Montevideo, Mayo 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Remington Arms Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Brigdeport, Estado de Conecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-3958-v.jn.9.

ACTA N.o 25478

Montevideo, Mayo 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pro-phy-Lac-Tic Brush Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Northampton, condado de Hampshire ,Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PROPHYLACTIC

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-3959-v.jn.9.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ZAIDMAN, de 33 años, soltero, fotógrafo, rumano, domiciliado en Durazno 1180, y doña SEINDLEA CREDITOR, de 23 años, soltera, rumana, domiciliada en Durazno 1180

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2888-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EGGER, de 40 años, soltero, comercio, austriaco, domiciliado en Santiago de Chile 1131, y doña VICTORIA PECHA, de 34 años, soltera, austriaca, domiciliada en Santiago de Chile 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2889-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PUPPO, de 38 años, soltero, comercio, domiciliado en Paysandú 1333, y doña ELOISA RIVEIRO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2890-v.jn.1.o.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ERNIAGA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1273, y doña MARIA SAINZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Río Negro 1674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2902-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO DE LOS SANTOS, de 24 años soltero, chofer, oriental, domiciliado en Ejido 1679, y doña DELIA PEÑA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2903-v.jn.1.o.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MENDEZ TECHERA de 33 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Chaná 2053, y doña MARTA MARIA VALLILLO, de 24 años. soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2896-v.jn.1.o.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR YOZZO, de 33 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en esta sección, y doña TEODORA PEREZ, de 22 años, soltera, oriental domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2891-v.jn.1.o.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REINALDO BRANDI, de 24 años. soltero yesero, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1988, y doña EMIR BLANCO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2892-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1934, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO LEON LEMM, de 35 años, soltero, ingeniero, norteamericano, domiciliado en Arenal Grande 2389, y doña MARIA ROSA AGNESE ROSSA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2893-v.jn.1.o.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 17 del mes de Mayo del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PITA, de 25 años, soltero, panadero, español, domiciliado en Lincoln 1549, y doña MARIA ANGELICA SOSA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Peñarol 4297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2897-v.jn.1.o.

En Sayago y el día 12 del mes de Mayo del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISOLOGO EDUVIGES CORREA, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Laguna Merim 4444, y doña MARIA ESTHER GRAMAJO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Raffo 708.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2898-v.jn.1.o.

En Sayago y el día 17 del mes de Mayo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO EUGENIO RIVERO, de 28 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 18, y doña MARIA MERCEDES ESPINOSA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio Díaz 4514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa.
(Gratis) 2899-v.jn.1.o.

En Sayago y el día 17 del mes de Mayo del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GUIDO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Víctor Hugo 1086, y doña OFELIA DE LOS SANTOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Víctor Hugo 1086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa.
(Gratis) 2900-v.jn.1.o.

En Sayago y el día 21 del mes de Mayo del año 1934 ,a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUDWIG VOGT, de 30 años, soltero, jornalero, alemán, domiciliado en Coronel Raíz 2294, y doña ELSA SCHNEIDER, de 21 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Coronel Raíz 2294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa.
(Gratis) 2901-v.jn.1.o.

DIRECCION GENERAL EL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE MONTEVIDEO

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VALENTIN PIÑEIRO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pestalozi 17, y doña PERLA ESMERALDA SESCA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pestalozi 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Azarola Gil, Subinspector General de Zona.

Nota. — Este matrimonio ha sido presentado por la "Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia". (Ley 6 de Febrero de 1934). — (Firmado): R. Azarola Gil, Subinspector General de Zona.

(Gratis) 2894-v.jn.1.o.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUZARDO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2124, y doña MARIA LUISA DELILO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en José Revuelta 325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 2895-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario Esther Lussich de Cardozo", se cita a los acreedores de doña Esther Lussich de Cardozo para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el 15 de Junio próximo, a las 3 y 30 de la tarde, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 My.24-3986-v.jn.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, decretada en el expediente caratulado "Enrique Sayagués Laso. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno· Enrique Sayagués Laso, domiciliado en Plaza Zabala 1445, digo: Que vengo a producir la información sumaria para optar a la profesión de procurador, a cuyo efecto los doctores Atilio Renzi Segura y Enrique Geille, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Fecho, sírvase el señor Juez aprobar dicha información y disponer se me expida testimonio. — Enrique Sayagués Laso". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.25 My.24-3982-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Méndez Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.21-2978-v.my.3. My.24-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer rturno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Abalo González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.24-3962-v.jn.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de terce rturno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angélica Adriana Rosende de Barreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.24-3963-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cogurno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.24-3965-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Tomás M. Abriel. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Tomás M. Abriel, domiciliado en la calle Rincón 438 (segundo piso), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres exigida para optar al título de procurador. Al efecto, solicito se mande recibir la declaración de los doctores Arturo y Andrés Lerena, domiciliados, respectivamente, en Treinta y Tres 1325 y Rincón 438, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez, hábitos y costumbres; y 3.o Darán razón de sus dichos. Por tanto, solicito que se sirva ordenar la publicación de edictos y recepción de la información ofrecida y, siendo satisfactoria, mande se me expida testimonio. — Tomás M. Abriel". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.75 My.24-3987-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Manuel A. Favilla Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Manuel A. Favilla, constituyendo domicilio en la casa número 1472 de la avenida 18 de Julio, a V. S. digo: Que de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Organización de los Tribunales Civiles en los artículos 238 inciso 3.o y 240, vengo a ofrecer la información requerida de honradez y costumbres morales. A ese efecto acompaño un certificado de actuación como procurador y solicito, además, de V. S. se sirva disponer se reciba la declaración de los testigos señores Atanasio C. Viera, 25 de Mayo 470, y Eduardo Rouhaud, Soriano 1134, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido constantemente la procuración y desde cuánto tiempo ante de esta fecha; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, ruego a V. S. se sirva ordenar se reciba la información ofrecida y, previos los trámites del caso, se me expidan los testimonios pertinentes. Será justicia que espero de V. S. — Manuel A. Favilla". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1934 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$13.50 My.24-3960-v.jn.4

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C Brignole, en el expediente "José Escriu. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: José Escriu, domiciliado en Rincón 726, al señor Juez digo: Que con el fin de obtener el título de procurador, vengo a pedir se tome declaración a los señores doctor Lindolfo Larraya y escribano Patricio A. Pereira, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y disponer en su oportunidad se me expida el correspondiente testimonio. Será justicia. — Montevideo, Abril 23 de 1934. — José Escriu". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 My.24-3961-v.jn.4.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Federico Noé. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "3.261. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 15 de Agosto de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguense a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.24-3969-v.jn.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Enrique R. Somma y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo bien se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Federico P. Arrosa; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.24-3970-v.jn.4

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Herman Schapiro y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Pablo Bordes; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.24-3971-v.jn.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Vázquez y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene· 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Newell E. Davies; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace etsa publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.24-3972-v.jn.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Federico Pincus y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que

los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Rafael Melgarejo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.24-3974-v.jn.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan Evaristo Fastoso y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Benigno Ambrois; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.24-3976-v.jn.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que han sido declarados en quiebras los comerciantes "López, Soto y González" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Héctor Trabucati; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.24-3973-v.jn.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que han sido declarados en quiebras los comerciantes "Sienra y Arboleya" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Hugo Pollet; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.24-3975-v.jn.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Fedorchenko y Natochy" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Fabio Croci; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. — Montevideo, Mayo 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.24-3977-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1934. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$5.50 My.24-3985-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Etseban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Silvina Soveral de Biassini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 16 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 My.24-3964-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Angel San Germán, María Josefa Gioia o Yoya, Vicente San Germán y Angel Blas Cruz San Germán, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 12 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 My.24-3967-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Nicasio Patricio Bastarrica, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 10 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 My.24-3968-v.jn.4.

LEOPOLDO MARIA MORELLI

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en los autos sucesorios de María Gelsa Almeida, se hace saber que el día 11 de Junio próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en el lugar de su ubicación, por el martillero don Leopoldo María Morelli, asistido del Alguacil del Juzgado, sobre la base de cuatrocientos pesos, de un terreno y finca sito en esta ciudad, de una superficie de ciento treinta y cinco metros, más o menos, lindando: al Este, calle Montevideo; al Sud y Oeste, sucesión López y al Norte, Escolástica de León. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta y que los títulos se hallan agregados al expediente, a disposición de los interesados. — Colonia, Mayo 21 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$18.00 My.24-3989-v.jn.9.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, subrogante del de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno por licencia concedida al titular, dictado en los autos "Babio Manuel contra Francisco Franco. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Junio, a las dieciséis horas y en el lugar de la ubicación del bien que se deslindará, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con edificios y demás mejoras, situado en la Aguada, octava sección judicial de este Departamento y que, según plano levantado en Junio de mil ochocientos noventa, por el agrimensor Pedro B. Magnon, tiene una superficie de doscientos sesenta y cinco metros sesenta decímetros, deslindados así: diez metros cuarenta y un centímetros de frente al Sureste, a la calle Martín García; veinticuatro metros cuarenta centímetros en el costado Sureste, lindando con terrenos de Pedro Bello; veinticinco metros cincuenta y dos centímetros en el lado Noreste, confinando con finca de Domingo Rondino; en la línea del fondo, por ser quebrada tiene, a partir de este último límite, tres metros sesenta centímetros, ochenta y cuatro centímetros salientes y siete metros veinte centímetros lindando con Carlos Burgues. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma, 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 267, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$31.20 My.24-3988-v.jn.7.

JULIAN A. CABRERA

JUDICIAL

El dos de Junio, a las 3 de la tarde, en la calle Paysandú número 1513, en los autos seguidos por Tomás Martínez y otros contra Benaghi y Perino, ejecución de prenda industrial por orden judicial, procederé al remate al mejor postor de los siguientes bienes pertenecientes al ramo de panadería, como ser: mostradores, balanzas, bizcocheras, plafones eléctricos, báscula, torno con tapa de madera, bateas, amasadora, sobadora, dos motores eléctricos marca "Marelli" de tres caballos de fuerza cada uno, letrero luminoso, un brasero hierro para factura, barcas, caballos, dos jardineras y un camión marca "Ford" e infinidad de muebles y útiles que no detallo.

Por más datos: calle Rincón número 538.
$9.00 My.24-3981-v.jn.2.

ARMANDO TUBINO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos M. Larghero, en autos "María Matteo contra Víctor Sorgi. Divorcio", se hace saber que el día 29 de Junio entrante, a las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador Armando Tubino, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta, sobre la base de $ 1.025.13, de un terreno y finca sito en la manzana 137 de esta ciudad, compuesto de 21 metros 47 centímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: N., calle 33; S. y E., terreno baluto y O., calle Calleros. Se previene que el comprador consignará el diez por ciento del precio en el acto de serle, aceptada la oferta y que los antecedentes se exhiben en la Actuaría. Y a los fectos de derecho se hace esta publicación por 15 días. — Florida, Mayo 14 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Gastión Fiscal) My.24-3978-v.jn.9.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos "Alfredo Miguel Schopfer y otra contra Francisca Zoa Birriel y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber que en las puertas de esta Oficina, el día 9 de Junio próximo, a las 16 horas, el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del Escribano autorizante, va a proceder a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de un terreno y finca situados en esta ciudad, empadronados con el número 352, compuesto el primero de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Ituzaingó, por 32 metros 95 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Norte, sobre la calle Ricardo Detomasi, lindando: al Sur, con don Timoteo Zuliman Martínez y por el Este, con don Florentino Navia. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; y 2.o Que los títulos del bien a venderse se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 19 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$22.50 My.24-3991-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giró en esta plaza bajo la firma de "Sosa y Bonti", quedando a cargo del pasivo de la misma el socio Ramón E. Bonti. — Dolores, Mayo 16 de 1934. — Rufino G. Sosa. — Ramón E. Bonti.
$5.00 My.24-3966-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general que he prometido vender mi negocio de peluquería sito en la calle Uruguay 1561, a los señores Moisés Mazur y Abram Cobalsky, debiendo, los que se creyeren con algún derecho, presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el domicilio indicado. — Isaac Caban.
$5.00 My.24-3979-v.jn.12.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS. OFICINAS. etc

Sociedad Anónima "La Propiedad"

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1933

Debe—

Acciones	$ 300.000 00
Inmuebles	" 282.708 35
Acciones en custodia	" 60.000 00
Impuestos, etc.	" 224 35
	$ 642.932 70

Haber—

Capital	$ 500.000 00
Acciones del Directorio	" 60.000 00
Fondo de reserva, etc.	" 3.102 30
Acreedores	" 79.830 40
	$ 642.932 70

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 3.60 — 3720.

Sociedad Anónima "La Propiedad"

Balance de saldos al 30 de Junio de 1933

Debe—

Acciones	$ 300.000 00
Inmuebles	" 282.708 35
Acciones en custodia	" 60.000 00
Impuestos, etc.	" 532 78
	$ 643.241 13

Haber—

Capital	$ 500.000 00
Acciones del Directorio	" 60.000 00
Fondo de reserva, etc.	" 3.102 30
Acreedores	" 80.138 83
	$ 643.241 13

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 3.60 — 3721.

Sociedad Anónima "La Propiedad"

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1933

Debe—

Acciones	$ 300.000 00
Inmuebles	" 282.708 35
Acciones en custodia	" 60.000 00
Intereses y descuentos	" 2.588 11
Impuestos, etc.	" 826 69
	$ 646.123 15

Haber—

Capital	$ 500.000 00
Acciones del Directorio	" 60.000 00
Alquileres	" 6.960 00
Fondo de reserva, etc.	" 3.102 30
Acreedores	" 76.060 85
	$ 646.123 15

V.o B.o: Inspección Genera. de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 3.60 — 3722.

Sociedad Anónima "La Propiedad"

Balance de saldos al 30 de Diciembre de 1933

Debe—

Acciones	$ 300.000 00
Inmuebles	" 276.811 52
Acciones en custodia	" 60.000 00
	$ 636.811 52

Haber—

Capital	$ 500.000 00
Acciones del Directorio	" 60.000 00
Fondo de reserva, etc.	" 3.102 30
Acreedores	" 73.604 14
Pérdidas y ganancias	" 105 08
	$ 636.811 52

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 3.60 — 3723.

Establecimiento Vitivinícola "San Ignacio" (Sociedad Anónima)

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1933

Activo—

Acciones a emitir	$ 119.000 00
Caja	" 7 48
Gastos de instalaciones etc.	" 28.496 94
Maquinarias, fórmulas, etc.	" 104.009 52
Bienes raíces	" 354.182 35
Materia prima	" 10.528 63
Deudores varios	" 21.739 80
Valores depositados	" 80.000 00
	$ 717.964 72

Pasivo—

Capital integrado y a suscribir	$ 500.000 00
Ganancias y proventos	" 1.092 94
Acreedores varios	" 29.776 57
Bancos	" 70.002 31
Reservas	" 11.448 79
Depositantes de valores	" 80.000 00
Productos elaborados	" 25.644 11
	$ 717.964 72

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.80 — 3860.

Establecimiento Vitivinícola "San Ignacio" (Sociedad Anónima)

Balance general al 31 de Agosto de 1933

Activo—

Acciones a emitir	$ 119.000 00
Caja y Bancos	" 288 84
Máquinas y fórmulas, etc.	" 105.329 36
Deudores varios	" 18.297 14
Productos elaborados, etc.	" 39.471 29
Bienes raíces	" 354.182 35
Valores depositados	" 80.000 00
Cuenta valores extranjeros	" 699 00
	$ 717.267 98

Pasivo—

Capital integrado y a suscribir	$ 500.000 00
Pérdidas y ganancias	" 1.035 20
Acreedores varios	" 37.149 83
Bancos	" 78.630 25
Reservas	" 20.452 70
Depositantes de valores	" 80.000 00
	$ 717.267 98

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.80 — 3861.

Maple y Co. (Uruguay) Ltd.

Resumen del balance del 30 de Setiembre de 1933

Activo—

Caja	$ 747 76
Bancos	" 10.934 22
Depósito fijo	" 71.065 84
Varios deudores	" 37.225 56
Letras a cobrar	" 799 95
Existencia	" 213.471 73
Mercaderías en tránsito	" 400 56
Accionistas	" 32 90
Ganancias y pérdidas	" 49.254 82
Otras cuentas	" 26.857 29
	$ 410.790 63

Pasivo—

Capital	$ 94.000 00
Varios acreedores	" 20 33
Maple y Co. London N.o 1	" 15.084 56
Maple y Co. London N.o 2	" 276.602 71
Maple y Co. South América	" 125 40
Reserva deudores morosos	" 2.622 20
Otras cuentas	" 22.335 43
	$ 410.790 63

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 5.20 — 3862.

Maple y Co. (Uruguay) Ltd.

Resumen del balance del 30 de Diciembre de 1933

Activo—

Caja	$ 331 61
Caja menor	" 400 00
Bancos	" 11.605 66
Depósito fijo	" 71.421 14
Varios deudores	" 41.865 69
Deudores morosos	" 3.691 04
Letras a cobrar	" 2.056 57
Acionistas	" 32 90
Existencia	" 212.217 22
Ganancias y pérdidas	" 49.254 82
Otras cuentas	" 29.578 17
	$ 422.454 82

Pasivo—

Maple y Co. London N.o 1	$ 18.589 16
Maple y Co. London N.o 2	" 276.602 71
Maple y Co. South América	" 232 38
Capital	" 94.000 00
Varios acreedores	" 18 70
Otras cuentas	" 33.011 87
	$ 422.454 82

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 5.20 — 3863.

BOLSA DE COMERCIO (*)

ULTIMAS COTIZACIONES HASTA EL 15 DE MAYO DE 1934

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Dia	Mes	Año
Deudas—				
Bonos de Construcción del P. Legislativo (leyes 31 Mayo 1918 y 28 Mayo 1923)	76.60	11	Mayo	1934
Bonos Ferrocarrileros (ley 19 de Octubre de 1928)	80.00	23	Marzo	1934
Bonos de Garantía Ferrocarril U. del Este (ley 16 de Junio 1908)	92.00	6	Febrero	1930
Bonos de Oro de 1915 (ley 28 de Diciembre de 1914)	97 00	10	Marzo	1931
Bonos Instalaciones de Zonas Francas (ley 20 de Junio de 1923)	84.10	17	Abril	1934
Consolidada del Uruguay (ley 7 de Octubre de 1891)	89.50	8	Mayo	1934
Carretera a Colonia (ley 16 de Octubre de 1928	79.00	17	Abril	1934
Edificios Universitarios (ley 13 de Diciembre de 1907)	92 00	2	Agosto	1932
Edificios Universitarios y Escolares (leyes 14 y 28 de Octubre de 1926)	78.00	27	Abril	1934
Externa 5 % 1919 — F. C. Urug. del Este (ley 30 de Enero de 1919)	91 00	10	Agosto	1928
Externa 5 % 1919 — F. C. de La Paloma a Rocha (ley 30 de Enero de 1919)	75.50	24	Abril	1934
Interna de Conversión 6 1|2 %, 1916 (ley 8 de Noviembre de 1916)	86.00	15	Mayo	1934
Interna Conversión 6 1|2 % 1916, 2.a serie (ley 13 de Diciembre de 1918)	86.50	26	Abril	1934
Internacional Brasileña (ley 12 de Diciembre de 1918)	75.00	7	Mayo	1934
Nacionalización Puerto de Montevideo (ley 21 de Julio de 1916)	80.50	23	Marzo	1934
Nacional de Saneamiento (ley 17 de Enero de 1919)	76.00	15	Mayo	1934
Nacional de Saneamiento. 2.a serie (ley 20 de Diciembre de 1927	81.20	24	Octubre	1932
Obras Públicas y Conversión de 1918 (ley 22 de Marzo de 1918)	75.90	15	Mayo	1934
Obras P. y Conversión 1918, 6 1|2 o|o (leyes 26 de Mayo de 1920 y 1922)	82.90	21	Febrero	1934
Obras Públicas 6 1 2 1932	80.10	15	Mayo	1934
Rescate Tranvía del Norte (Febrero 25 de 1919)	73.00	21	Febrero	1934
Rescate de Títulos a Ubicar (ley 6 de Agosto de 1912)	66.00	15	Marzo	1934
Títulos Deuda Pública 6 1|2 o|o, 1923 (ley de 23 de Noviembre de 1923)	83.30	15	Mayo	1934
Teléfonos del Estado (leyes 21 de Octubre 1922, 16 Dic. 1915 y 15 Oct. 1931)	84.—	16	Junio	1933
Consolidada Interna de 1933 (Ley 5 de Enero 1933)	80.50	15	Mayo	1934
Bonos Exteriores 6 o|o oro (Ley 18 de Abril de 1926)	80.50	24	Abril	1934
Unificada de 1932 (ley 3 de Noviembre de 1932)	80.00	24	Abril	1934
Empréstitos—				
Brasileño (ley 28 de Junio de 1884)	74.50	18	Abril	1934
Conversión 5 o|o oro, 1905 (ley 23 de Enero de 1906)	95.10	27	Abril	1934
Obras Públicas 5 o|o de 1909 (ley 14 de Junio de 1909)	84.00	29	Diciembre	1933
Títulos 5 o|o oro de 1914 (leyes 24 de Diciembre de 1913 y 14 de Julio de 1914)	75.00	13	Noviembre	1933
Títulos 5 o|o oro de 1914 — Emisión local	91.50	28	Marzo	1930
Fomento Rural y Colonización (leyes 10 de Setiembre y 10 de Mayo de 1929).	76.00	15	Mayo	1934
Frigorífico Nacional (ley 6 de Setiembre de 1928)	89.00	13	Octubre	1931
Frigorífico Nacional 6 1|2 o|o (ley 11 de Marzo de 1932)	88.20	31	Agosto	1932
Municipales—				
Bonos M. de Saneamiento, Serie E (decretos 28 de Diciembre 1923 y 5 Set. 1928)	79.10	26	Abril	1934
Bonos Municipales de Saneamiento, Serie F	79.20	8	Mayo	1934
" " " " G	79.00	9	Mayo	1934
" " " " H	80.00	13	Enero	1934
" " " " I	79.20	30	Abril	1934
" " " " K	81.00	19	Marzo	1934
" " " " L	79.40	7	Mayo	1934
" " " " M	79.20	8	Mayo	1934
" " " " N	79.40	7	Mayo	1934
" " " " O	79.10	11	Mayo	1934
" " " " P	81.40	11	Octubre	1933
" " " " Q	74.50	15	Mayo	1934
" " " " R	78.60	11	Abril	1934
" " " " S	78.90	14	Mayo	1934
" " " " T	79.10	15	Mayo	1934
Empréstito Avenida Agraciada S|A	74.50	15	Mayo	1934
" " " S|B	74.10	2	Diciembre	1933
" " " S|C	76.00	26	Abril	1933
" " " S|D	74.30	7	Diciembre	1933
" " " S|E	75.00	10	Noviembre	1933
Obligaciones Municipales	98.80	31	Enero	1930
Bonos Municipales Balneario Carrasco	86 00	10	Febrero	1931
Rambla Sud (ley 19 de Octubre de 1925)	75.50	24	Abril	1934
Bonos Municipales de Montevideo (Decreto 17 de Febrero de 1928)	79.20	9	Mayo	1934
Bonos M. de Pavimentación, Serie A (decretos 27 de Junio 1928 y 5 de Set. 1928)	79.50	14	Mayo	1934
Bonos M. de Pavimentación, Serie B	80.00	20	Febrero	1934
" " " " " C	82.00	20	Marzo	1934
" " " " " D	79 40	9	Enero	1933
" " " " " E	79.60	15	Mayo	1934
" " " " " F	80.20	17	Abril	1934
" " " " " G	80.00	4	Mayo	1934
" " " " " H	80.80	5	Marzo	1934
" " " " " I	80.90	6	Marzo	1934
" " " " " K	80.20	9	Enero	1934
" " " " " L	79.80	5	Abril	1934
" " " " " M	81 60	27	Octubre	1933
" " " " " N	80.40	18	Abril	1934
" " " " " O	80.00	16	Febrero	1934
" " " " " P	82 00	22	Marzo	1934
" " " " " R	79.40	9	Mayo	1934
" " " " " S	80.00	3	Mayo	1934
" " " " " T	79.60	9	Mayo	1934
" " " " " U	80.10	28	Febrero	1934
" " " " " V	80.20	8	Febrero	1934
" " " " " X	79.60	15	Mayo	1934

(*) Datos extraídos del Boletín.

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
" " " " " Y	79.60	15	Mayo	1934
" " " " " Z	79.80	7	Febrero	1934
" " " " " 1	79.80	27	Abril	1934
" " " " " 2	79.90	15	Febrero	1934
Bonos M. de Pavimentación Serie 3	81.10	14	Marzo	1934
" " " " " 4	79.70	27	Abril	1934
" " " " " 5	80.00	28	Abril	1934
" " " " " 6	79.60	15	Mayo	1934
" " " " " 7	79.60	15	Mayo	1934
" " " " Caminos " A	79.50	4	Mayo	1934
" " " " " B	79.00	30	Abril	1934
" " " " " C	79.70	14	Mayo	1934
" " para mejoras de caminos serie A	73.40	14	Mayo	1934
" Expropiación Ciudad de Montevideo Serie A	72.30	15	Mayo	1934
" Expropiación Ciudad de Montevideo Serie B	72.70	26	Abril	1934
" R. Sud C. de Montevideo Em. L. S/A	72.20	15	Mayo	1934
" " " " " B	76.50	11	Octubre	1933
" " " " " C	76.00	27	Abril	1934
" " " " " D	74.00	10	Marzo	1933
" Deuda Externa Municipio 7 o/o Dillon Read	85.50	10	Mayo	1934
Bonos Rambla Costanera Serie B	81.30	14	Mayo	1934
Bonos Rambla Costanera Serie A	81.30	12	Mayo	1934
Cédulas y Títulos—				
Hipotecarias, Serie A	76.40	4	Noviembre	1933
" " B	100.50	21	Junio	1929
Hipotecarios " C y D	101.20	19	Marzo	1931
" " E	98.00	30	Marzo	1933
" " F	100.00	14	Enero	1933
" " G	85.20	20	Marzo	1934
" " H	90.00	25	Julio	1933
" " I	85.50	20	Marzo	1934
" " J	83.00	4	Abril	1934
" " K	85.50	20	Marzo	1934
" " L	85.20	20	Marzo	1934
" " M	84.90	7	Noviembre	1933
" " N	85.50	20	Marzo	1934
" " O	86.00	30	Abril	1934
" " P	83.70	10	Abril	1934
" " Q	86.00	26	Abril	1934
" " R	86.40	20	Abril	1934
" " S	84.00	14	Mayo	1934
" " T	86.00	13	Abril	1934
" " U	84.40	15	Mayo	1934
" " V	84.00	14	Mayo	1934
" " X	85.00	15	Mayo	1934
" " Z	84.80	14	Mayo	1934
" " 25	84.80	14	Mayo	1934
" " 26	85.30	15	Mayo	1934
" " 27	85.30	15	Mayo	1934
" " 28	84.30	15	Mayo	1934
" " 29	84.50	15	Mayo	1934
" " 30	85.30	15	Mayo	1934
" de Obras Públicas, 1.a Serie	73.80	22	Febrero	1934
Obligaciones Hipotecarias, 1926	79.50	15	Mayo	1934
Obligaciones—				
Jockey Club	81.50	11	Mayo	1934
Acciones—				
Banco Cobranzas, L. y Anticipos	185.00	9	Marzo	1934
" Comercial	270.00	14	Marzo	1934
" de Crédito	130.00	14	Mayo	1934
" Popular del Uruguay	113.00	11	Mayo	1934
" Territorial del Uruguay (Serie A)	125.00	17	Diciembre	1932
" Territorial del Uruguay (Series B y C)	125.00	15	Mayo	1929
Barraca del Antepuerto (Preferidas)	100.00	19	Febrero	1930
Casa A. Barreiro y Ramos	75.00	14	Noviembre	1930
Fábricas Nacionales de Cerveza	135.00	10	Mayo	1934
Compañía Salus	120.00	26	Abril	1934
Compañía Zona Franca de Colonia	100.00	2	Junio	1928
Fábrica Nacional de Papel	190.00	20	Abril	1934
Mercado del Puerto	80.00	11	Setiembre	1930
Cristalerías del Uruguay	130.00	10	Abril	1934
Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques	139.30	7	Julio	1932
Vidrierías Unidas	85.00	15	Diciembre	1932
Arenera del Plata	125.00	18	Octubre	1932
Lechería Central Kasdorf	50.00	9	Mayo	1934
Fábrica Nacional de Calzados	112.—	15	Marzo	1931
Molinera y Panif. del Uruguay S. A.	110.00	27	Enero	1934
Campomar y Soulas	150.00	26	Junio	1933
Compañía Ind. y de Produc. Agrícola	110.00	27	Noviembre	1933
Sociedad Cooperativa de Abasto	87.00	13	Abril	1934